	PARA PAGO	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	
Código: FO-GJC-014	**Elaboró:** Dirección de Contratación	
Versión: 4	**Revisó:** Oficina de Desarrollo Institucional	
Página: 1 de 1	**Aprobó:** Comité técnico de calidad	

MUNICIPIO DE FUSAGASUGA SECRETARIA JURIDICA

26 JUN 2025

CIUDAD:	FUSAGASUGA	**FECHA**	24	06	2025	**ACTA**	LIQUIDACIÓN		
CONTRATO	CPS 2025-0582	**PERIODO A CANCELAR**	27	05	2025	**AL**	10	06	2025

OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA EXPOSICIÓN EQUINA GRADO A DENTRO DEL MARCO DE EXPOFUSA 2025.
VALOR DEL CONTRATO	NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($99.999.995), incluido IVA y demás impuestos de Ley
NOMBRE CONTRATISTA	**ASOCIACIÓN NACIONAL DE CABALLISTAS AMIGOS - ANCA** NIT: 800.212.150-9 RL: **RAMON EDUARDO GÓMEZ SERNA** CC. 70.692.497 de Santuario
NOMBRE INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	VIVIANA LISETH ALVARADO ROCHA – JEFE OFICINA DE TURISMO

ANEXO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

X	ACTA DE LIQUIDACION
X	INFORME DE SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA
X	INFORME DE ACTIVIDADES
X	FACTURA
X	CERTIFICACION APORTES PARAFISCALES
X	COPIA CDP
X	COPIA RP
X	COPIA RUT
X	COPIA ACTA DE INICIO
X	COPIA CLAUSULADO
X	CERTIFICACIÓN BANCARIA

FIRMA

FUNCIONARIO QUIEN TRAMITA LA CUENTA
Nombre:
Firma:

ACTA DE LIQUIDACION

CIUDAD	FUSAGASUGÁ	**FECHA ACTA PRESENTE**	24	06	2025

	INICIO		SUSPENSIÓN
	REINICIO		PRORROGA No
	ADICIÓN No		MODIFICACIÓN No
	ENTREGA Y RECIBO	X	LIQUIDACIÓN
	PAGO PARCIAL No. ___		¿OTRA CUAL? _____
x	FINALIZACIÓN O TERMINACIÓN BILATERAL		

Contrato No.	CPS 2025-0582	**Fecha de Suscripción del Contrato**				23	05	2025	
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA EXPOSICIÓN EQUINA GRADO A DENTRO DEL MARCO DE EXPOFUSA 2025								
Plazo de Ejecución	Quince (15) dias calendario	**Fecha Acta de Inicio**	27	05	2025	**Fecha de Terminación**	10	06	2025
Fecha de Suspensión						**Nueva Fecha de Terminación**			
VALOR DEL CONTRATO	**NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($99.999.995)**, incluido IVA y demás impuestos de Ley.								
Nombre del Contratista	**ASOCIACIÓN NACIONAL DE CABALLISTAS AMIGOS - ANCA** NIT: 800.212.150-9 RL: **RAMON EDUARDO GÓMEZ SERNA** CC. 70.692.497 de Santuario								
Supervisor	**VIVIANA LISETH ALVARADO ROCHA** - Jefe Oficina de Turismo								
Interventor									

Ingreso al almacén	No Aplica	X	Aplica		Número		Fecha ingreso			

En el Municipio de Fusagasugá, a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año 2025, los suscritos, el doctor **GILBERTO PEDRAZA VELASQUEZ** Secretario de Gabinete y Buen Gobierno, actuando en calidad de **ORDENADOR DEL GASTO**, según Decreto de delegación No. 085 del 18 de septiembre de 2024, la Jefe de la Oficina de Turismo **VIVIANA LISETH ALVARADO ROCHA** en calidad de **SUPERVISORA** y el señor y el señor **RAMON EDUARDO GÓMEZ SERNA** identificado con C.C. No. 70.692.497 de Santuario, Representante Legal de la ***ASOCIACIÓN NACIONAL DE CABALLISTAS AMIGOS - ANCA NIT. 800.212.150-9,*** en calidad de **CONTRATISTA**, con el objeto de realizar, de común acuerdo la **TERMINACION Y LIQUIDACIÓN** del contrato de la referencia, conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 60, prevé la liquidación de los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que la requieran. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y, por ende, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a paz y salvo.

SEGUNDA: Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que la liquidación de los contratos de mutuo acuerdo se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

TERCERA: Que la presente acta la suscribieron tanto la CONTRATANTE, el SUPERVISOR como el CONTRATISTA.

CUARTA: Que el contratista se comprometió a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA EXPOSICIÓN EQUINA GRADO A DENTRO DEL MARCO DE EXPOFUSA *2025. En la ejecución del contrato CPS 2025-0582, lo que corresponde a la cláusula sexta "descripción* de los ítems a ejecutar", en el desarrollo del evento el contratista cumplió con lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	%IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR DEL IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	TOTAL
I.	EQUIPO TECNICO Y COMPLEMENTARIOS							
1	DIRECTOR GENERAL: DIRECTOR GENERAL, funcionario de la Exposición encargado de ejecutar las *disposiciones de la Junta Organizadora.* Reconocido por la Federación Colombiana de Asociaciones Equinas - FEDEQUINAS, por cuatro días correspondientes a alistamiento y tres días de la Exposición Equina Grado A	UNIDAD	1	N/A	$ 3.900.000	$ 0	$ 3.900.000	$ 3.900.000
2	DIRECTOR TECNICO: Debidamente carnetizado por la Federación Colombiana de Asociaciones Equinas - FEDEQUINAS, por cuatro días correspondientes a un día de preparación y alistamiento y tres días de la Exposición Equina Grado A	UNIDAD	1	N/A	$ 5.124.600	$ 0	$ 5.124.600	$ 5.124.600
3	DIRECTOR DE CONCURSO y TABLERO: Es el jefe de pista, además responsable de los computos y publicación de resultados en el tablero electrónico. Debidamente carnetizado por la Federación Colombiana de Asociaciones Equinas - FEDEQUINAS, por los tres días de la Exposición Equina Grado A	UNIDAD	1	N/A	$ 3.843.150	$ 0	$ 3.843.150	$ 3.843.150
4	JUECES NACIONALES: Debidamente carnetizados y asignados por la Federación Colombiana de Asociaciones	UNIDAD	3	N/A	$ 4.270.500	$ 0	$ 4.270.500	$ 12.811.500



	Equinas - FEDEQUINAS, por los tres días de la Exposición Equina Grado A							
5	VETERINARIO PREPISTA: Debidamente carnetizado por la Federación Colombiana de Asociaciones Equinas - FEDEQUINAS, por los tres días de la Exposición Equina Grado A	UNIDAD	1	N/A	$ 3.843.150	$ 0	$ 3.843.150	$ 3.843.150
6	AUXILIAR DE PREPISTA: Veterinario aspirante a veterinario de prepista, como apoyo en prepista para revisión de ejemplares y autorización de ingreso a pista	UNIDAD	1	N/A	$ 900.000	$ 0	$ 900.000	$ 900.000
7	VETERINARIO DOPING: Debidamente carnetizado por la Federación Colombiana de Asociaciones Equinas - FEDEQUINAS, por los tres días de la Exposición Equina Grado A	UNIDAD	1	N/A	$ 3.843.150	$ 0	$ 3.843.150	$ 3.843.150
8	LOCUTOR: Debidamente carnetizado por la Federación Colombiana de Asociaciones Equinas - FEDEQUINAS por los tres días de la Exposición Equina Grado A	UNIDAD	2	N/A	$ 3.843.150	$ 0	$ 3.843.150	$ 7.686.300
9	SECRETARIA: Para realizar las inscripciones, en tiempo real vía *internet, programa unicornio de* FEDEQUINAS. Debidamente certificada por la Federación Colombiana de Asociaciones equinas - FEDEQUINAS. Por cuatro días, correspondientes al día anterior y tres días de la Exposición Equina	UNIDAD	1	N/A	$ 2.847.000	$ 0	$ 2.847.000	$ 2.847.000
10	AUXILIAR TECNICO INSCRIPCIONES para apoyo general revisión documentación y cumplimiento de requisitos proceso de inscripción, por los tres días de la Exposición Equina Grado A	UNIDAD	1	N/A	$ 800.000	$ 0	$ 800.000	$ 800.000
11	SOBREPRECIO para auxilio de fomento con destino a FEDEQUINAS de $10.800 por ejemplar inscrito se estima de acuerdo a reglamento de FEDEQUINAS 250 ejemplares	UNIDAD	250	N/A	$ 12.450	$ 0	$ 12.450	$ 3.112.500
12	PRUEBAS DOPING: Prueba de detección de drogas en equinos. De acuerdo a Resolución No. 4352 de 2022 de Fedequinas, se tomarán 24 muestras y se someterán a examen 12, de las cuales FEDEQUINAS asume el costo del examen de dos (2) muestras y la organización cubre el costo del examen *de diez muestras (10) muestras. A estas* 12 muestras se suman las que deben examinarse de manera	UNIDAD	10	N/A	$ 502.863	$ 95.544	$ 598.407	$ 5.984.070
13	AVAL exposición equina, pago efectuado a la asociación organizadora según calendario nacional equino de Fedequinas por responsabilidad técnica y económica del evento	UNIDAD	1	N/A	$ 5.000.000	$ 950.000	$ 5.950.000	$ 5.950.000
SUBTOTAL EQUIPO TECNICO Y COMPLEMENTARIOS								$ 60.645.420
II. ESTRUCTURAS Y ELEMENTOS								
14	PISTA DE RESONANCIA: La tabla deberá ser colocada al mismo nivel del terreno de la pista. Si esto no fuese posible, deberá tener una rampa de acceso. *Debe ser construida de un material*	UNIDAD	1	N/A	$ 4.750.001	$ 902.500	$ 5.652.501	$ 5.652.501

	sólido y compacto, en tablas de madera de buena calidad o contra enchapado (playwood). Tendrá un largo de quince (15) a veinte (20) metros y de dos (2) a dos metros con diez centímetros (2,10) de ancho. Con la suficiente sonoridad para los Jueces y el público.							
15	PESEBRERAS: Alquiler, cargue, descargue, montaje y desmontaje de las pesebreras en el lugar asignado por el supervisor. Disponer de 200 pesebreras amplias, cómodas, cubiertas y con piso adecuado ESTRUCTURA: metálica tubular, con tableros o tablas en madera asegurados con tomilleria, puertas metálicas aseguradas tubulares, *cubierta plástica tejas termo acústicas* totalmente independientes. área 6.25cm Madera: de 10, 20 o 30 cm de ancho, cepillada cantoneada, asegurada en tornilleria de carriaje Puertas: Ancho de puerta 1 metro metálica tubular con ventanilla Techo: cubierta en teja termo acústica ondulada, plástica 3.10 de largo sobre repisa de 8x4x2.50 para mayor seguridad, comodidad y tranquilidad del equino.	UNIDAD	200	N/A	$ 125.000	$ 23.750	$ 148.750	$ 29.750.000
16	CASCARILLA DE ARROZ, a granel viaje de camión 600 incluido cargue y descargue, distribución en pesebreras	UNIDAD	VIAJE 6	N/A	$ 553.512	$ 105.167	$ 658.679	$ 3.952.074
SUBTOTA ESTRUCTURAS Y ELEMENTOS								$ 39.354.575
TOTAL								$ 99.999.995

DESCRIPCION	VALOR
Valor Inicial del Contrato	$99.999.995
Valor a pagar en la presente acta	$99.999.995

Las obligaciones específicas pactadas fueron:

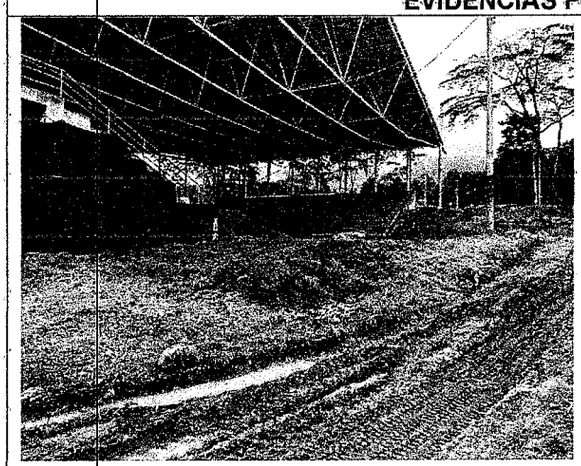
1) Programar oportunamente las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
2) Entregar los elementos y estructuras móviles en la fecha y hora acordadas. Además, deberán estar en buen estado de funcionamiento y limpieza.
3) El contratista será responsable de la instalación y montaje de los elementos y estructuras móviles en el lugar designado por el supervisor para la exposición equina. Además, asegurarse de que la instalación y montaje se realicen de manera segura y conforme a las normas y regulaciones aplicables.
4) Durante el período de alquiler, el contratista será responsable del mantenimiento y reparación de los elementos y estructuras móviles. El contratista deberá asegurarse de que los elementos y estructuras móviles se encuentren en buen estado de funcionamiento y que se realicen las reparaciones necesarias en caso de fallas o daños.
5) Realizar prueba de detección de drogas en equinos.
6) Garantizar la idoneidad del personal para llevar a cabo las actividades descritas.
7) El contratista será responsable de la seguridad y protección de los elementos y estructuras móviles durante el período de alquiler.

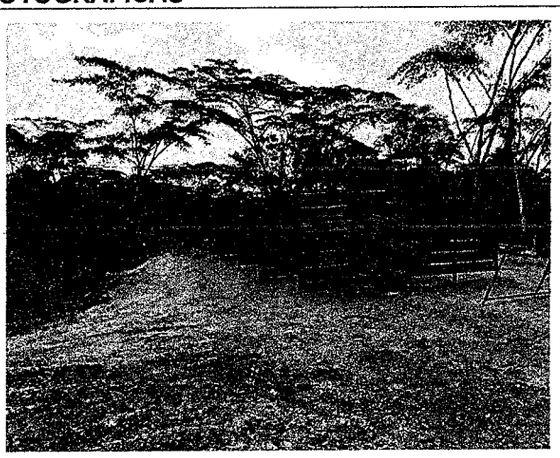
8) Garantizar que los bienes muebles se encuentren en buenas condiciones para cumplir a satisfacción con el objeto de esta contratación.
9) Sostener los precios ofrecidos durante toda la vigencia del contrato.
10) Cumplir con las especificaciones del alquiler de los bienes especificados en el numeral 2.8. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) — FICHA TÉCNICA).
11) Garantizar el personal idóneo para la instalación de los bienes especificados en el numeral 2.8.
12) Organizar las estructuras móviles donde indique el supervisor del contrato para la buena operatividad de la Exposición Equina Grado A.
13) Presentar el informe de actividades junto con el respectivo registro fotográfico y demás soportes de la ejecución del contrato, efectivamente entregado al supervisor.
14) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se impartan por parte del supervisor.
15) Las demás asignadas por el Supervisor del Contrato.

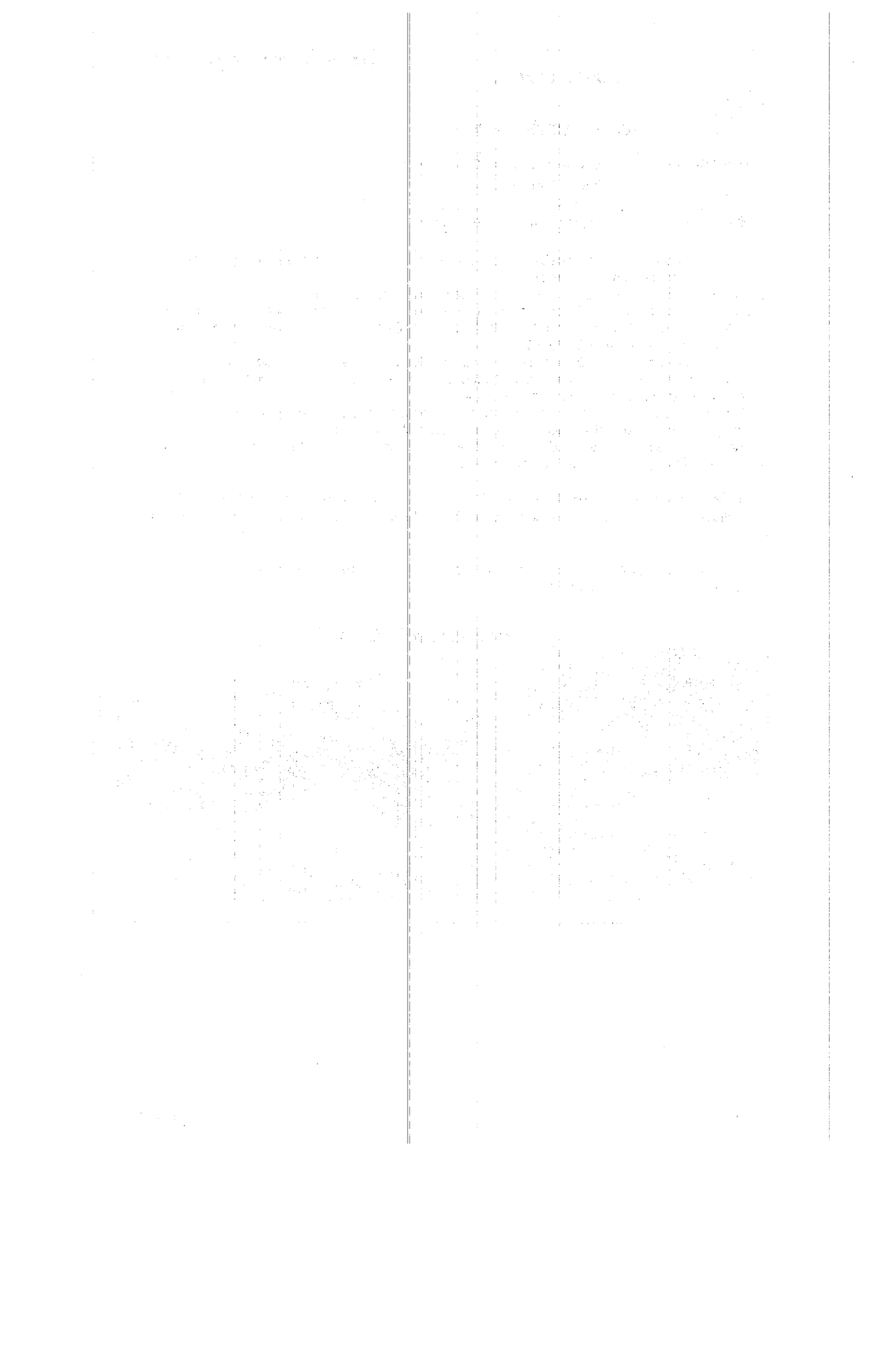
QUINTA: Que de común acuerdo se verificó la terminación del contrato por el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes y por la extinción de su duración.

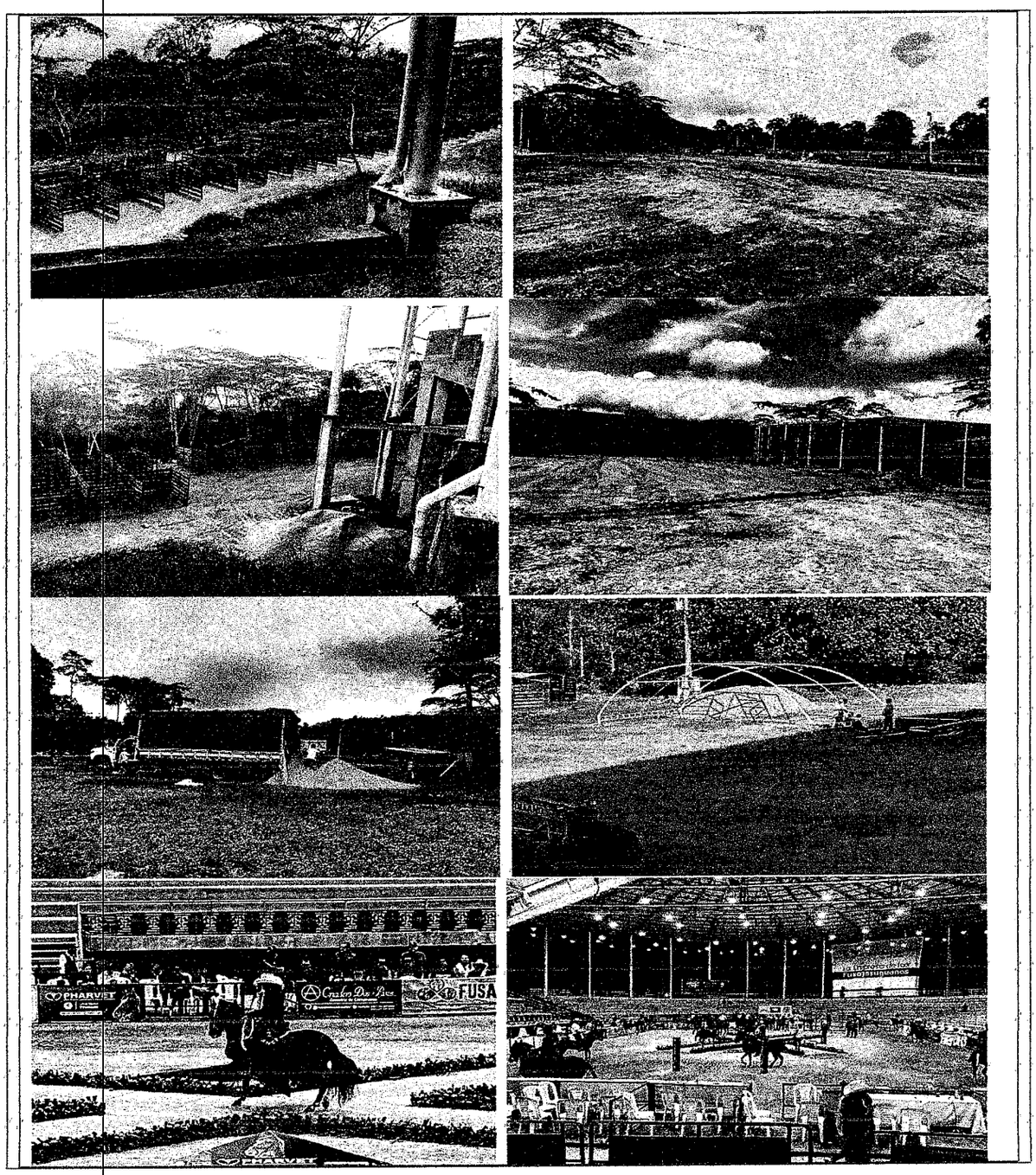
Y cumpliendo en su totalidad con las obligaciones específicas y requerimientos de carácter técnico tal y como se evidencia a continuación:

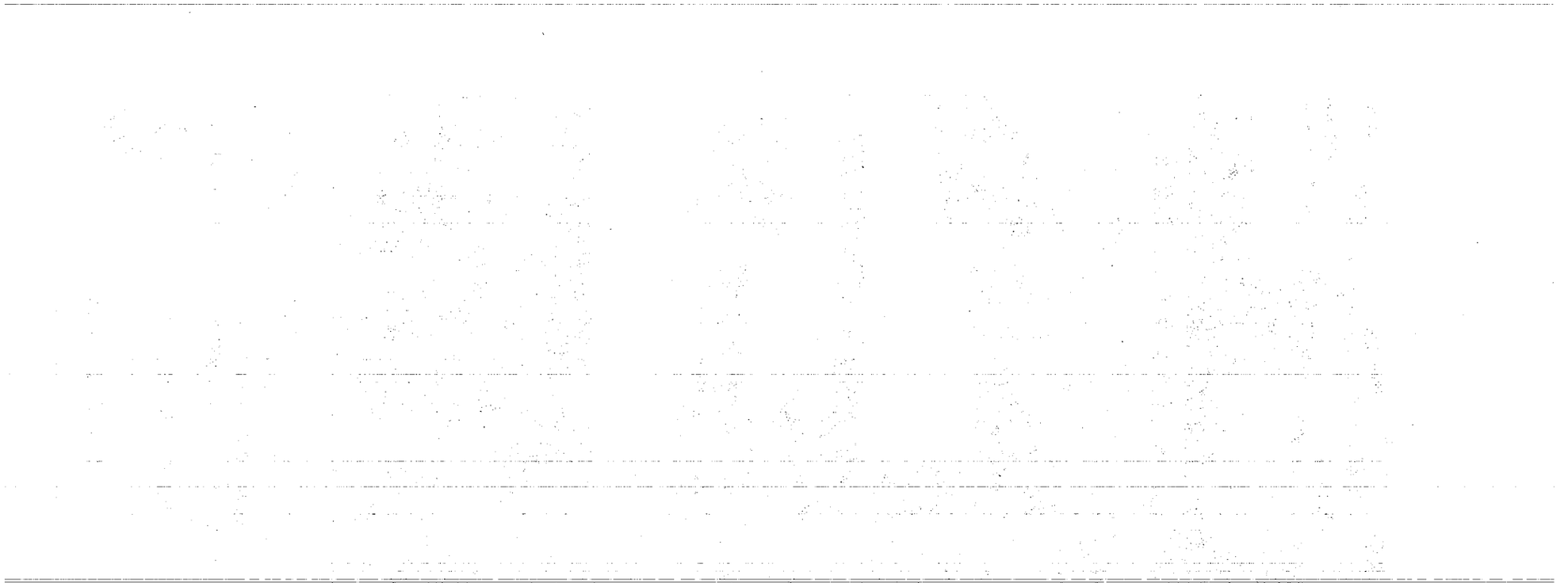
EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS

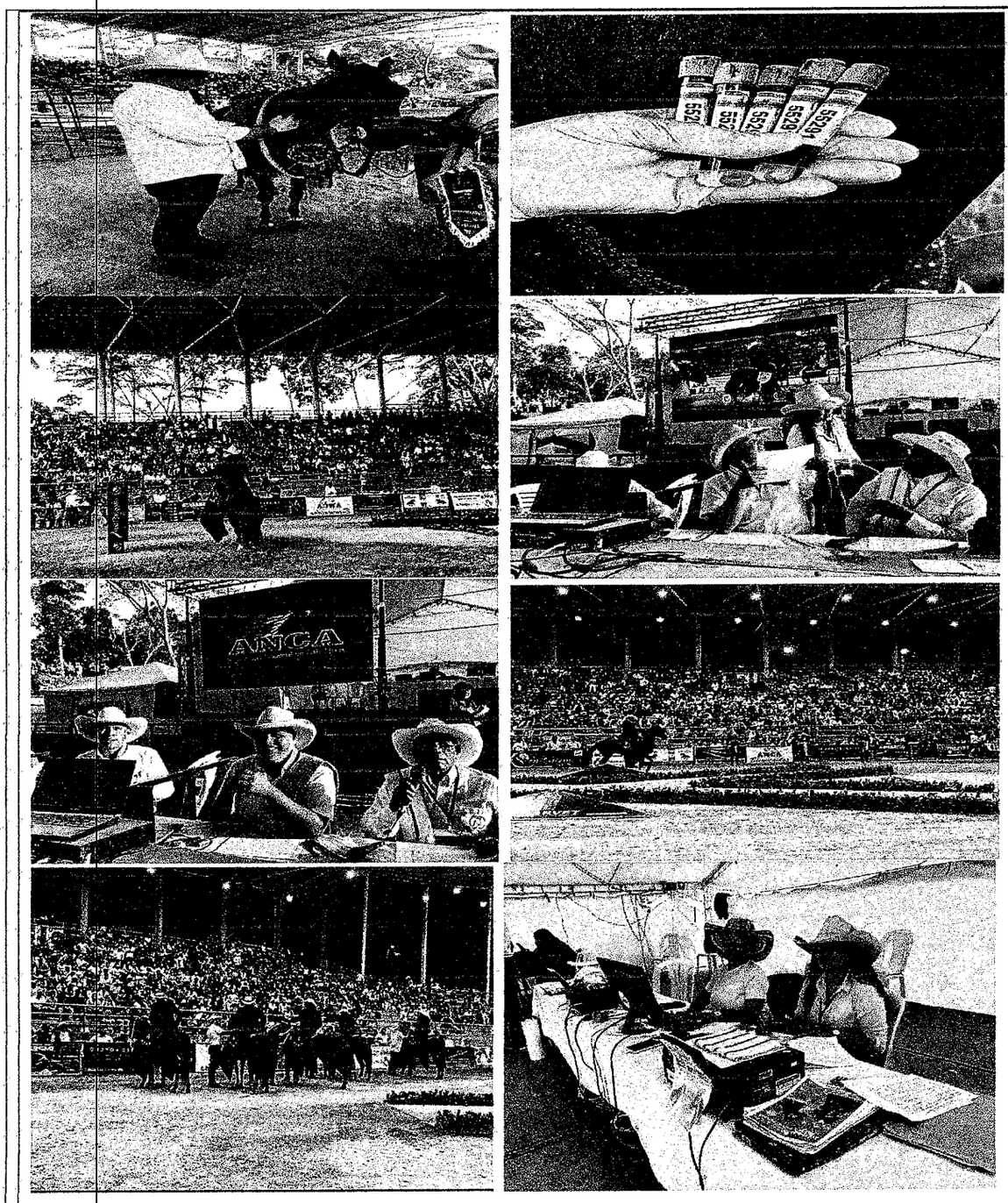


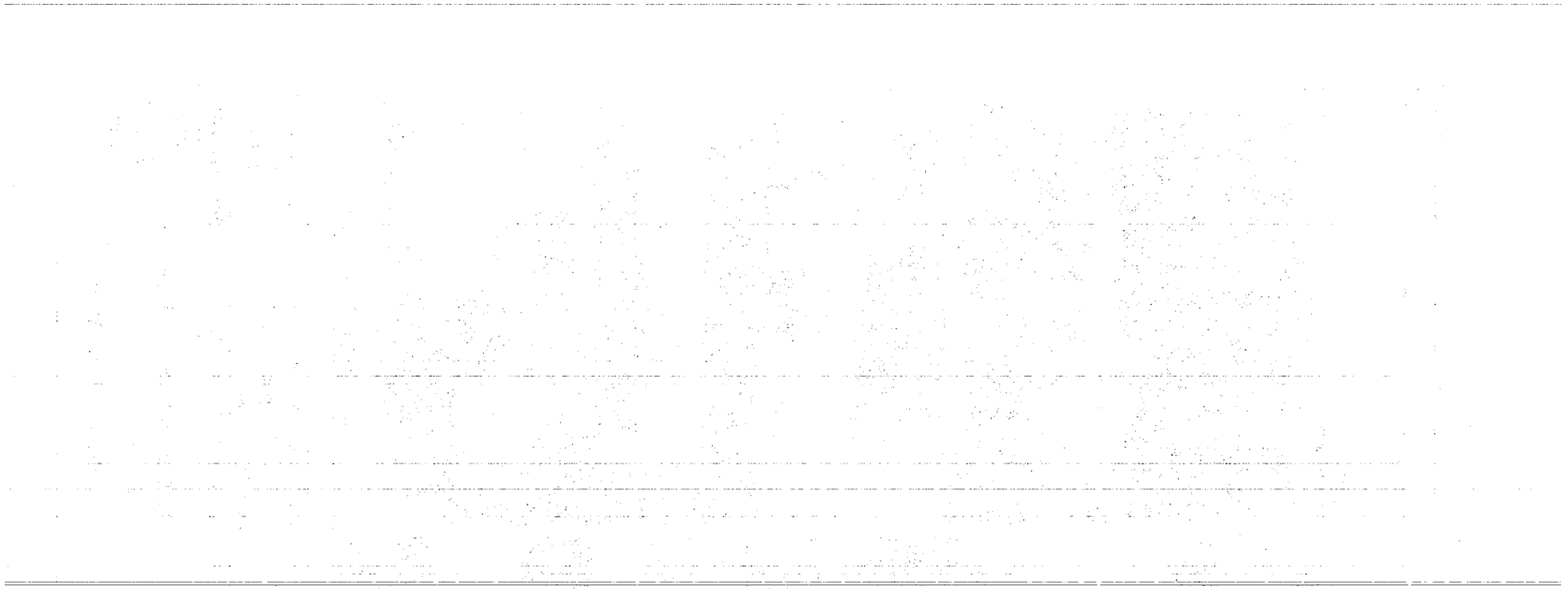


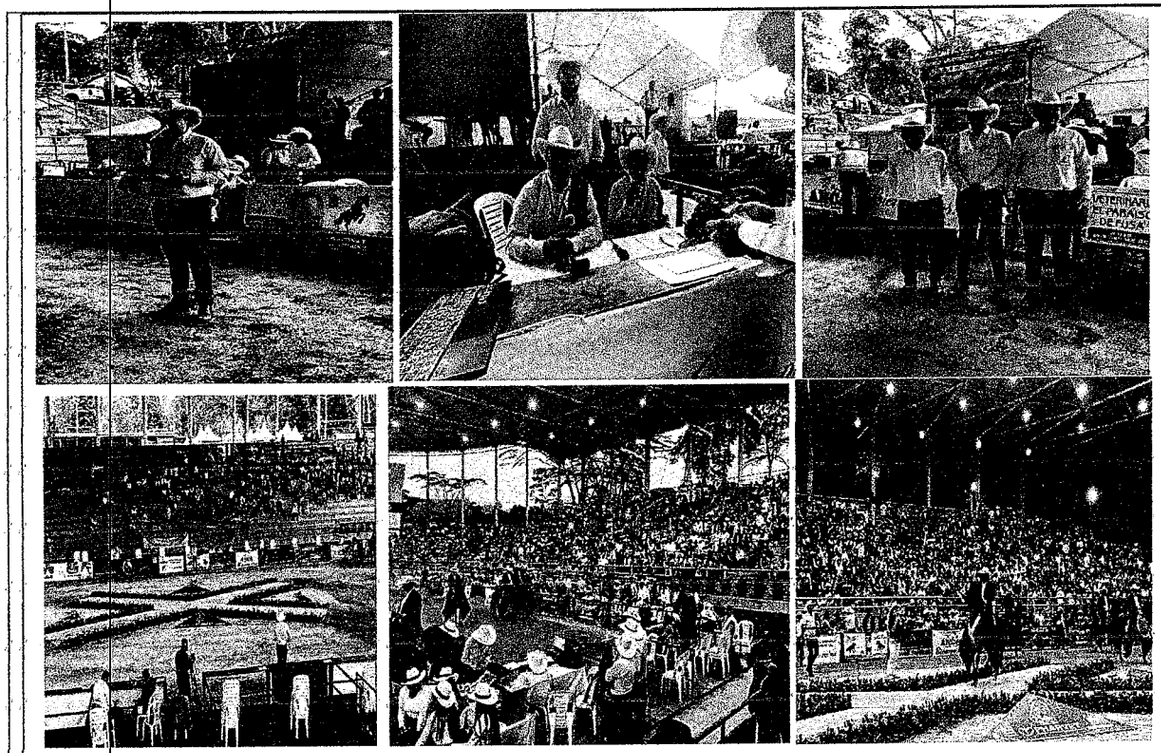



PHARVET
FUSA




ANGA





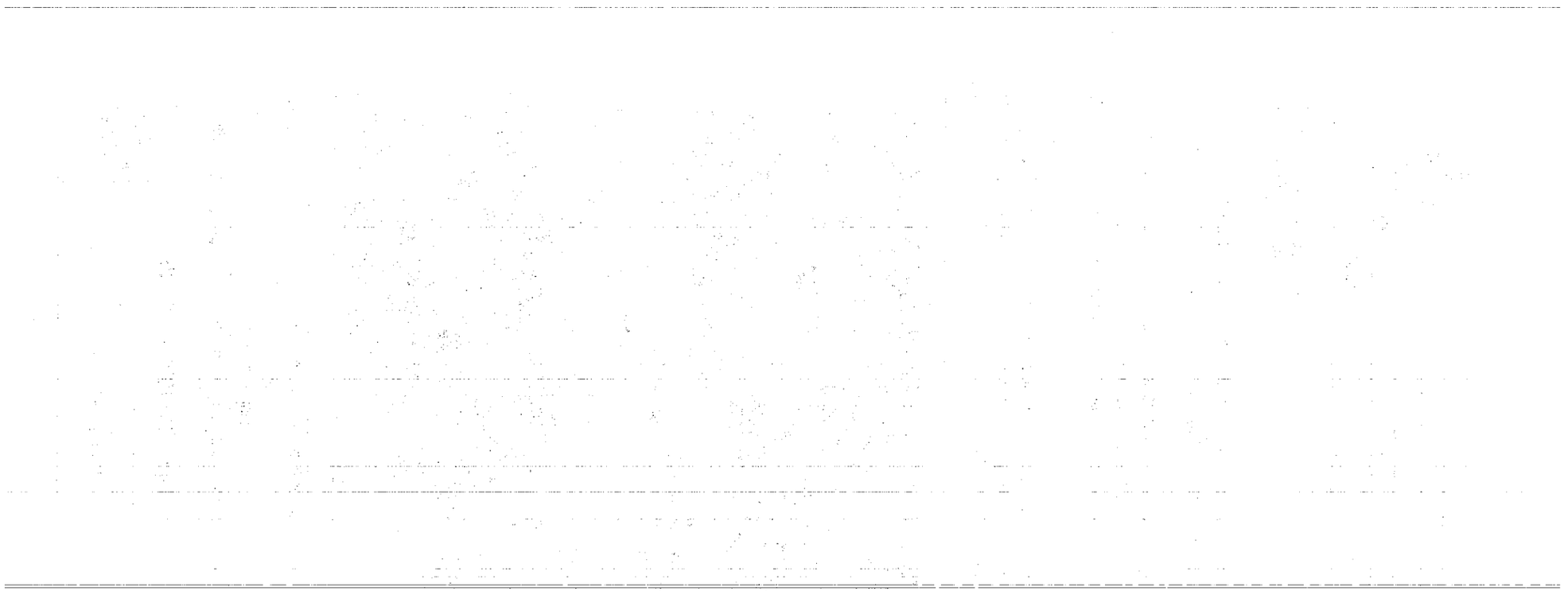
SEXTA: Que mediante el formato de informe y certificación de supervisión y/o interventoria de fecha 11 de junio de 2025, la Jefe de la Oficina de Turismo en calidad de supervisora del contrato CPS 2025-0582, certificó que el contratista cumplio satisfactoriamente con la realización de las actividades y demás tems a ejecutar.

SEPTIMA: Que el contratista manifiesta, que durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el Municipio de Fusagasugá queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Contrato.

OCTAVA: Que se suscribirá la liquidación del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación:

ESTADO JURÍDICO

DESCRIPCION	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
SUSPENSIONES		X	
PRORROGAS		X	
ADICIONES		X	
MULTAS		X	



DECLARACIONES DE INCLUMPLIMIENTO		X	.
CADUCIDAD		X	

ESTADO FINANCIERO

No. ACTA	Concepto	Fecha
01	ACTA DE INICIO	27/05/2025

Que a la fecha se encuentra pendiente el pago único por el valor de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($99.999.995)** incluido IVA y demás impuestos de Ley.

DESCRIPCION	VALOR
Valor Inicial del Contrato:	$99.999.995
Valor Total del contrato	$99.999.995
Valor a pagar en la presente acta:	$99.999.995
Saldo a favor del municipio:	$0

PAGO A REALIZARSE EN LA PRESENTE ACTA LIQUIDACIÓN: *Un Valor Total de* **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($99.999.995) M/CTE** incluye IVA y demás impuestos de ley; valor que será pagado con cargo a:

1. **Certificado de Disponibilidad Presupuestal: DIS- 2025050092**
2. **Certificado de Registro presupuestal RES- 2025050212**

RUBRO - FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02 02.008.1.1.4.3502046.086.1.2.1.0.00	Oficina de Turismo – 1.1.4 - FUENTE: 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$ 99.999.995

NOVENA: AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

DEPENDENCIA	INVERSIÓN	RUBRO
OFICINA DE TURISMO – 1.1.4	2.3	2.3.2.02.02.008

PRODUCTO MGA	META	CPC	FUENTE	BPIN	VALOR
3502046	086	85962	1.2.1.0.00	2024252900075	$99.999.995

DECIMA: Que con la presente Acta se efectuó el pago de las actividades ejecutadas según factura No. FVE 2636 de fecha 11 de junio de 2025.

DECIMA PRIMERA: Que el supervisor del contrato deja constancia de la verificación del cumplimiento de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Cajas de Compensación, ICBF y con las demás obligaciones fiscales del orden regional y nacional de conformidad con la certificación de las planillas integradas de autoliquidación de aportes con número 87123306 certificado del 05 de junio de 2025 emitido por miplanilla.com.

DECIMA SEGUNDA: En atención a lo previsto en la presente acta, las partes del presente acto contractual dan por **TERMINADO Y LIQUIDADO** el contrato enunciado, declarándose a **PAZ Y SALVO**, una vez sea cancelada la presente acta y se declaran libre de todo apremio o desobediencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

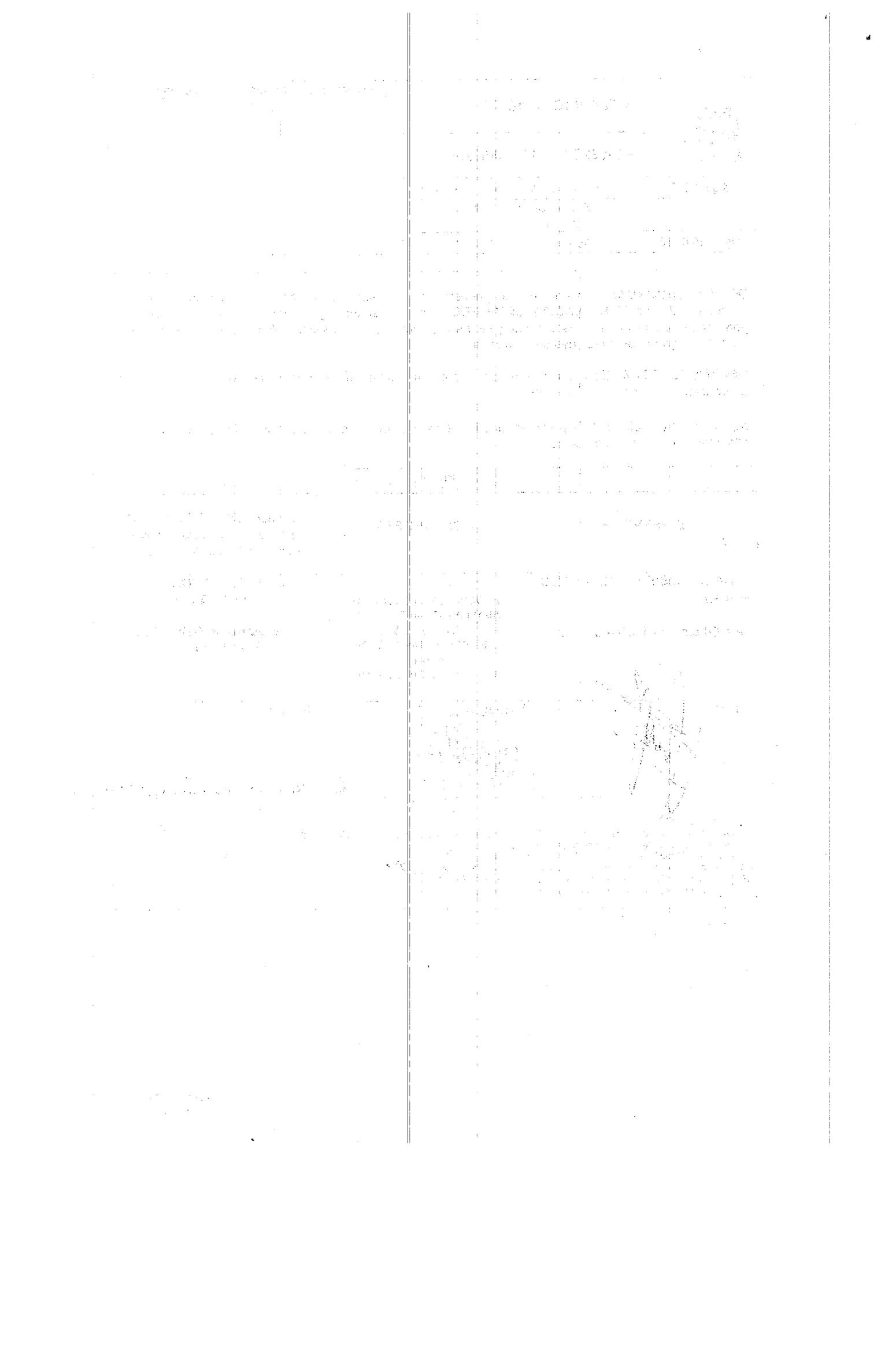
DECIMA TERCERA: De conformidad con lo antes manifestado, las partes del contrato imparten la aprobación a la presente liquidación.

No siendo otro el objeto de la presente, una vez leída y aprobada, en constancia se firma por quienes en ella intervinieron en Fusagasugá.

Firmas

SUPERVISOR	**CONTRATISTA**	**ORDENADOR DEL GASTO** (Decreto de Delegación No. 085 de 18 de septiembre de 2024)
VIVIANA LISETH ALVARADO ROCHA **Jefe Oficina de Turismo**	**ASOCIACIÓN NACIONAL DE CABALLISTAS AMIGOS - ANCA** NIT: 800.212.150-9 RL: **RAMON EDUARDO GÓMEZ SERNA** CC. 70.692.497 de Santuario	**GILBERTO PEDRAZA VELASQUEZ** **Secretario de Gabinete y Buen Gobierno**
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

GESTIÓN DOCUMENTAL
Archivo Sistematizado: C:\Users\administrador 2024\Documents\TURISMO\2025\CONTRATACIÓN 2025
Original: Secretaría de Jurídica - Dirección de Contratación
Proyectó: Ana Elizabeth Alarcón Diaz / Profesional Universitario (E).
Revisó y Aprobó: Viviana Liseth Alvarado Rocha / Jefe Oficina de Turismo.
Revisó: Johanna Molano – Profesional Universitario / Dirección de Contratación
Revisó: Eblyn Estefany Navarro Martínez / Directora de Contratación



	FORMATO INFORME Y CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	
Código: FO-GC-012	**Elaboró:** Dirección de Contratación	
Versión: 4	**Revisó:** Dirección de contratación	
Fecha de aprobación: 09/05/2025		
Página 1 de 8	**Aprobó:** Comité técnico de calidad	

CIUDAD	FUSAGASUGA	**FECHA INFORME**	24	06	2025	**INFORME**	LIQUIDACIÓN		
CONTRATO	CPS 2025-0582	**FECHA SUSCRIPCION CONTRATO**				23	05	2025	
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA EXPOSICIÓN EQUINA GRADO A DENTRO DEL MARCO DE EXPOFUSA 2025								
PLAZO DE EJECUCION	Quince (15) días calendario	**FECHA INICIO**	27	05	2025	**FECHA DE TERMINACION**	10	06	2025
VALOR DEL CONTRATO	**NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($99.999.995)**, incluido IVA y demás impuestos de Ley.								
NOMBRE CONTRATISTA	**ASOCIACIÓN NACIONAL DE CABALLISTAS AMIGOS - ANCA** NIT: 800.212.150-9 RL: **RAMON EDUARDO GÓMEZ SERNA** CC. 70.692.497 de Santuario								
NOMBRE INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	**VIVIANA LISETH ALVARADO ROCHA** - Jefe Oficina de Turismo								

En el Municipio de Fusagasugá, a los once (11) días del mes de junio del año 2025, la suscrita, Jefe de Oficina de Turismo **VIVIANA LISETH ALVARADO ROCHA** en calidad de **SUPERVISORA** del contrato No. **CPS 2025-0582**, certifica e informa que recibió a entera satisfacción los servicios prestados por la **ASOCIACIÓN NACIONAL DE CABALLISTAS AMIGOS - ANCA** - NIT. 800.212.150-9, Representante Legal **RAMON EDUARDO GÓMEZ SERNA** identificado con C.C. No. 70.692.497 de Santuario, en calidad de Contratista, en relación con las actividades que, a continuación se describen en cumplimiento a las condiciones exigidas en el clausulado correspondientes a la confirmación y certificación del contrato en mención, a la presentación de la factura y/o cuenta de cobro según corresponda. Lo anterior con el fin de liquidar con lo ejecutado entre el día 27 de mayo y 10 de junio de 2025.

ESTADO DE GARANTIAS (POLIZAS):

AMPARO	No. PÓLIZA	FECHA DE COBERTURA INICIAL	FECHA DE COBERTURA FINAL	VALOR
Responsabilidad civil extracontractual	14-40-101073221	25/05/2025	15/06/2025	$284.700.000
Amparo de cumplimiento del contrato	14-44-101236496	23/05/2025	15/06/2028	$9.999.999.50
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales	14-44-101236496	23/05/2025	15/06/2028	$4.999.999.75

SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:

ENTIDAD	PERIODO	No. PLANILLA	VALOR
Compensar OI	junio	1530242323	$1.716.300

AFECTACION PRESUPUESTAL:

RUBRO	FUENTE	CDP	RP	VALOR	SALDO
2.3.2.02.02.008.1.1.4.3502046.086	1.2.1.0.00	2025050092	2025050212	$99.999.995	$99.999.995

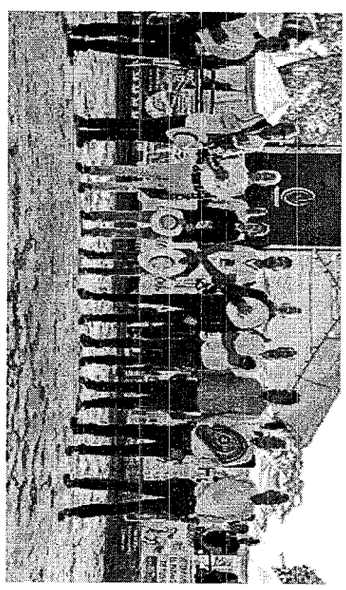
CONSTANCIA DE EJECUCION CONTRACTUAL / ENTREGA Y RECIBO DE ELEMENTOS
(Aplicable en contratos de suministro, compraventa y/o adquisición de bienes)

Con la firma de la presente acta, se deja expresa constancia que el supervisor del presente contrato verificó los elementos adquiridos en relación a su totalidad, calidad y destino de los mismos según objeto del contrato.

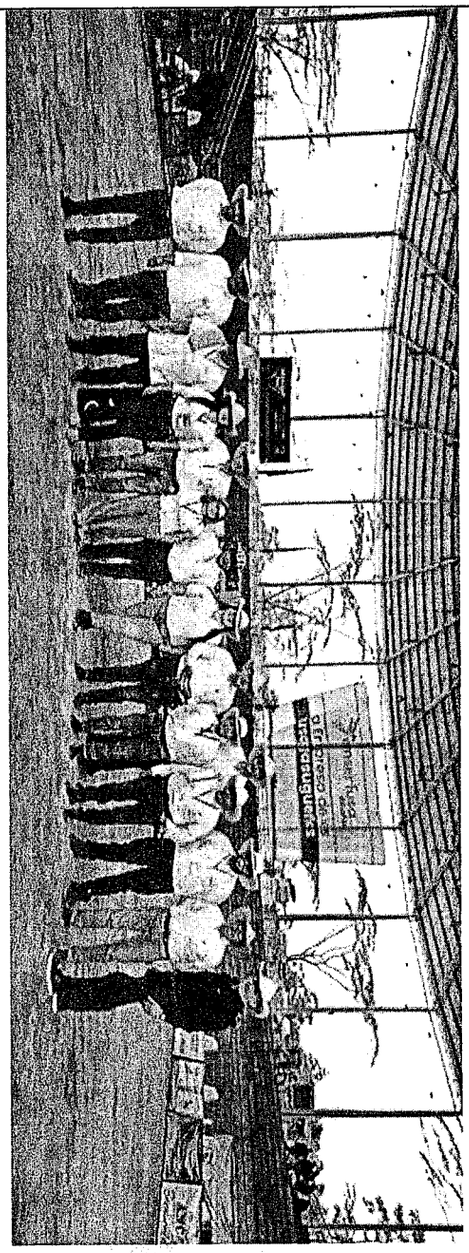
Por lo anterior, se adjunta:

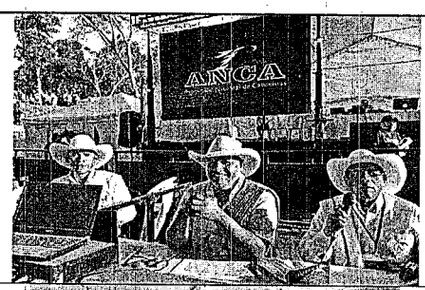
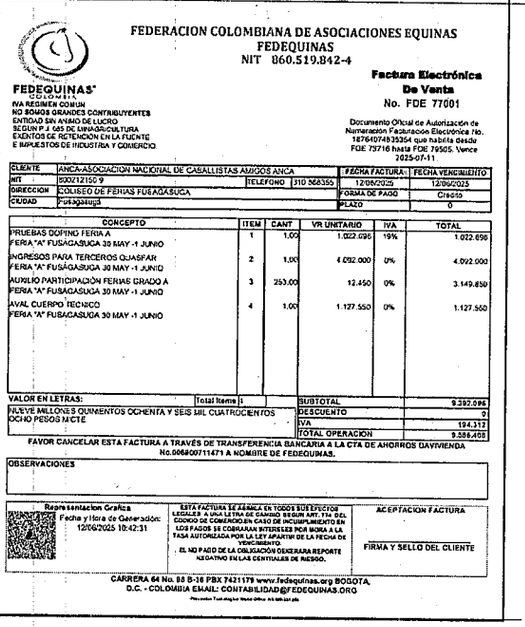
DOCUMENTOS	NUMERO DE FOLIOS
Constancias de Entrada y Salida de Almacén	N/A
Acta de entrega y recibo	N/A
Planillas de entrega de elementos a población beneficiada (según el caso)	N/A
Soportes y/o evidencias de la entrega por parte del contratista (actas de entrega, informes, fotografías, planillas, etc.)	17 FOLIOS
Otros, cuales _____	N/A

CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Obligación	Observación	Evidencia
EQUIPO TECNICO Y COMPLEMENTARIOS		
DIRECTOR GENERAL: DIRECTOR GENERAL, funcionario de la Exposición encargado de ejecutar las disposiciones de la Junta Organizadora. Reconocido por la Federación Colombiana de Asociaciones Equinas - FEDEQUINAS, por cuatro días correspondientes a alistamiento y tres días de la Exposición Equina Grado A	SE CUMPLIÓ EN SU TOTALIDAD	
DIRECTOR TECNICO: Debidamente carnetizado por la Federación Colombiana de Asociaciones Equinas - FEDEQUINAS, por cuatro días correspondientes a un día de preparación y alistamiento y tres días de la Exposición Equina Grado A	SE CUMPLIÓ EN SU TOTALIDAD	
DIRECTOR DE CONCURSO y TABLERO: Es el jefe de pista, además responsable de los computos y publicación de resultados en el tablero electrónico. Debidamente carnetizado por la Federación	SE CUMPLIÓ EN SU TOTALIDAD	

carnetizado por la Federación Colombiana de Asociaciones Equinas - FEDEQUINAS, por los tres días de la Exposición Equina Grado A	
JUECES NACIONALES: Debidamente carnetizados y asignados por la Federación Colombiana de Asociaciones Equinas - FEDEQUINAS, por los tres días de la Exposición Equina Grado A	SE CUMPLIÓ EN SU TOTALIDAD
VETERINARIO PREPISTA: Debidamente carnetizado por la Federación Colombiana de Asociaciones Equinas - FEDEQUINAS, por los tres días de la Exposición Equina Grado A	SE CUMPLIÓ EN SU TOTALIDAD
AUXILIAR DE PREPISTA: Veterinario aspirante a veterinario de prepista, como apoyo en prepista para revisión de ejemplares y autorización de ingreso a pista	SE CUMPLIÓ EN SU TOTALIDAD
VETERINARIO DOPING: Debidamente carnetizado por la Federación Colombiana de Asociaciones Equinas - FEDEQUINAS, por los tres días de la Exposición Equina Grado A	SE CUMPLIÓ EN SU TOTALIDAD



LOCUTOR: Debidamente carnetizado por la Federación Colombiana de Asociaciones Equinas - FEDEQUINAS por los tres días de la Exposición Equina Grado A	SE CUMPLIÓ EN SU TOTALIDAD	
SECRETARIA: Para realizar las inscripciones, en tiempo real vía internet, programa unicornio de FEDEQUINAS. Debidamente certificada por la Federación Colombiana de Asociaciones equinas - FEDEQUINAS. Por cuatro días, correspondientes al día anterior y tres días de la Exposición Equina	SE CUMPLIÓ EN SU TOTALIDAD	
AUXILIAR TECNICO INSCRIPCIONES para apoyo general revisión documentación y cumplimiento de requisitos proceso de inscripción, por los tres días de la Exposición Equina Grado A	SE CUMPLIÓ EN SU TOTALIDAD	
SOBREPRECIO para auxilio de fomento con destino a FEDEQUINAS de $10.800 por ejemplar inscrito se estima de acuerdo a reglamento de FEDEQUINAS 250 ejemplares	SE CUMPLIÓ EN SU TOTALIDAD	

FEDERACION COLOMBIANA DE ASOCIACIONES EQUINAS
FEDEQUINAS
NIT 860.519.842-4

Factura Electrónica De Venta
No. FDE 77001

FEDEQUINAS
NIT 860.519.842-4
IVA REGIMEN COMUN
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
SEGUN P.J. 085 DE HACIENDA/CULTURA
EXENTOS DE RETENCION EN LA FUENTE
E IMPUESTOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764074535354 que habilita desde FDE 73716 hasta FDE 79505. Vence 2025-07-11

CLIENTE	ANCA-ASOCIACION NACIONAL DE CABALLISTAS AMIGOS ANCA	FECHA FACTURA:	FECHA VENCIMIENTO
NIT	830012150 9 TELEFONO 310 368355	12/06/2025	12/06/2025
DIRECCION	COLISEO DE FERIAS FUSAGASUGA	FORMA DE PAGO	Crédito
CIUDAD	Fusagasugá	PLAZO	0

CONCEPTO	ITEM	CANT	VR UNITARIO	IVA	TOTAL
PRUEBAS DOPING FERIA A FERIA "A" FUSAGASUGA 30 MAY -1 JUNIO	1	1,00	1.022.096	19%	1.022.096
INGRESOS PARA TERCEROS QUASFAR FERIA "A" FUSAGASUGA 30 MAY -1 JUNIO	2	1,00	4.092.000	0%	4.092.000
AUXILIO PARTICIPACION FERIAS GRADO A FERIA "A" FUSAGASUGA 30 MAY -1 JUNIO	3	253,00	12.450	0%	3.149.850
AVAL CUERPO TECNICO FERIA "A" FUSAGASUGA 30 MAY -1 JUNIO	4	1,00	1.127.550	0%	1.127.550

VALOR EN LETRAS: Total Items 4	SUBTOTAL	9.391.096
NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/CTE	DESCUENTO	0
	IVA	194.312
	TOTAL OPERACION	9.585.408

FAVOR CANCELAR ESTA FACTURA A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA BANCARIA A LA CTA DE AHORROS DAVIVIENDA No.008400711471 A NOMBRE DE FEDEQUINAS.

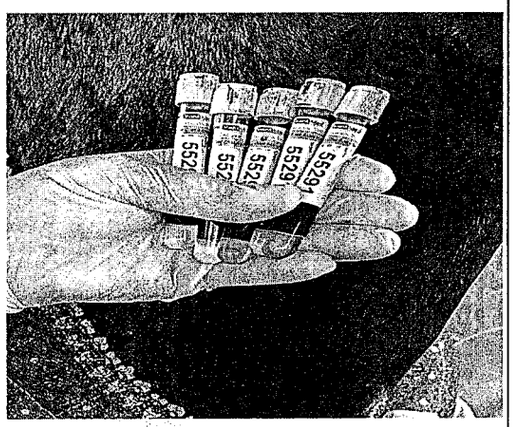
OBSERVACIONES

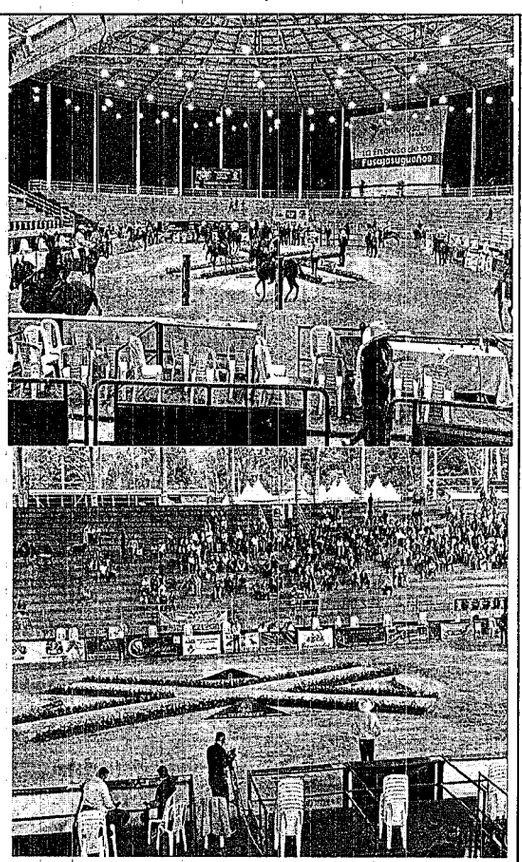
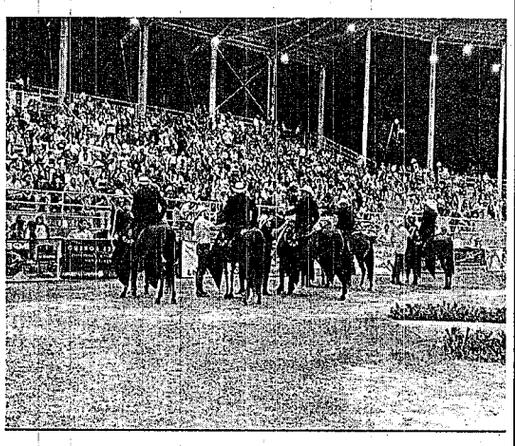
Representacion Grafica — Fecha y Hora de Generación: 12/06/2025 10:42:31

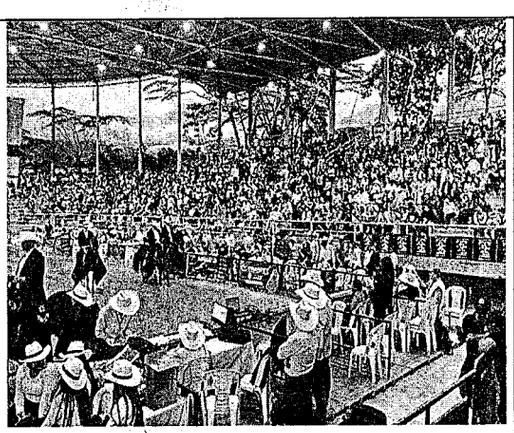
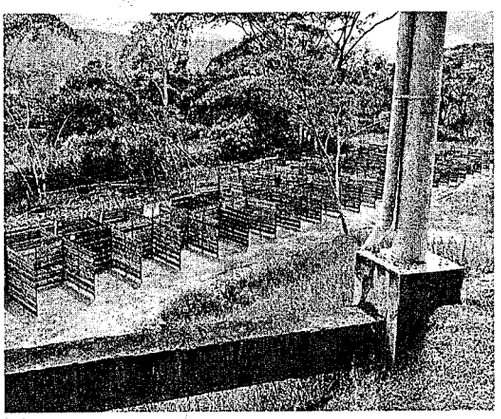
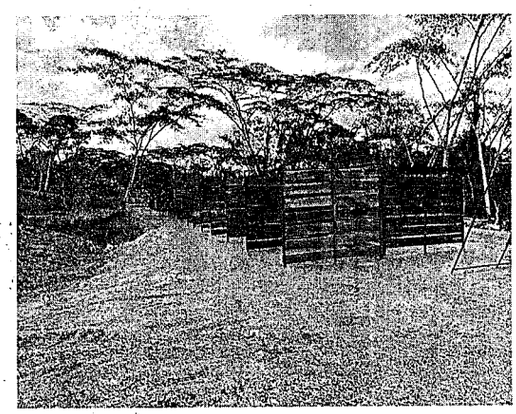
ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN ART. 774 DEL CODIGO DE COMERCIO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS SE COBRARAN INTERESES POR MORA A LA TASA AUTORIZADA POR LA LEY APARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO
- EL NO PAGO DE LA OBLIGACIÓN GENERARA REPORTE NEGATIVO EN LAS CENTRALES DE RIESGO.

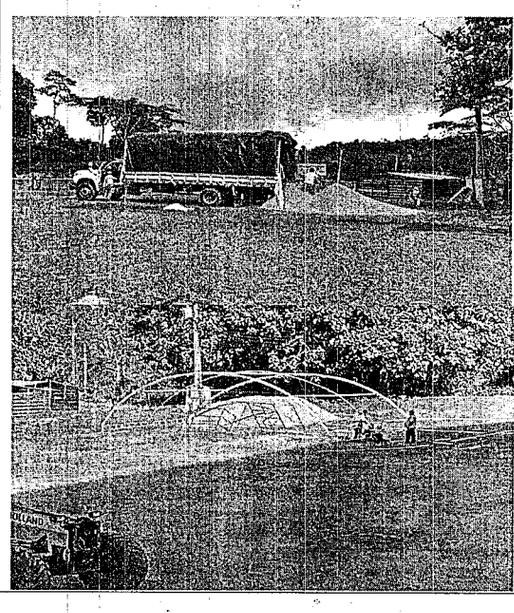
ACEPTACION FACTURA
FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE

CARRERA 64 No. 85 B-16 PBX 7421179 www.fedequinas.org BOGOTA, D.C. - COLOMBIA EMAIL: CONTABILIDAD@FEDEQUINAS.ORG

PRUEBAS DOPING: Prueba de detección de drogas en equinos. De acuerdo a Resolución No. 4352 de 2022 de Fedequinas, se tomarán 24 muestras y se someterán a examen 12, de las cuales FEDEQUINAS asume el costo del examen de dos (2) muestras y la organización cubre el costo del examen de diez muestras (10) muestras. A estas 12 muestras se suman las que deben examinarse de manera	SE CUMPLIÓ EN SU TOTALIDAD	
AVAL exposición equina, pago efectuado a la asociación organizadora según calendario nacional equino de Fedequinas por responsabilidad técnica y económica del evento	SE CUMPLIÓ EN SU TOTALIDAD	FEDEQUINAS COLOMBIA **EL SUSCRITO PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ASOCIACIONES EQUINAS – FEDEQUINAS** **HACE CONSTAR:** Que la **ASOCIACIÓN NACIONAL DE CABALLISTAS AMIGOS - ANCA,** identificada con Nit. **No. 800.212.150-9** con sede en el departamento de Cundinamarca, es una organización que agremia elsector equino, asnal y mular de la región, y es miembro de **FEDEQUINAS** en calidad de Asociación Federada y como tal, está autorizada para organizar bajo su responsabilidad, las exposiciones equinas calendadas por esta ante la Federación en su zona de influencia, específicamente en el Departamento de Cundinamarca, así como Festivales Equinos que le sean solicitados en su zona geográfica. Para el año 2025, el calendario de exposiciones equinas de **FEDEQUINAS** incluye, por solicitud de ANCA, la realización de la Exposición Equina grado A, **Fusagasugá– Cundinamarca** para los días 30 - 31 de mayo y 1 de junio. La única asociación federada autorizada para su aval y manejo técnico es la **ASOCIACIÓN NACIONAL DE CABALLISTAS AMIGOS - ANCA.** Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los veinticós (22) días del mes de abril de 2025. Atentamente, **HECTOR JOSÉ VERGARA ROMERO** Presidente Ejecutivo FEDEQUINAS ELABORÓ: VT-AST REVISADO: ESG/ST
ESTRUCTURAS Y ELEMENTOS		

PISTA DE RESONANCIA: La tabla deberá ser colocada al mismo nivel del terreno de la pista. Si esto no fuese posible, deberá tener una rampa de acceso. Debe ser construida de un material sólido y compacto, en tablas de madera de buena calidad o contra enchapado (playwood). Tendrá un largo de quince (15) a veinte (20) metros y de dos (2) a dos metros con diez centímetros (2,10) de ancho. Con la suficiente sonoridad para los Jueces y el público.	SE CUMPLIÓ EN SU TOTALIDAD	 

		
PESEBRERAS: Alquiler, cargue, descargue, montaje y desmontaje de las pesebreras en el lugar asignado .por el supervisor. Disponer de 200 pesebreras amplias, cómodas, cubiertas y con piso adecuado ESTRUCTURA: metálica tubular, con tableros o tablas en madera asegurados con tornillería, puertas metálicas aseguradas tubulares, cubierta plástica tejas termo acústicas totalmente independientes. área 6.25cm Madera: de 10, 20 o 30 cm de ancho, cepillada cantoneada, asegurada en tornillería de carriaje Puertas: Ancho de puerta 1 metro metálica tubular con ventanilla Techo: cubierta en teja termo acústica ondulada, plástica 3.10 de largo sobre repisa de 8x4x2.50 para mayor seguridad, comodidad y tranquilidad del equino.	SE CUMPLIÓ EN SU TOTALIDAD	 

CASCARILLA DE ARROZ, a granel viaje de camión 600 incluido cargue y descargue, distribución en pesebreras	SE CUMPLIÓ EN SU TOTALIDAD	

CARGUE DE EVIDENCIAS Y APROBACIÓN DE PAGOS EN LA PLATAFORMA SECOP II

Por parte de la supervisión, se verificó el cargue de los documentos correspondientes a la cuenta de cobro presentada por el contratista, así como cargue de las evidencias.

Dada en Fusagasugá, a los once (11) días del mes de junio del año (2025)

FIRMAS

SUPERVISOR	SUPERVISOR
Nombre: **VIVIANA LISETH ALVARADO ROCHA** Jefe Oficina de Turismo	
Firma	

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Oficina de Contratación
Digitó: Ana Elizabeth Alarcón Diaz – Profesional Universitario (e)
Revisión técnica: Viviana Liseth Alvarado Rocha – Jefe Oficina de Turismo

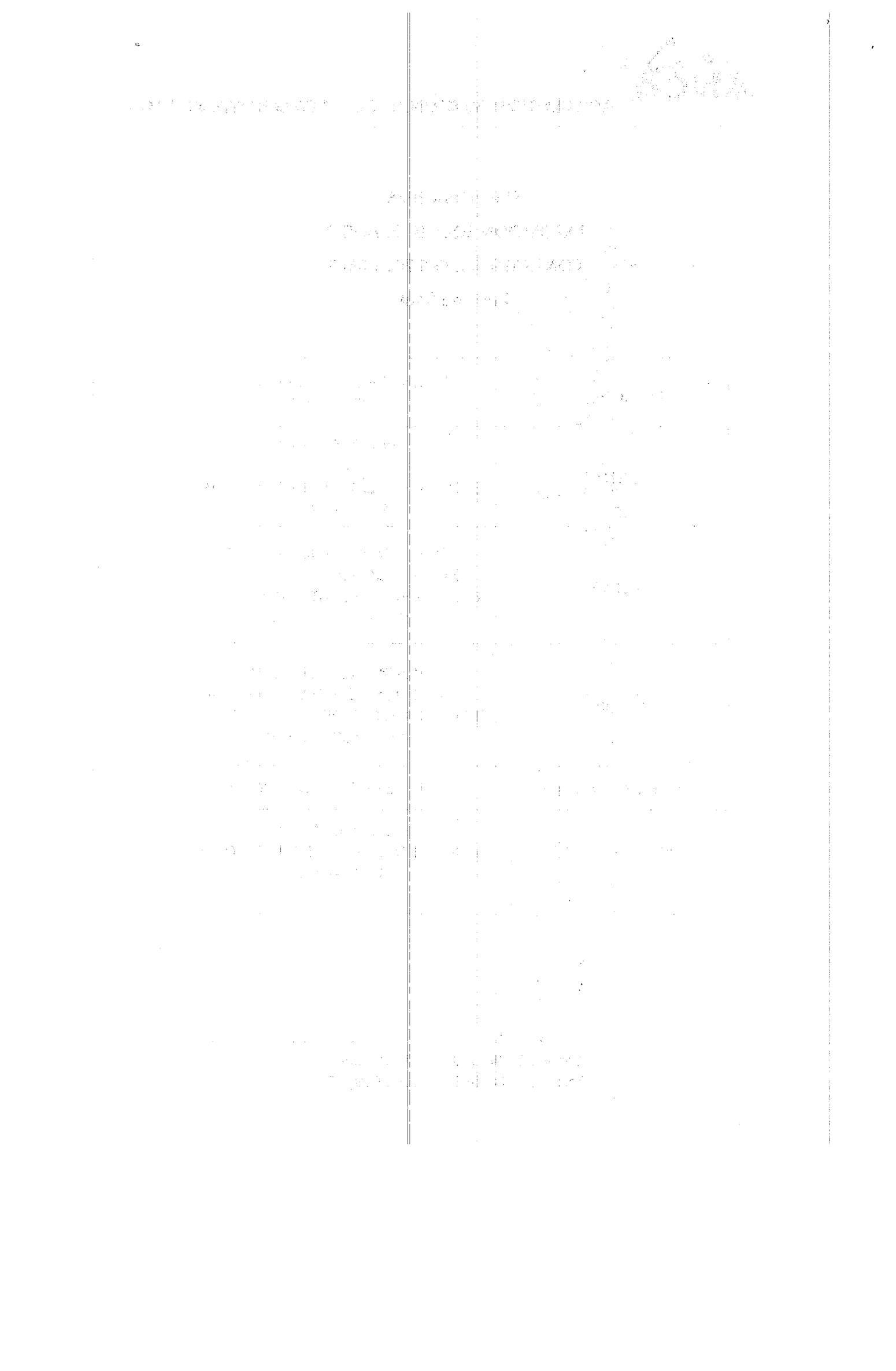
EXPOFUSA 2025

EXPOSICION EQUINA GRADO A

CONTRATO No. CPS 2025-0582

Informe final

REFERENCIA	EXPOSICIÓN EQUINA GRADO A EXPOFUSA 2025
PARTES	MUNICIPIO DE FUSAGASUGA y ASOCIACION NACIONAL DE CABALLISTAS AMIGOS - ANCA
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA EXPOSICION EQUINA GRADO A DENTRO DEL MARCO DE EXPOFUSA 2025
VALOR	NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($99.999.995)
TIEMPO DE EJECUCION	QUINCE DIAS CALENDARIO
LUGAR DE EJECUCION	FUSAGASUGA, CENTRO AGROTECNOLOGICO Y DE EXPOSICIONES QUEBRAJACHO



La Asociación Nacional de Caballistas Amigos "ANCA", entidad sin ánimo de lucro y dedicada al fomento equino, obrando de acuerdo con el Contrato CPS 2025-0582, apoyó a la administración municipal de Fusagasugá en la planificación, organización y desarrollo del evento Exposición Equina Grado A, realizada en el marco de EXPOFUSA 2025 con la siguiente programación

- Mayo 28 Ingreso de ejemplares
- Mayo 30 Juzgamiento de ejemplares de Trocha y galope
  Juzgamiento de ejemplares de Trote y galope hasta 78 m
- Mayo 31 Juzgamiento de ejemplares de Trote y galope desde mayores 78 m
  Juzgamiento de ejemplares de Paso Fino Colombiano
- Junio 1 Juzgamiento de ejemplares Asnales y Mulares
  Juzgamiento de ejemplares de Trocha colombiana

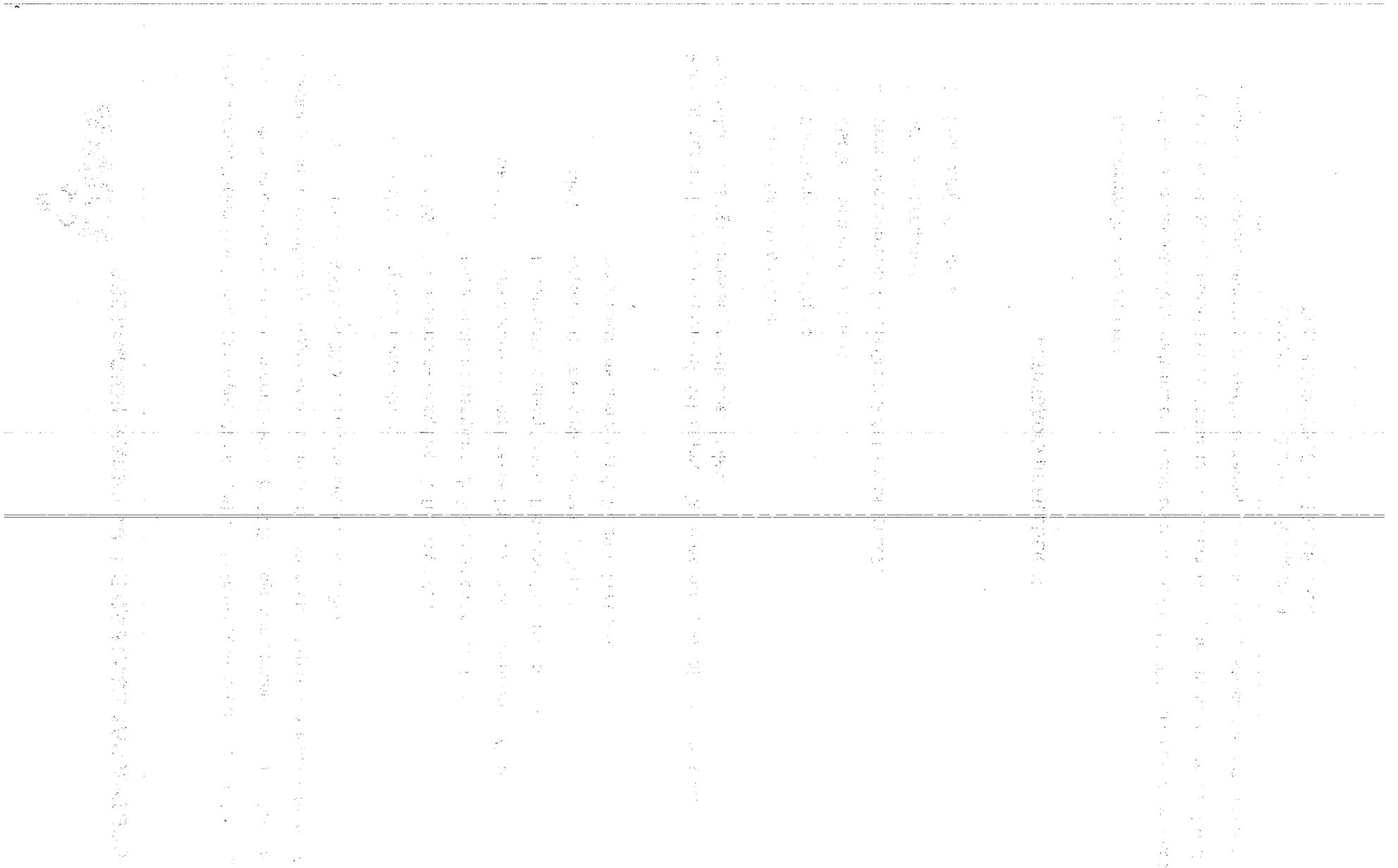
Para el desarrollo y cumplimiento del objeto del presente contrato, se programaron y desarrollaron las siguientes actividades generales:

1. Convocatoria a expositores
2. Constitución equipo técnico
3. Diseño y montaje de escenario
4. Desarrollo Exposición Equina Grado A de Fusagasugá 2025
5. Salida de ejemplares
6. Desmontaje de escenario

ACTIVIDADES DE EJECUCION

1. *Convocatoria a expositores*

De acuerdo con las actividades incluidas en la celebración de EXPOFUSA 2025, el cruce con eventos equinos en el país y especialmente tomando en cuenta la disponibilidad y compromiso de asistencia de nuestros aliados y asociados cercanos, se definió la programación de juzgamiento y



luego esta fue socializada en el gremio equino en general a través de publicidad escrita y especialmente virtual, por intermedio de las redes sociales tanto de ANCA como de nuestros aliados estratégicos, dándola a conocer por intermedio de la internet del mundo entero.

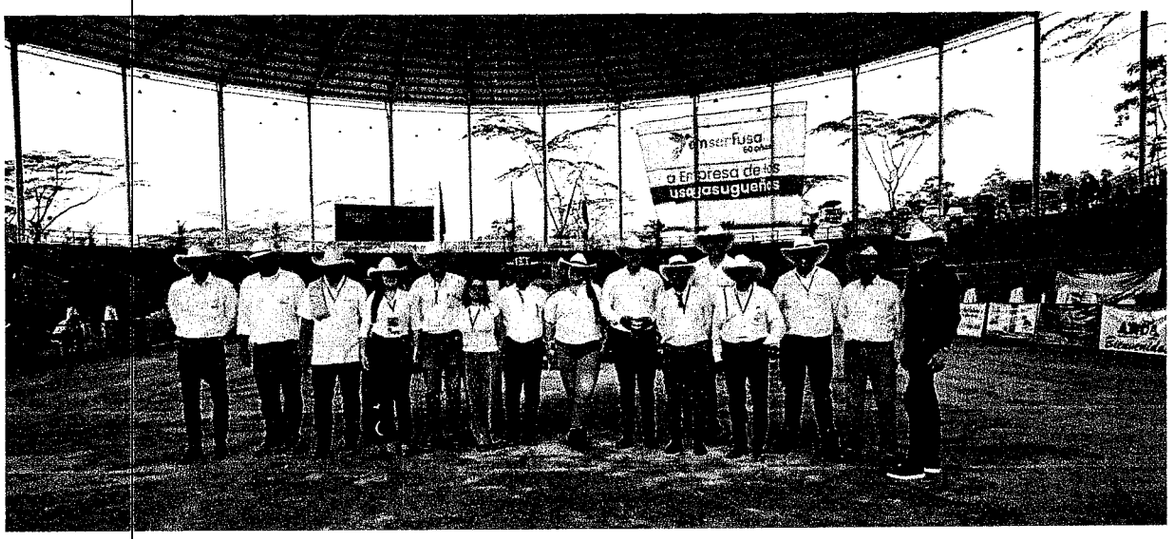


2. Constitución equipo técnico

Para el desarrollo del contrato, ANCA conformo su equipo con personal de la más alta calidad humana y técnica, constituido por:

- Director General: Ramon Eduardo Gómez Serna
- Director Técnico: Plutarco Reyes González
- Director de Concurso: Holbein Estupiñán
- Juez Fedequinas: Henry Arturo Beltrán Fonseca

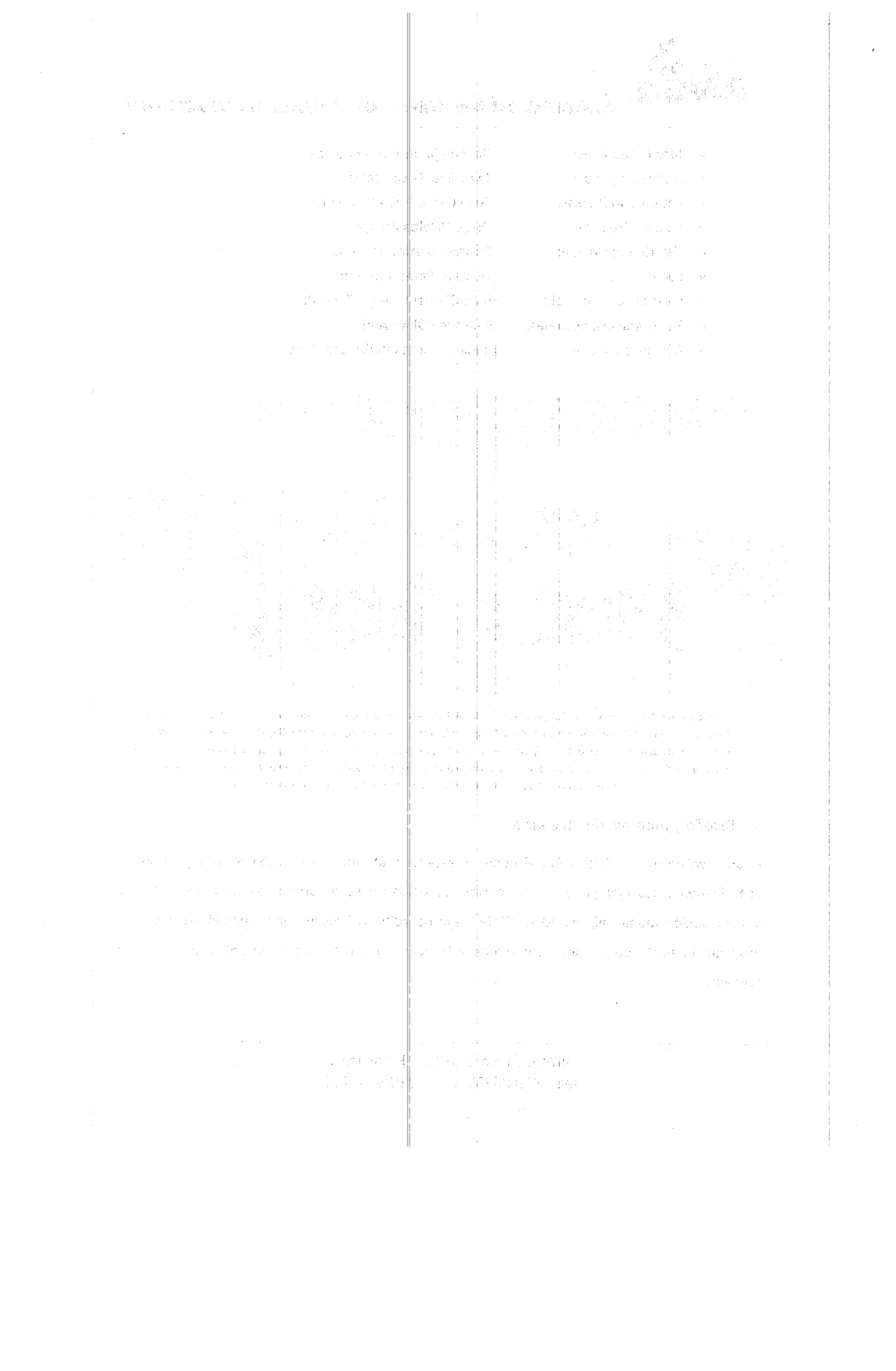
- Juez Fedequinas: Raúl Alejandro Mesa Correa
- Juez Fedequinas: Jairo Andrés González
- Veterinario Prepista: Juan Carlos Bobadilla Moreno
- Aux. de Prepista: Diego Villalba Amaya
- Veterinario Doping: Ricardo Aristizábal Mena
- Locutor Técnico: Gustavo Baracaldo Gómez
- Locutor Técnico supl.: Juan Gabriel Vanegas Taborda
- Secretaria Inscripciones: Bellesdey Olaya Antibar
- Aux. Inscripciones: María Fernanda Rodríguez Nieto



De izq. a der: Jairo Andrés González (juez), Juan Carlos Bobadilla (veterinario prepista), Juan Gabriel Vanegas (locutor), María Fernanda Rodríguez (Aux inscripciones), Holbein Estupiñán (director de concurso) , Bellesdey Olaya (secretaria de inscripciones), Plutarco Reyes González (director técnico), Lina Pérez (auxiliar prepista), Raúl Alejandro Mesa (juez), Henry Arturo Beltrán (juez), Ricardo Aristizábal Mena (veterinario de doping), Gustavo Baracaldo Gómez (locutor), Sergio Ramírez Cruz (auxiliar de prepista), Gonzalo Galeano Rozo (auxiliar técnico), y Ramon Eduardo Gómez (presidente ANCA)

3. Diseño y montaje de escenario

El objetivo de esta actividad fue el poner el escenario a punto para recibir a los expositores y especialmente sus ejemplares, en la mayor comodidad y se desarrolló conjuntamente con la administración municipal, del 20 al 27 de mayo de 2025. Así mismo disponer del escenario de juzgamiento (pista de juzgamiento) acorde a la norma y con la mejor presentación al público asistente.



3.1. Pesebreras

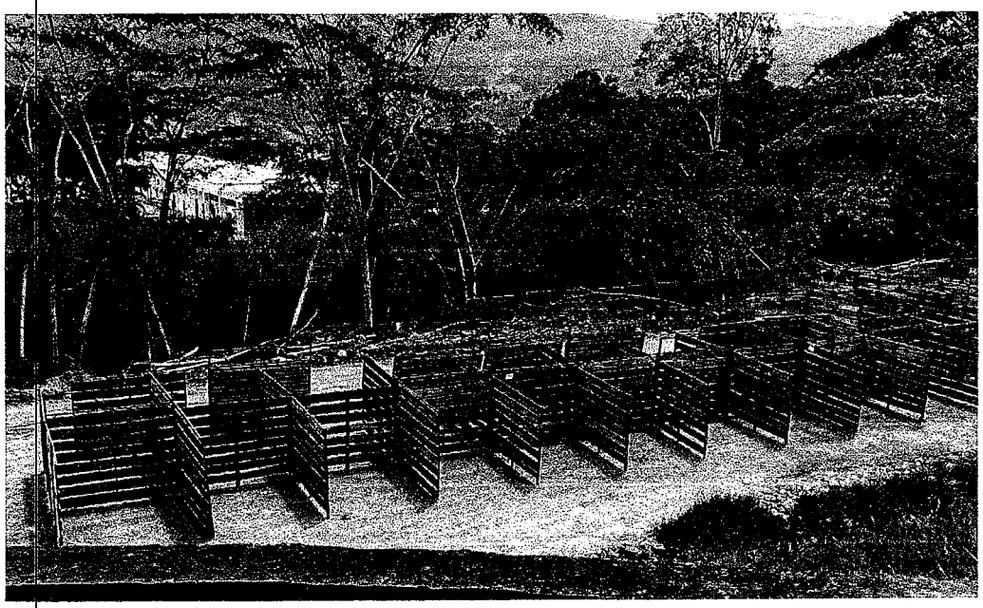
Se instalaron 250 pesebreras, de 2.50 M de ancho x 2.50 M de largo, para un área de 6,25 M2, de estructura tubular y con paredes de madera (tablas aseguradas con tornillería de carruaje), con puerta de 1 metro de ancho, en baterías según disponibilidad de terreno, desde 14 a 26 pesebreras longitudinalmente y 2 a lo ancho, con cubierta plástica, garantizando seguridad, comodidad y tranquilidad de los ejemplares alojados.

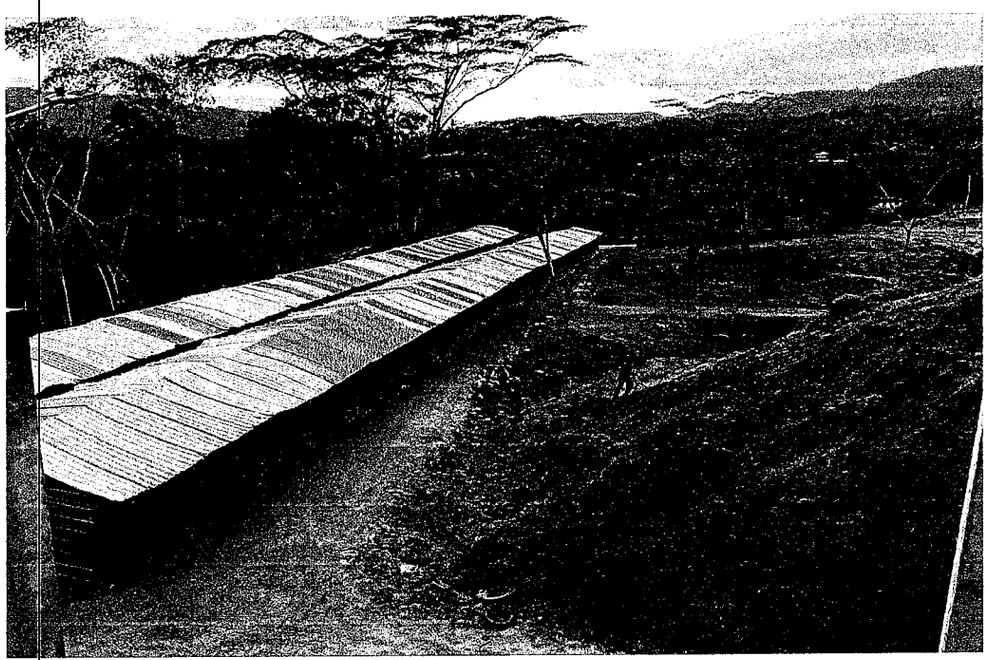




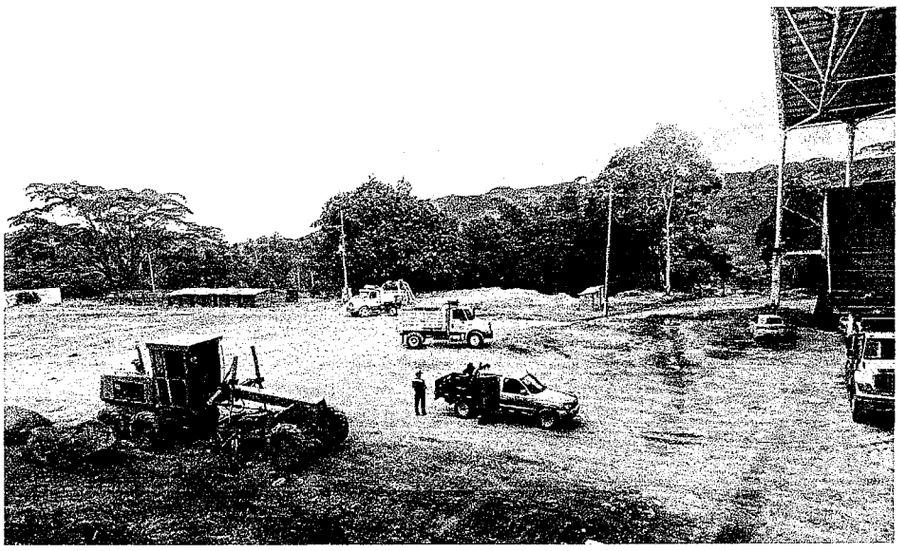
ANCA
Asociación Nacional de Caballistas

ASOCIACION NACIONAL DE CABALLISTAS AMIGOS



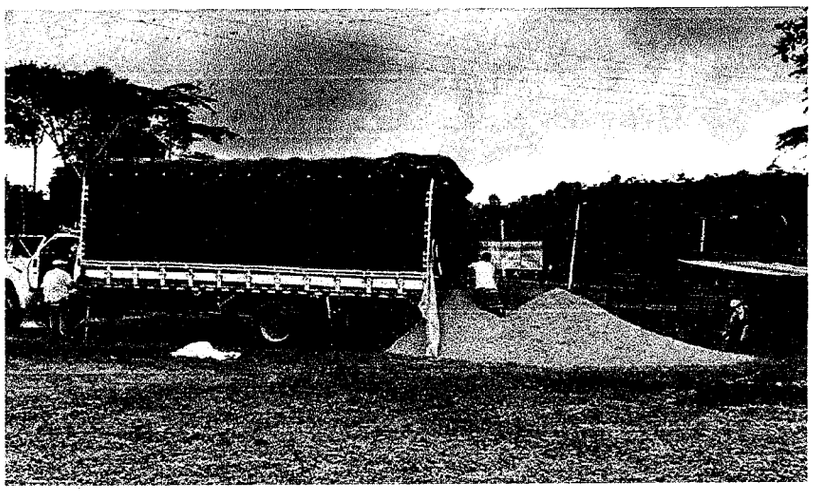


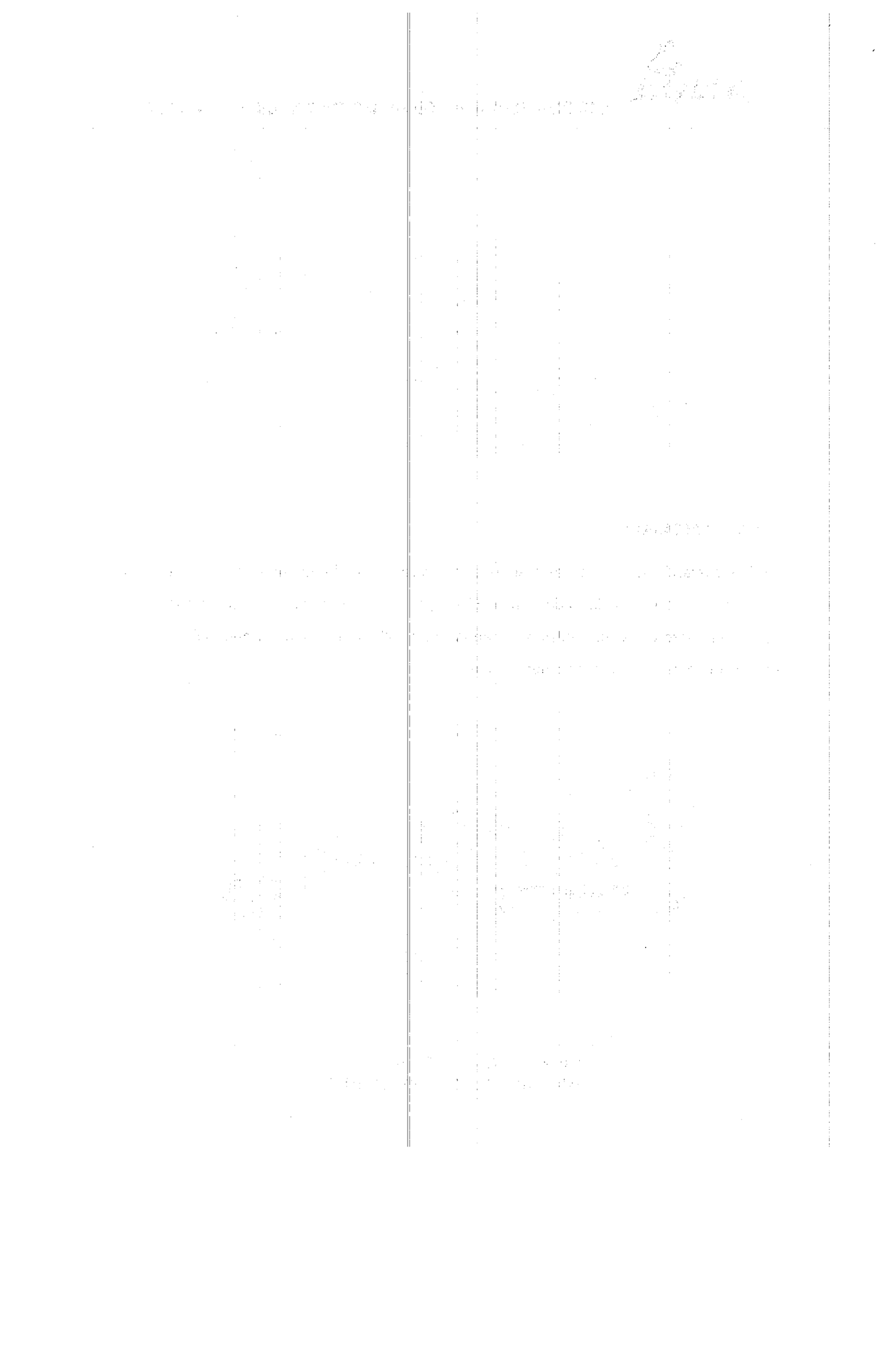
Carrera 11 No. 21A-08 Fusagasugá
Tels. 310 8683556 - 310 5699426

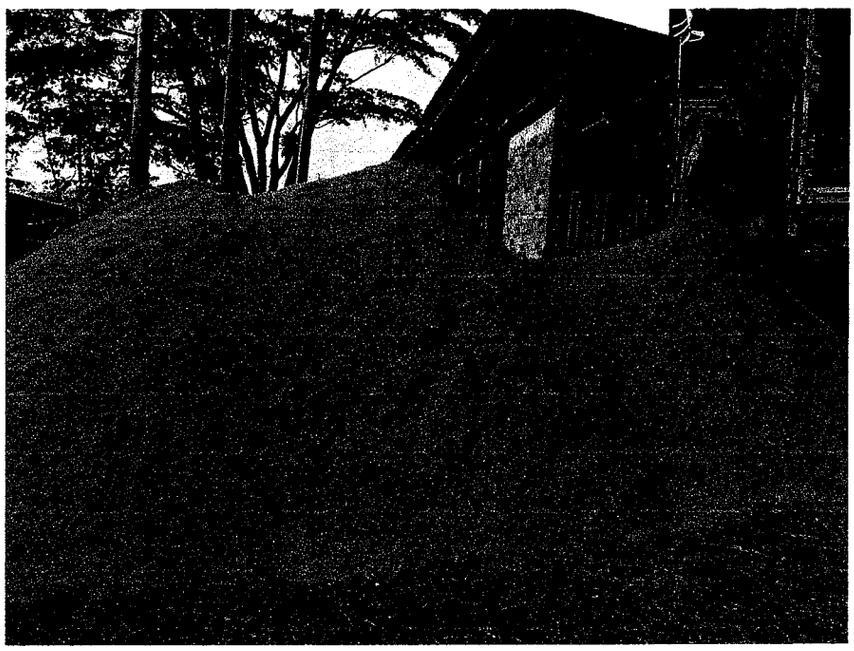


3.2. CASCARILLA

Se utilizó cascarilla de arroz en las pesebreras como cama para los ejemplares, para lo que fue necesario traer ocho (8) viajes de camión 600, a granel, y distribuido como cama-piso en las pesebreras, tanto en las portátiles como en las de ladrillo. Además, hubo material suficiente para recambio de cama según las necesidades.

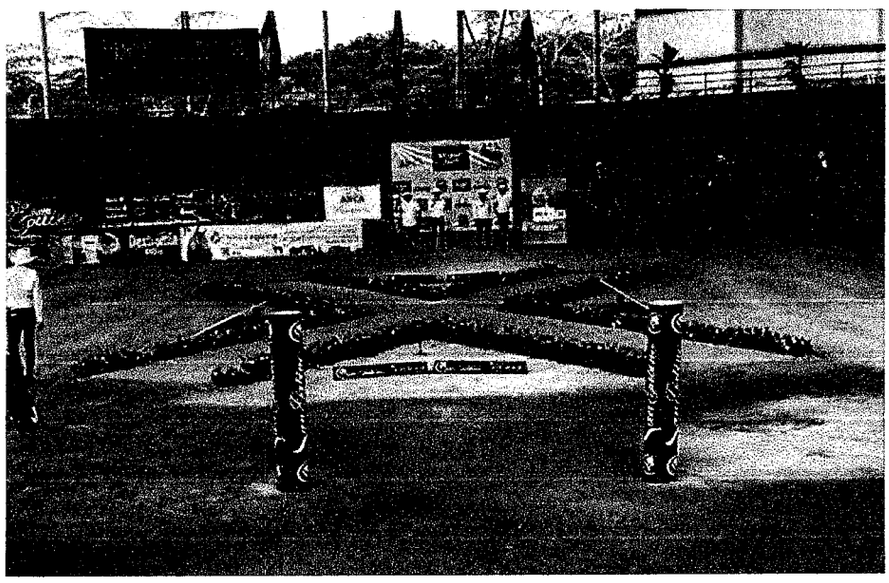


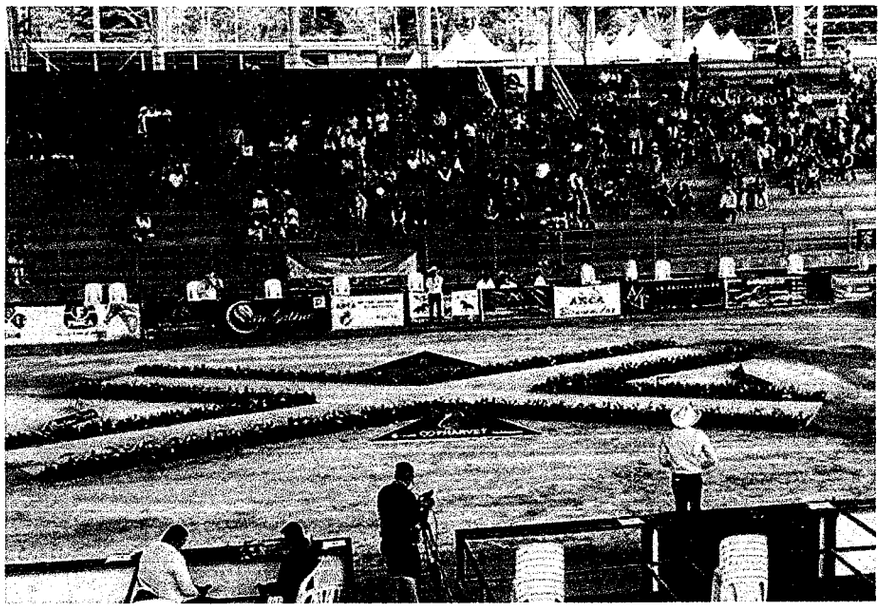




3.3. PISTA DE RESONANCIA

De acuerdo con la norma de Fedequinas, se realizó montaje de pista de resonancia en "X", de 15 metros de largo por 2 metros de ancho, a nivel de piso, en material de aglomerado para dar sonoridad adecuada.





4. Desarrollo Exposición Equina Grado A de Fusagasugá 2025

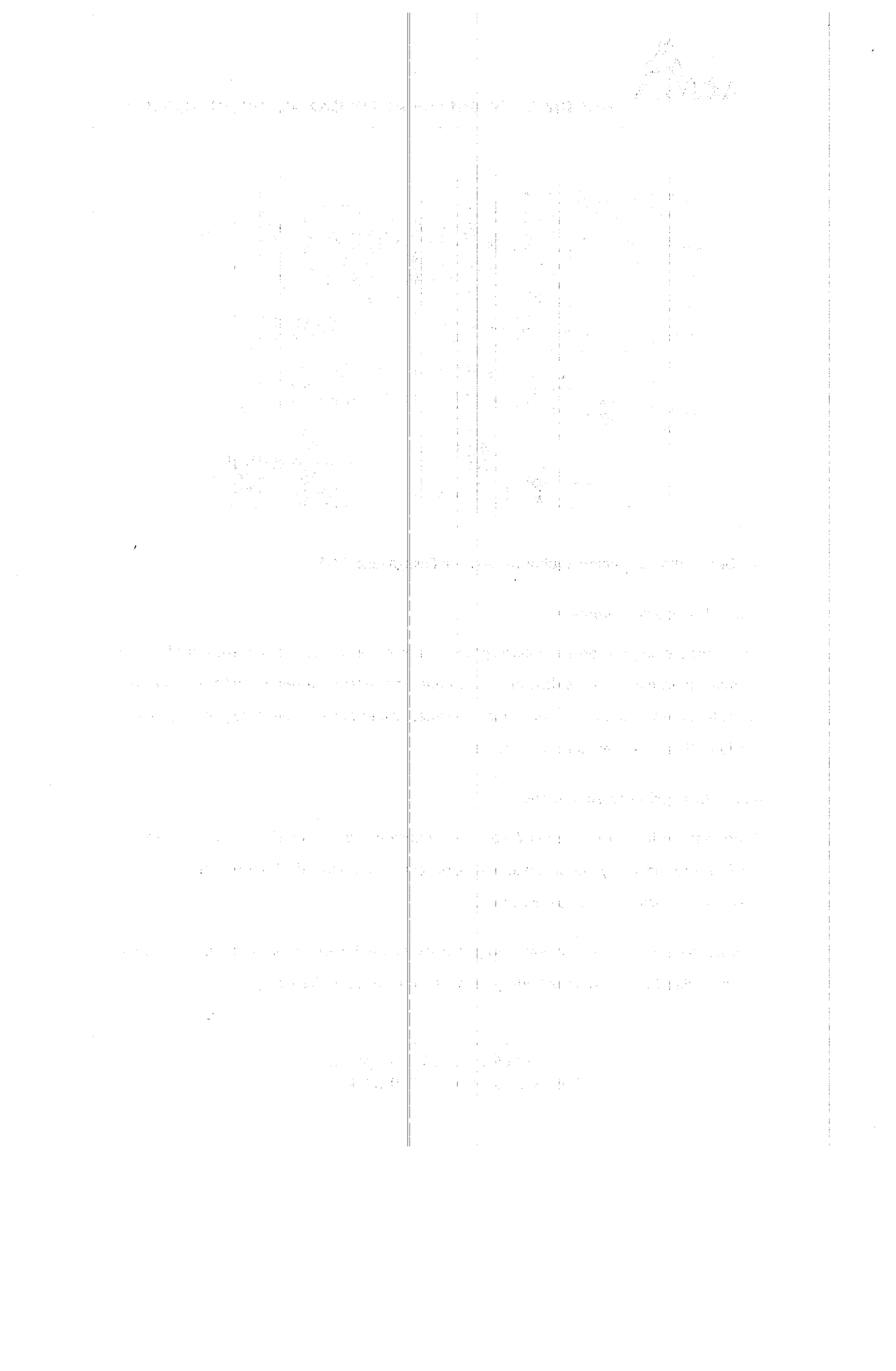
4.1. Ingreso de ejemplares

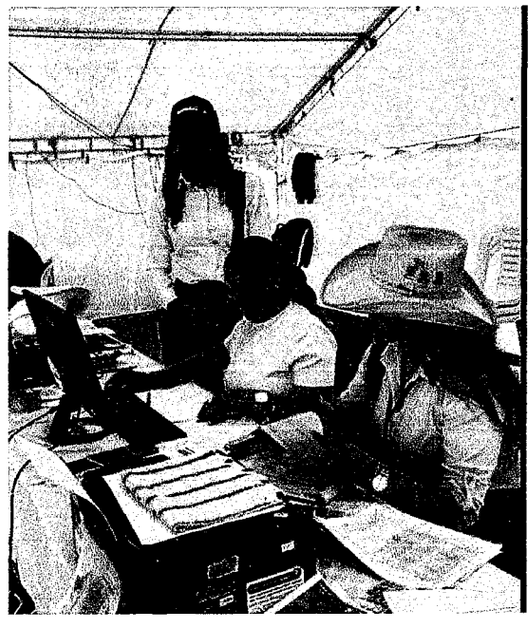
Se permitió el ingreso de ejemplares provenientes de las zonas más alejadas desde el 28 de mayo para garantizarles descanso suficiente y no afectar su rendimiento en pista. Los ejemplares provenientes de zonas más cercanas, especialmente de la región, ingresaron desde el 29 de mayo en horas de la tarde.

4.2. Inscripción de ejemplares

El proceso de inscripción se inició con preinscripciones desde el 20 de mayo y luego se verifico información y reviso documentación con ratificación de inscripciones desde el jueves 29 de mayo en el sitio del evento.

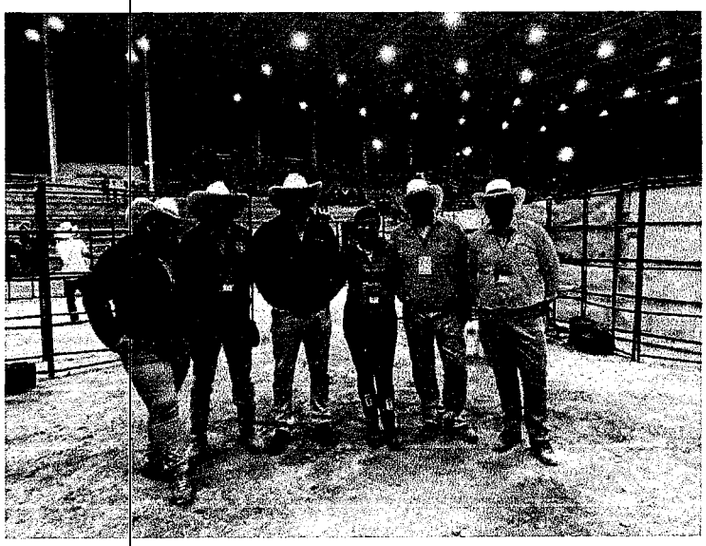
El proceso de inscripción fue realizado por la secretaria Bellesdey Olaya Antibar y apoyada por la auxiliar María Fernanda Rodríguez, quien a su vez es aspirante a juez de equinos.





4.3. Juzgamiento de ejemplares

4.3.1. Examen de prepista



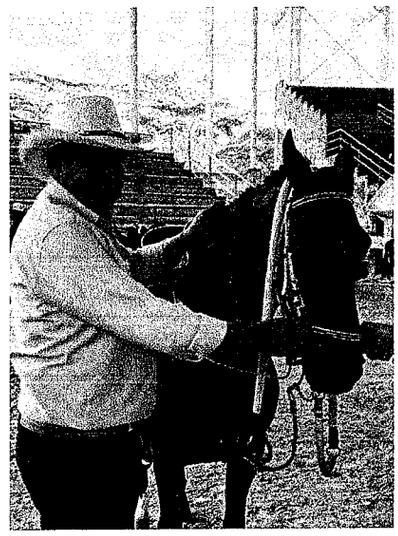


Imagen izq.: Equipo prepista: Lina Pérez (aux.). Diego Villalba Amaya (aux.), Dr. Ricardo Aristizábal (veterinario de doping) Angie (aux.), Dr. Juan Carlos Bobadilla Moreno (Vet. .jefe de prepista), Sergio Andrés Ramírez (aux).
Imagen der.: El veterinario Dr. Juan Carlos Bobadilla revisando un ejemplar para verificar sus condiciones y autorizarle ingreso a competencia.

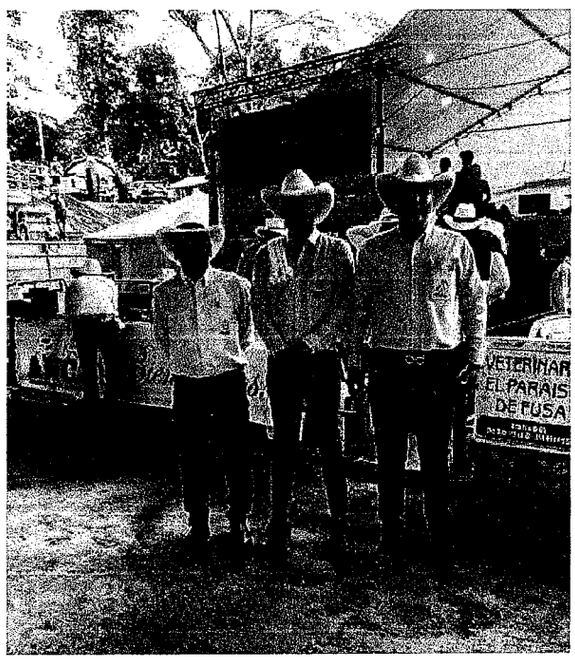
4.3.2. Juzgamiento

El juzgamiento fue realizado por tres jueces reconocidos por su conocimiento del caballo criollo colombiano, capacidad y honestidad, y carnetizados por Fedequinas, de acuerdo con la norma, dos de ellos nombrados por la federación, Raúl Alejandro Mesa Correa, proveniente de Medellín (Antioquia) y Jairo Andrés González, proveniente de Florencia (Caquetá); el tercer juez es nombrado por la organización y para esta ocasión fue nombrado Henry Augusto Beltrán Fonseca, proveniente de Bogotá.

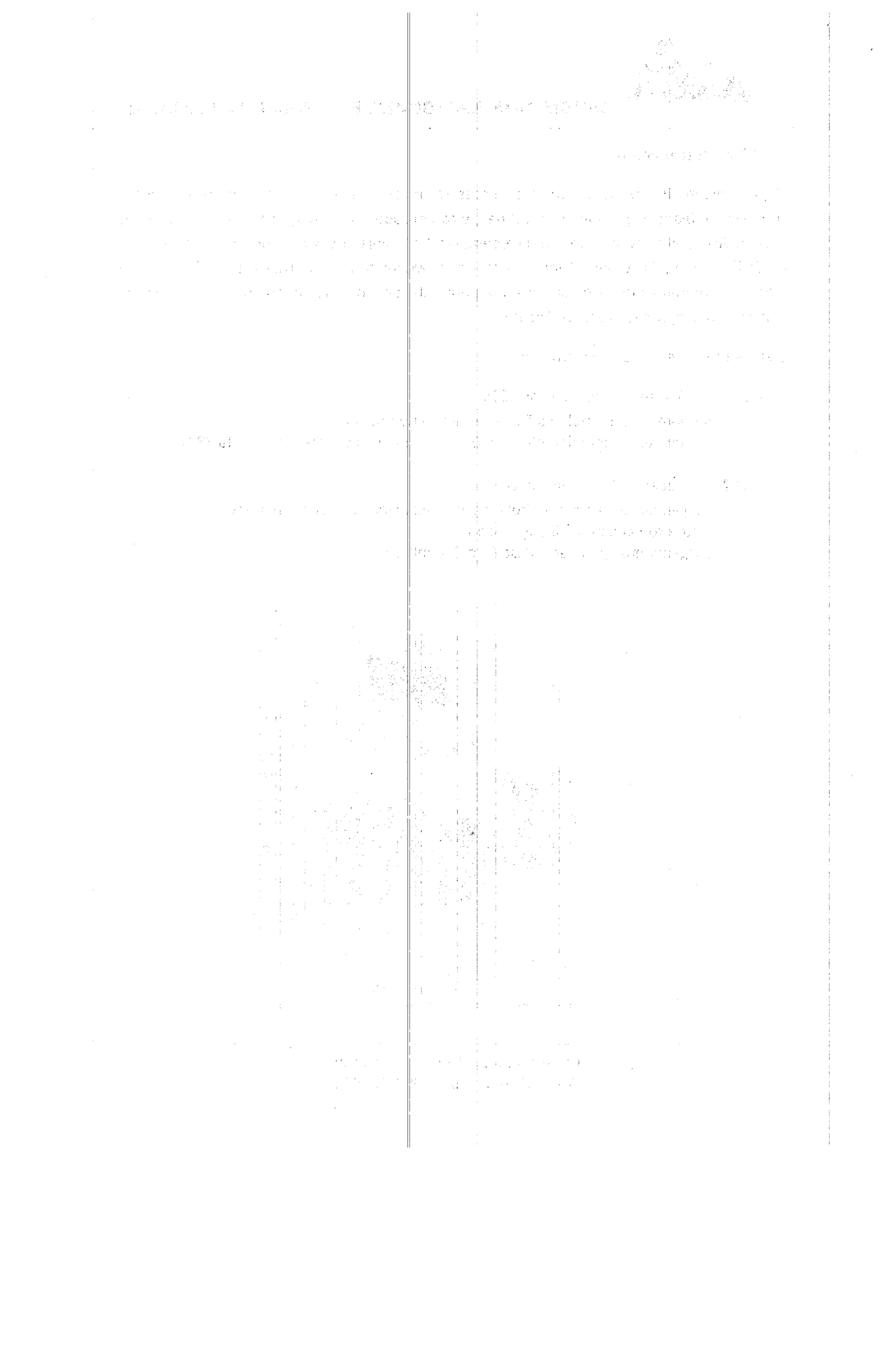
El siguiente fue el Orden de juzgamiento:

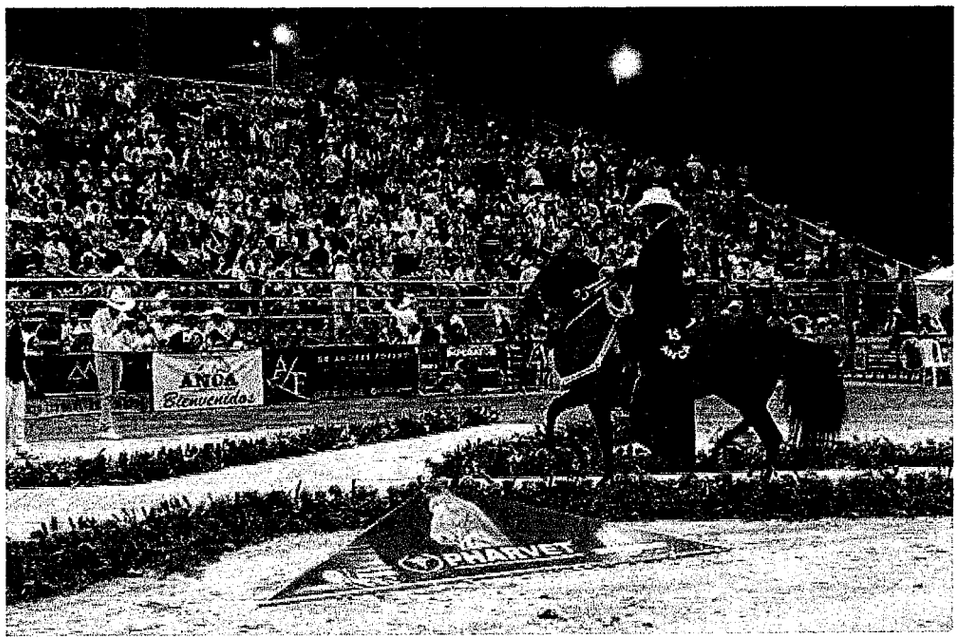
4.3.2.1. Viernes 30 de mayo de 2025
Juzgamiento Ejemplares Trocha y Galope Colombiano
Juzgamiento Ejemplares Trote y Galope Colombiano (categorías hasta 78 M)

4.3.2.2. Sábado 31 de mayo de 2025
Juzgamiento Ejemplares Trote y galope (categorías de 78M en adelante)
Acto protocolario de inauguración
Juzgamiento Ejemplares Paso Fino Colombiano



Jueces Expofusa 2025.
De izq a der: Henry Augusto Beltrán, Jairo Andrés González y Raúl Alejandro Mesa





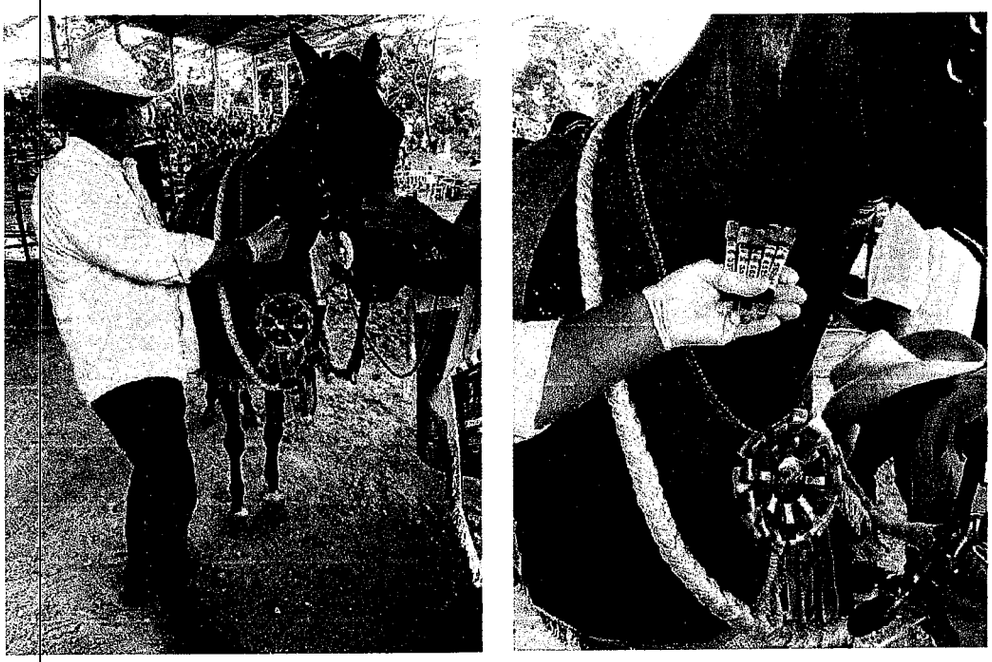
4.3.2.2. Domingo 1 de junio de 2025
Juzgamiento Ejemplares Asnales y Mulares
Juzgamiento Ejemplares Trocha Colombiana

Este día se realizó Acto protocolario de inauguración y de reconocimiento a un caballista de la región



4.3.3. Examen antidoping

Aplicando la normatividad existente para el tema doping y como lo contempla el Reglamento de Exposiciones Equina de Fedequinas 2019, Articulo 5 Pruebas Antidoping, Parágrafo 13 Procedimiento, el Médico Veterinario Dr. Favio Orlando Riveros Castillo, es el encargado de actuar como veterinario de doping.

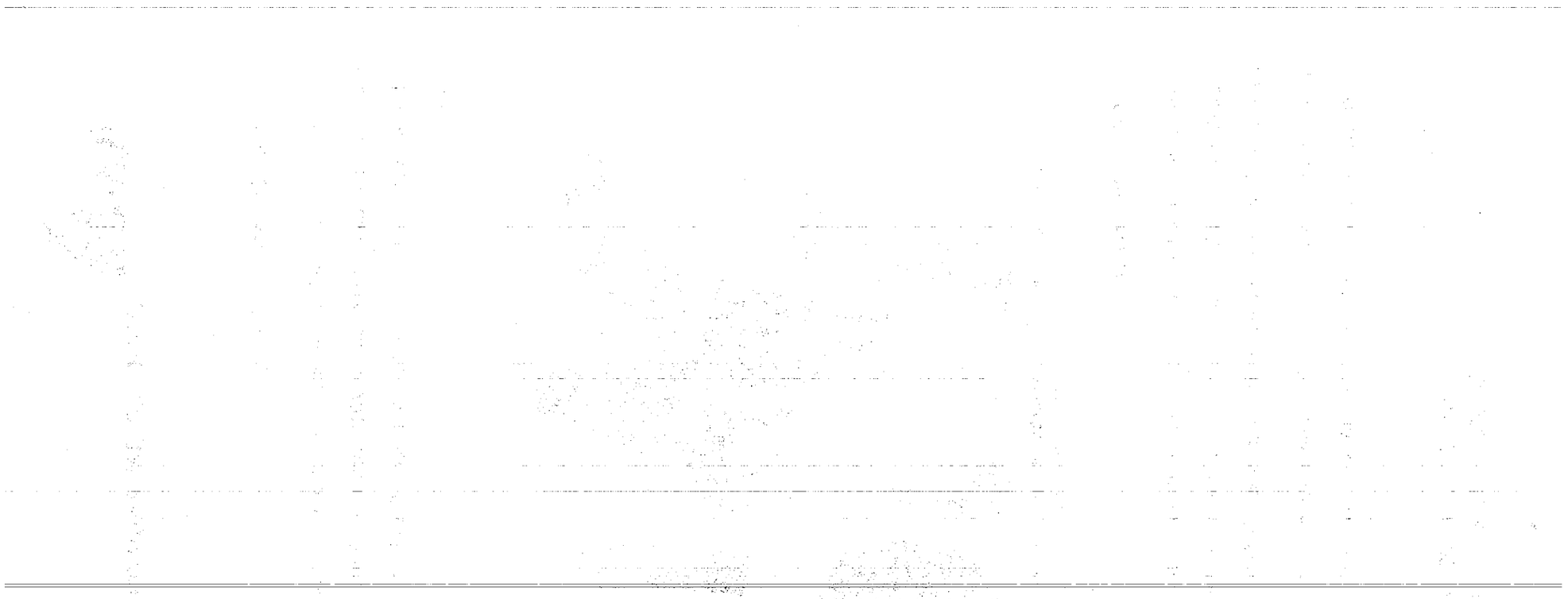


Toma de muestras de sangre para prueba antidoping por el Med. Veterinario Dr. Ricardo Aristizábal Mena y muestras listas para empaque en bolsa de seguridad.

4.4. Aval técnico

Corresponde a los derechos que cobra la asociación organizadora por avalar el evento, garantizando los estándares de calidad y cumplimiento en la aplicación del Reglamento de exposiciones equinas de la Federación Colombiana de Asociaciones Equinas – Fedequinas.

Se anexa constancia de Fedequinas que certifica la exclusividad para la asociación ANCA de la organización y aval de la exposición equina de Fusagasugá.



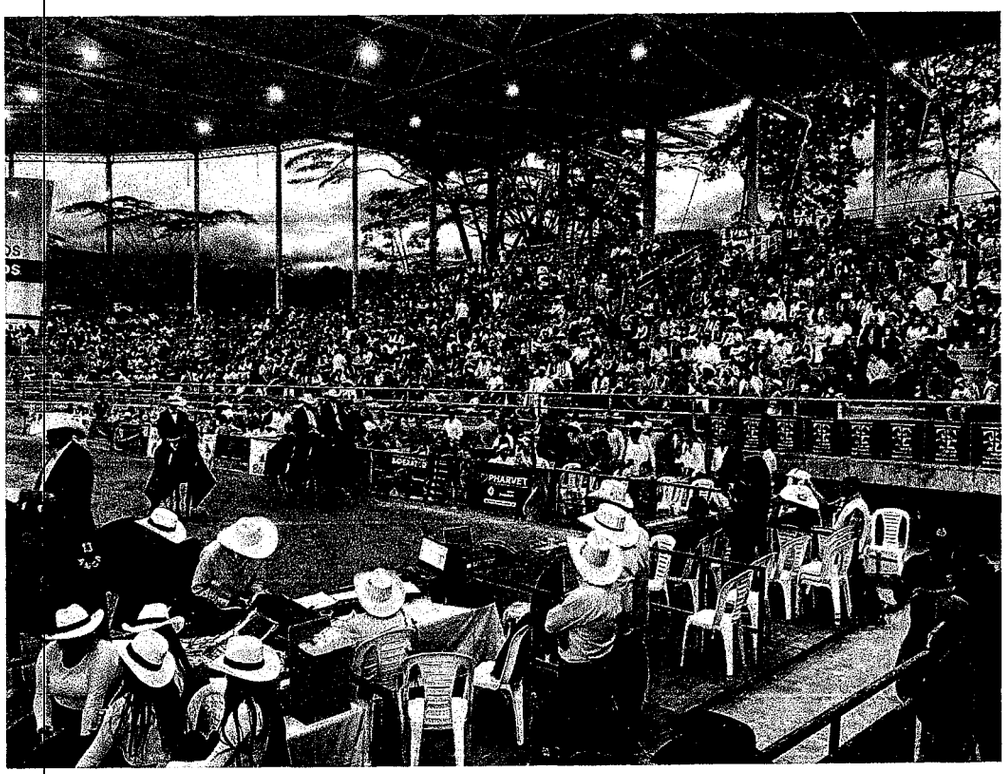
El sobreprecio a Fedequinas con destino al fondo de fomento equino se cancela a la Federación Colombiana de Asociaciones Equinas – Fedequinas y corresponde a $12.450 por ejemplar inscrito.

5. Salida de ejemplares

Desde primer día de juzgamiento en adelante según participación y con el cumplimiento de la norma ICA para movilización de ejemplares.

6. Balance General

El balance administrativo y técnico del evento es muy bueno toda vez que se realizó un excelente montaje de infraestructura, asistió un importante número de ejemplares provenientes de todo el país y de la mejor calidad, y especialmente que el público asistió masivamente al evento colmando las graderías del Coliseo Quebrajacho.



En el siguiente cuadro se muestra el resumen en cuanto a participantes por modalidad, competencias especiales y demás:

COMPETENCIAS REGULARES	No.	COMPETENCIAS ESPECIALES	No.	ADICIONALES	No.
Trote y galope	65	Lotes de yeguas	3	Asnales	3
Trocha y galope	44	Descendencia	1	Mulares	0
Trocha	73	Jefe de raza	0		
Paso fino	65	Fuera de Concurso	0		
SUBTOTAL	**247**	**SUBTOTAL**	**4**	**SUBTOTAL**	**3**
TOTAL DE EJEMPLARES PARTICIPANTES					**231**
TOTAL EJEMPLARES INSCRITOS					**254**

Y se presentan igualmente los mejores criadores y expositores por modalidad y general:

MODALIDAD	CRIADOR	EXPOSITOR
Trote y galope	Criadero CDM. Franco y Cía. SAS	Criadero Villa María
Trocha y galope	Daniel Ricardo Mendieta Tobón	Yhon Fredy Pinzón Cardona
Trocha	Cro La Abuelita	Cro Castillo Grande
Paso fino	Allison Daniela Benavides Bartels/ Mario Heinsen Ginebra	Criadero Cayala
Asnales y mulares	Adolfo león Lucas Ortegón	Adolfo león Lucas Ortegón
General	Daniel Ricardo Mendieta Tobón	Criadero Santa Isabel

DOCUMENTOS ANEXOS:

- Certificación Acta de juzgamiento
- Acta de sorteo muestras doping
- Certificación de exclusividad Fedequinas

Atentamente

Ramon Eduardo Gómez Serna
Representante Legal



EXPOFUSA

EXPOSICION EQUINA GRADO A

Mayo 30-31 y 01 junio de 2025

Los suscritos a saber: Raúl Alejandro Mesa Correa, Jairo Andrés González Agudelo, Henry Arturo Beltrán Fonseca, Jueces Nacionales, Plutarco Reyes González, Director Técnico, Ricardo Aristizabal Mena, Veterinario de Doping , Juan Carlos Bobadilla Moreno, Veterinario de Prepista, Gustavo Baracaldo Gómez Locutor Técnico; Certificamos que los resultados consignados en la presente Acta corresponden a los proferidos durante la Exposición Equina Grado A del Municipio de Fusagasugá Cundinamarca.

Para constancia se firma en Fusagasugá el 01 de junio de 2025.

Jairo Andrés González Agudelo
Juez

Henry Arturo Beltrán Fonseca
Juez

Raúl Alejandro Mesa Correa
Juez

Plutarco Reyes González
Director Técnico

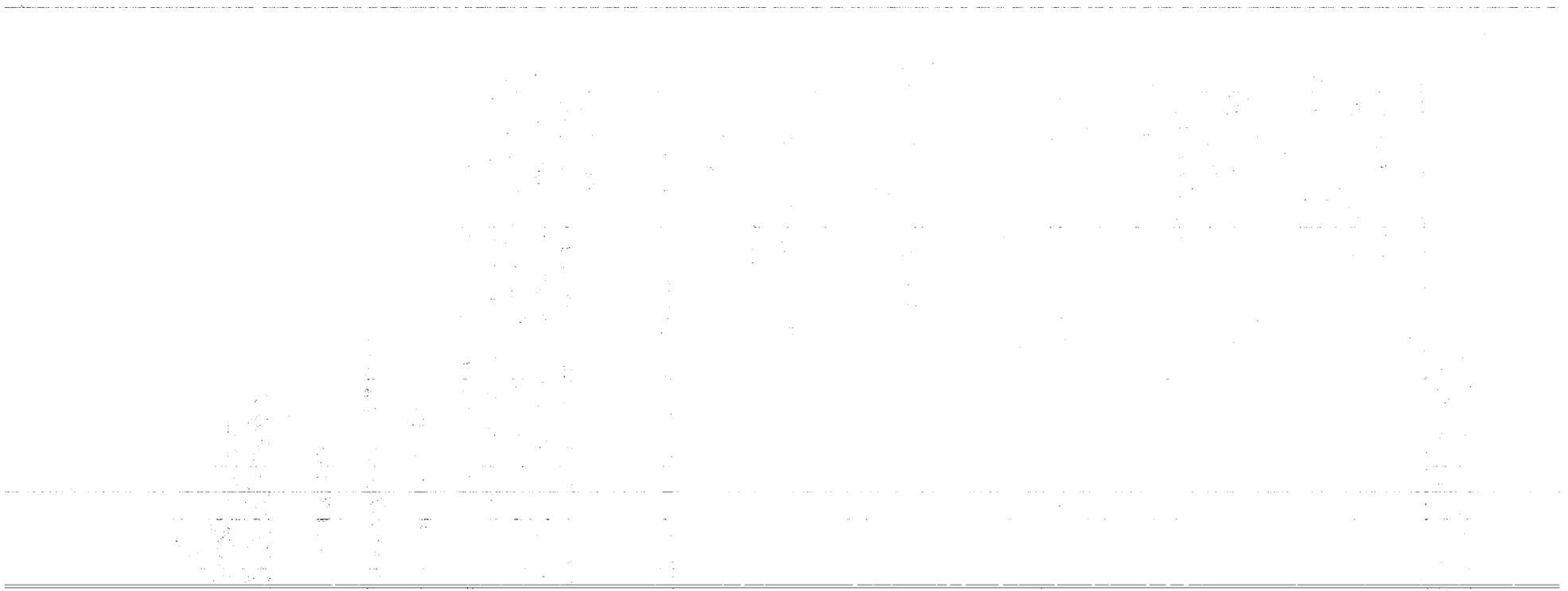
Ricardo Alberto Aristizabal Mena
Veterinario Doping

Juan Carlos Bobadilla Moreno
Veterinario Prepista

Gustavo Baracaldo Gomez
Locutor tecnico

Ramon Eduardo Gomez Serna
Presidente

Bellesdey Olaya Antibar
Secretaria Inscripciones



ACTA DE SORTEO

TOMA DE MUESTRAS PARA PRUEBA DE DOPING

Fusagasugá, 30 de mayo de 2025

En la fecha y de acuerdo con el Reglamento de Exposiciones Equinas de Fedequinas 2019, Capítulo VI Artículo 8 Pruebas Antidoping, Parágrafo 13 Procedimiento (modificado por Res. 4352 de 29 de junio de 2022), en el cuadro se registra el resultado de los sorteos realizados para definir en las competencias determinadas el ejemplar al que se tomará muestra de sangre para examen de doping y se incluye el resultado del sorteo para procesar:

DIA	ANDAR	SEXO	COMPETENCIA							
			GC	**	GC	**	PR	**	Esp	**
1	P2	Hembra	GC	X	R	X	CJ	X	—	—
		Macho	GC	X	1F	O	CJ	X	—	—
2	P1	Hembra	GC	O	R	X	CJ	O	—	—
		Macho	GC	X	4F	O	CJ	O	—	—
2	P4	Hembra	GC	O	3F	O	CJ	O	—	—
		Macho	GC	X	1F	O	CJ	X	—	—
3	P3	Hembra	GC	X	2F	O	CJ	X	—	—
		Macho	GC	X	1F	O	CJ	O	—	—

0 : Procesar X: Eliminar

En constancia, se firma por quienes en ella intervienen,

Plutarco Reyes G.
Director técnico
Carné No. 006

Ricardo Aristizábal M.
M. Vet. Doping
Carné No.

Juan Carlos Bobadilla M
M. Vet. Prepista
Carné No.

Testigos

FEDEQUINAS®
COLOMBIA

EL SUSCRITO PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ASOCIACIONES EQUINAS – FEDEQUINAS

HACE CONSTAR:

Que la **ASOCIACIÓN NACIONAL DE CABALLISTAS AMIGOS - ANCA,** identificada con Nit. **No. 800.212.150-9** con sede en el departamento de Cundinamarca, es una organización que agremia el sector equino, asnal y mular de la región, y es miembro de **FEDEQUINAS** en calidad de Asociación Federada y como tal, está autorizada para organizar bajo su responsabilidad, las exposiciones equinas calendadas por esta ante la Federación en su zona de influencia, específicamente en el Departamento de Cundinamarca, así como Festivales Equinos que le sean solicitados en su zona geográfica.

Para el año 2025, el calendario de exposiciones equinas de **FEDEQUINAS** incluye, por solicitud de ANCA, la realización de la Exposición Equina grado A, **Fusagasugá**– Cundinamarca para los días 30 - 31 de mayo y 1 de junio. La única asociación federada autorizada para su aval y manejo técnico es la **ASOCIACIÓN NACIONAL DE CABALLISTAS AMIGOS - ANCA.**

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los veintidós (22) días del mes de abril de 2025.

Atentamente,

HECTOR JOSÉ VERGARA ROMERO
Presidente Ejecutivo FEDEQUINAS

ELABORÓ: VT/AST
REVISADO: BSG/ST

Federación Colombiana de Asociaciones Equinas – FEDEQUINAS
Teléfono: (+571) 742 11 79
Email: contacto@fedequinas.org
Carrera 64 No. 98 B 36 Bogotá, D.C.

ASOCIACION NACIONAL DE CABALLISTAS AMIGOS "ANCA"

NIT 800.212.150 - 9

Factura Electrónica de Venta

No. FVE 2636

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764082868895 que habilita desde FVE 2253 hasta FVE 20000. Vence 2025-11-05

IVA REGIMEN COMUN
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO EXENTOS DE RETENCION EN LA FUENTE E IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

CLIENTE	MUNICIPIO DE FUSAGASUGA			**POR CONCEPTO DE**
NIT	890680008 4			PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA EXPOSICION EQUINA GRADO A DENTRO DEL MARCO DE EXPOFUSA 2025
DIRECCIÓN	CENTRO			
CIUDAD	Fusagasugá	**TELÉFONO**	8868180	
FECHA FACTURA	11/06/2025	**FECHA VENCIMIENTO**	11/06/2025	**FORMA DE PAGO** Credito

Item	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	IVA	Total
1	DIRECTOR GENERAL	1	3.900.000	0%	3.900.000
2	DIRECTOR TECNICO	1	5.124.600	0%	5.124.600
3	DIRECTOR DE CONCURSO Y TABLERO	1	3.843.150	0%	3.843.150
4	JUECES NACIONALES	3	4.270.500	0%	12.811.500
5	VETERINARIO PREPISTA	1	3.843.150	0%	3.843.150
6	AUXILIAR DE PREPISTA	1	900.000	0%	900.000
7	VETERINARIO DOPING	1	3.843.150	0%	3.843.150
8	LOCUTOR	2	3.843.150	0%	7.686.300
9	SECRETARIA	1	2.847.000	0%	2.847.000
10	AUXILIAR TECNICO DE INSCRIPCIONES	1	800.000	0%	800.000
11	SOBREPRECIO	250	12.450	0%	3.112.500
12	PRUEBAS DOPING	10	502.863	19%	5.028.630
13	AVAL EXPOSICION EQUINA	1	5.000.000	19%	5.000.000

Total ítems:16

Valor en Letras

NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE

SUBTOTAL	**91.811.052**
DESCUENTO	**0**
IVA	**8.188.943**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**99.999.995**

FAVOR CANCELAR ESTA FACTURA A TRAVES DE CONSIGNACION Y/O TRANSFERENCIA BANCARIA BBVA CTA CORRIENTE N° 37808749-8 CONVENIO 12107.

Representación Gráfica

Fecha y Hora de Gener

ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO, SEGÚN ART 774 DEL CODIGO DEL COMERCIO. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS SE COBRARAN INTERESES POR MORA A LA TASA AUTORIZADA POR LA LEY A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO.

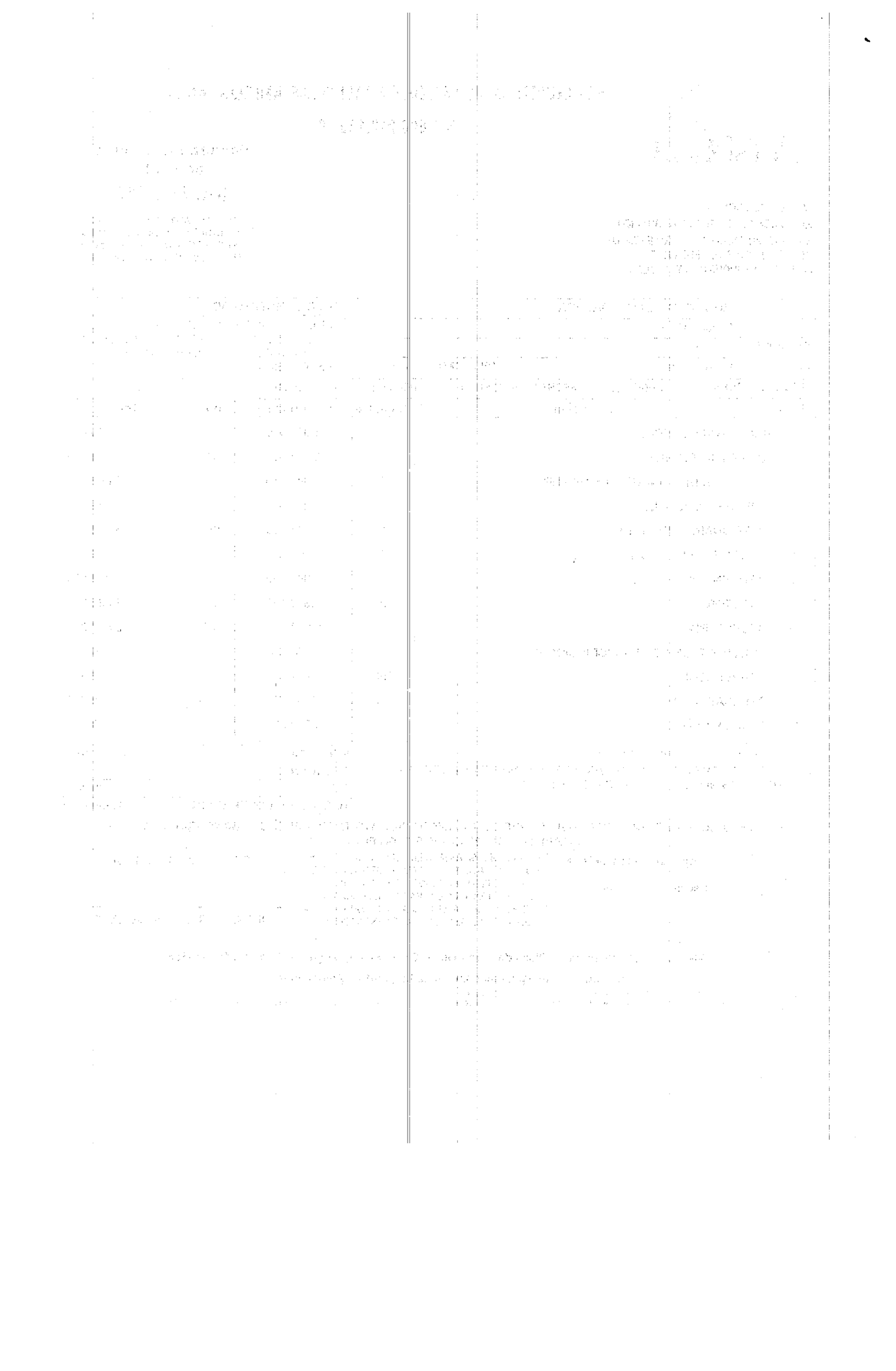
ACEPTACION FACTURA

FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE

ANCA, Coliseo de Ferias - Plaza de Toros Oscar Cruz. Fusagasuga. Telefono: 3108683556

ancafusagasuga@gmail.com -anca.direjecutiva@gmail.com

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: 8a02dadc442facd5fad39aebb64df92356ad23890f8fd01f2589c60abfd51882ee71beb99d694caa4e185868914ad290 --Fecha y Hora de Expedición : 11/06/2025 7:49:24



ASOCIACION NACIONAL DE CABALLISTAS AMIGOS "ANCA"

NIT 800.212.150 - 9

Factura Electrónica de Venta

No. FVE 2636

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764082868895 que habilita desde FVE 2253 hasta FVE 20000. Vence 2025-11-05

IVA REGIMEN COMUN
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO EXENTOS
DE RETENCION EN LA FUENTE E
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

CLIENTE	MUNICIPIO DE FUSAGASUGA			**POR CONCEPTO DE**
NIT	890680008 4			PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA EXPOSICION EQUINA GRADO A DENTRO DEL MARCO DE EXPOFUSA 2025
DIRECCIÓN	CENTRO			
CIUDAD	Fusagasugá	**TELÉFONO**	8868180	
FECHA FACTURA	11/06/2025	**FECHA VENCIMIENTO**	11/06/2025	**FORMA DE PAGO** Credito

Item	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	IVA	Total
14	PISTA DE RESONANCIA	1	4.750.000	19%	4.750.000
15	PESEBRERAS	200	125.000	19%	25.000.000
16	CASCARILLA DE ARROZ	6	553.512	19%	3.321.072

Total ítems:16

Valor en Letras

NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE

SUBTOTAL	**91.811.052**
DESCUENTO	**0**
IVA	**8.188.943**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**99.999.995**

FAVOR CANCELAR ESTA FACTURA A TRAVES DE CONSIGNACION Y/O TRANSFERENCIA BANCARIA BBVA CTA CORRIENTE N° 37808749-8 CONVENIO 12107.

Representación Gráfica

Fecha y Hora de Gener

ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO, SEGÚN ART 774 DEL CODIGO DEL COMERCIO. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS SE COBRARAN INTERESES POR MORA A LA TASA AUTORIZADA POR LA LEY A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO.

ACEPTACION FACTURA

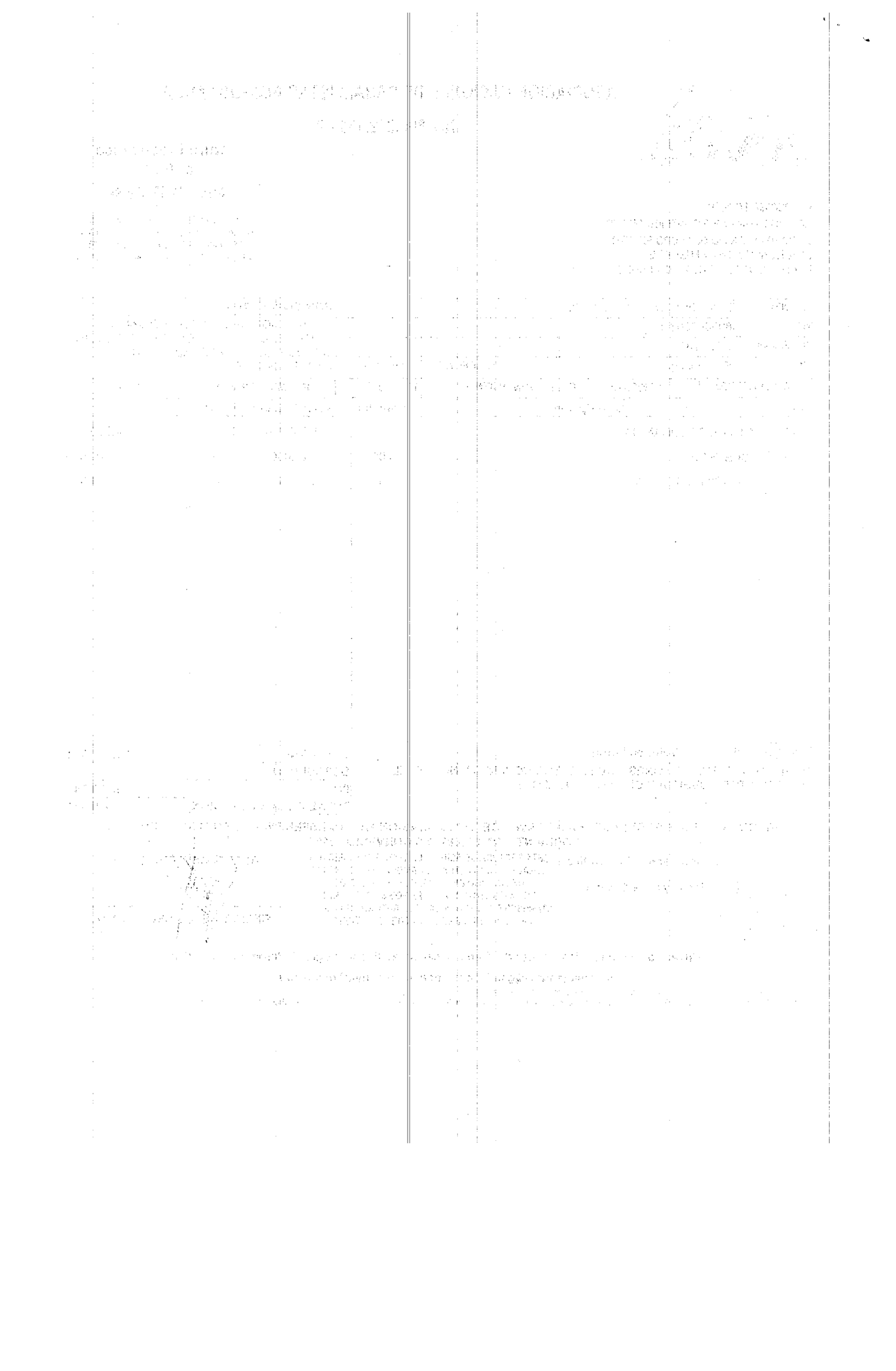
Firma de la representante legal

FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE

ANCA, Coliseo de Ferias - Plaza de Toros Oscar Cruz. Fusagasuga. Telefono: 3108683556

ancafusagasuga@gmail.com -anca.direjecutiva@gmail.com

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: 8a02dadc442fac05fad39aebb64df92356ad23890f8fd01f2589c60abfd51882ee71beb99d694caa4e185868914ad290 --Fecha y Hora de Expedición : 11/06/2025 7:49:24



La nómina electrónica de tu empresa con nosotros. Ir a minomina.com [x] Cerrar

Planillas / Resumen de pago

Información básica de la planilla

Empresa:	ASOCIACION NACIONAL DE CABALLISTAS AMIGOS ANCA	**Nit:**	800212150
Tipo planilla:	E	***Periodo liquidación Pensiones***	*Mayo 2025*
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	**Periodo liquidación Salud:**	Junio 2025
Número de radicación:	87123306	**Total a pagar:**	$1,716,300
Fecha de vencimiento:	13/06/2025	**Total de empleados:**	2
Fecha de pago:	04/06/2025	**Número de administradoras:**	6

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	**Nit recaudo:**	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	**Medio de pago:**	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	**Número de aprobación:**	1530242323
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Totales

Código	NIT	Administradoras	No. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total pagado
14-23	860011153	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	2		$0.00	$30,800
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	1		$0.00	$420,600
CCF22	860007336	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar	2		$0.00	$235,400
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	2		$0.00	$735,300
PAICBF	899999239	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	2		$0.00	$176,500
PASENA	899999034	SENA	2		$0.00	$117,700
						$1,716,300

*Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos

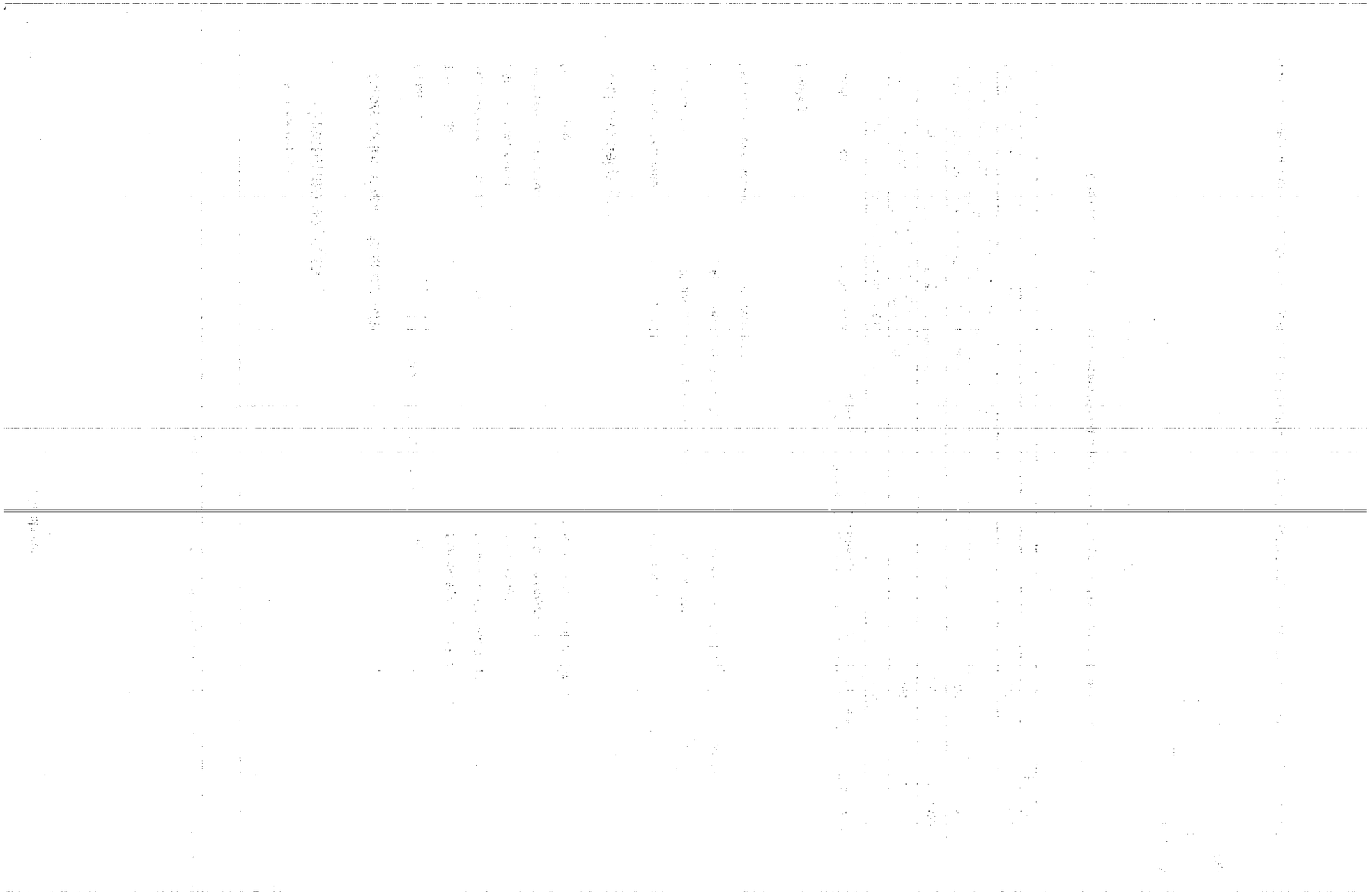
»Ver planillas pagadas

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Exportar reporte a Excel Exportar reporte a PDF

Bienvenidos

Imprimir transaccion



La nómina electrónica de tu empresa con nosotros. Ir a minomina.com [x] Cerrar

20 AÑOS miplanilla.com Especialistas en Seguridad Social

Comfenalco Valle delagente

certicámara. Acerca de los certificados SSL

ISO/IEC 27001 CO-SI006-1

ISO 9001 CO-SC5892-16

Powered by Cenet Edinet

Asociación Nacional de Caballistas **ASOCIACION NACIONAL DE CABALLISTAS AMIGOS**

De conformidad con la ley 145 de 1960 y la ley 43 de 1990 que reglamentan el ejercicio de Contador Público en la República de Colombia.

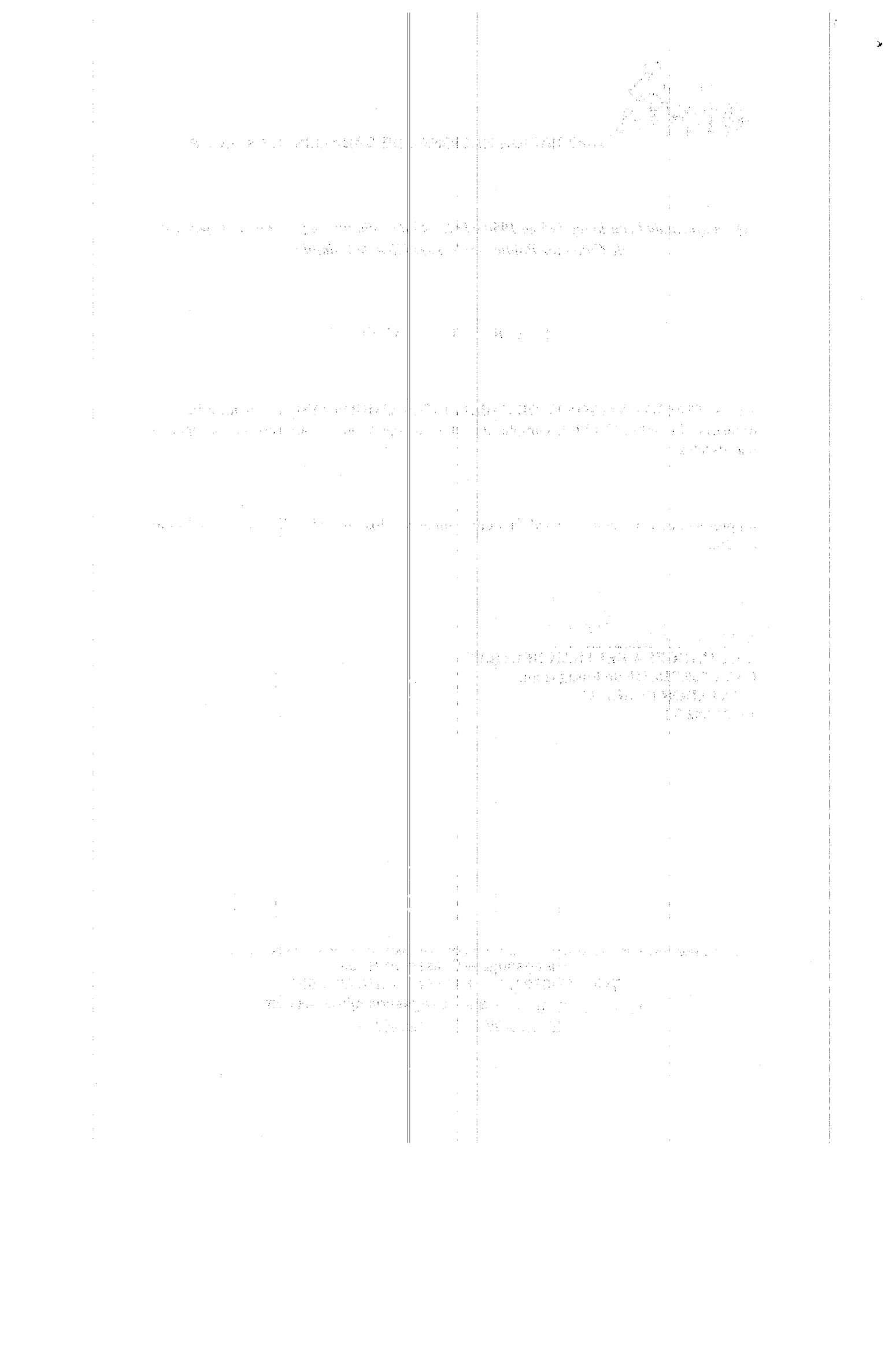
C E R T I F I C O

La **ASOCIACIÓN NACIONAL DE CABALLISTAS AMIGOS "ANCA"** con identificación tributaria Nit. 800.212.150-9, cumple con el pago oportuno de sus respectivos aportes parafiscales.

La presente certificación es expedida a quien interese a los once (11) días de mes de Junio del 2025.

ANA MARCELA BELTRAN BELTRAN
C.C. 1.069.726.410 de Fusagasugá
CONTADOR PUBLICO
TP.224.827-T

Fusagasugá – Coliseo de ferias
Tels (1)8672478 - 8671594 - 310 8683556
www.anca.com.co – ancafusagasuga@hotmail,com
anca.direjecutiva@gmail.com



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

224827-T



ANA MARCELA
BELTRAN BELTRAN
C.C. 1069726410
RES. INSCRIPCION 78 DEL 27/01/2017
CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR CUN

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

228518 240825

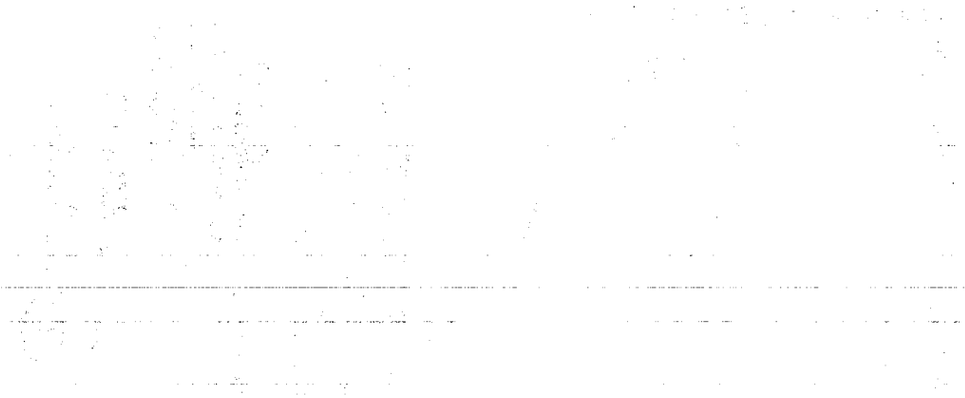
USO EXCLUSIVO TRAMITE PARA ESTUDIOS DE MAESTRIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de conformidad con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C.

FIRMA





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

ADB149F5944A87C7

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANA MARCELA BELTRAN BELTRAN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1069726410 de FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 224827-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 19 días del mes de Mayo de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

	ALCALDIA DE FUSAGASUGA	Código: DIS-2025050092	
	PROCESO SECRETARIA DE HACIENDA	Versión:	
		Página: 1 de 1	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DIS-2025050092

Nit: 890680008-4

DIRECTOR OFICINA ASESORA DE PRESUPUESTO
jueves, 15 de mayo de 2025

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA EXPOSICIÓN EQUINA GRADO A DENTRO DEL MARCO DE EXPOFUSA 2025 PLAZO EJECUCION DEL CONTRATO 15 DIAS CALENDARIO.

RUBRO - FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.008.1.1.4.350 2046.086.1.2.1.0.00	OFICINA DE TURISMO - 1.1.4 - FUENTE: 1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	99,999,995.00
	TOTAL CDP	**99,999,995.00**

SON: NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MC.

SOLICITANTE

DEPENDENCIA:	OFICINA DE TURISMO - 1.1.4
RESPONSABLE:	
CARGO:	

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 15/06/2025

DIRECTOR OFICINA PRESUPUESTO

Elaboró GLORIA
Modificó:

	ALCALDIA DE FUSAGASUGA	Código: RES-202505021	
	PROCESO SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 1	
		Página: 1 de 1	

REGISTRO PRESUPUESTAL

RES-2025050212

Nit: 890680008-4

lunes, 26 de mayo de 2025

DIRECTOR OFICINA ASESORA DE PRESUPUESTO

CERTIFICA QUE:

HA SIDO REGISTRADO EL SIGUIENTE GASTO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA EXPOSICIÓN EQUINA GRADO A DENTRO DEL MARCO DE EXPOFUSA 2025.PLAZO EJECUCION DEL CONTRATO 15 DIAS CALENDARIO.

A FAVOR DE ASOCIACION NACIONAL DE CABALLISTAS AMIGOS ANCA **NIT** 800212150

DISPONIBILIDAD **DIS** 2025050092

IMPUTACION PRESUPUESTAL

RUBRO / FUENTE	NOMBRE DEL RUBRO	TERCERO	VALOR
2.3.2.02.02.008.1.1.4.350.2046.066.1.2.1.0.00	OFICINA DE TURISMO - 1.1.4 - FUENTE: 1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	ASOCIACION NACIONAL DE CABALLISTAS AMIGOS ANCA	99,999,995.00
	TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL		**99,999,995.00**

SON: NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MC.

Se expide en FUSAGASUGA a los 26 dias del mes de Mayo de 2025

DIRECTOR OFICINA PRESUPUESTO

Elaboró: GLORIA
Modificó:

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141187222985

(415)7707212489984(8020) 000014118722298 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 1 2 1 5 0	9	Impuestos y Aduanas de Girardot	8

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente		25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica	1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ASOCIACION NACIONAL DE CABALLISTAS AMIGOS ANCA

36. Nombre comercial	37. Sigla
	ANCA

UBICACIÓN

38. País		39. Departamento		40. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA	1 6 9	Cundinamarca	2 5	Fusagasugá	2 9 0

41. Dirección principal
CR 11 21 A 08

42. Correo electrónico anca.direjecutiva@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 8 6 8 3 5 5 6	3 1 0 5 6 9 9 4 2 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Otras actividades		Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria					
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
9 3 2 9	1 9 7 1 0 2 0 1						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	9	1	4	2	4	8	5	2	5	5														

04- Impto renta y compl. régimen especial 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros																				Exportadores						
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																							57. Modo			
																							58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SIERRA GOMEZ SERGIO ANDRES

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 24-06-2025 09:49:58AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN | Formulario del Registro Único Tributario | 001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141187222985

(415)7707212489984(8020) 000014118722298 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 1 2 1 5 0	9	Impuestos y Aduanas de Girardot	8

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	0 1
72. Número	6 4	2 9
73. Fecha	1 9 7 1 0 2 0 1	2 0 1 4 1 0 1 8
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 6 1 1 1 6	2 0 1 4 1 1 1 0
77. No. Matrícula mercantil	S 0 0 2 8 5 2 4	S 0 0 2 8 5 2 4
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4

Vigencia

80. Desde	1 9 7 1 0 2 0 1
81. Hasta	2 0 7 1 0 2 2 6

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural — 2 1

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 3 0		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 24-06-2025 09:49:58AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141187222985

(415)7707212489984(8020) 000014118722298 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 1 2 1 5 0	9	Impuestos y Aduanas de Girardot	8

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRN 1 8	2 0 2 4 0 3 1 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	7 9 3 2 2 4 1 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SIERRA	GOMEZ	SERGIO	ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 0 3 1 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 0 6 9 2 4 9 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GOMEZ	SERNA	RAMON	EDUARDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141187222985

(415)7707212489984(8020) 000014118722298 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 1 2 1 5 0	9	Impuestos y Aduanas de Girardot	8

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	5 2 6 4 6 9 7 6		COLOMBIA 1 6 9	ARANGO	BOTERO	MARCELA	LUCIA				2 0 2 5 0 3 2 1	
2	Cédula de Ciudada 1 3	7 0 6 9 2 4 9 7		COLOMBIA 1 6 9	GOMEZ	SERNA	RAMON	EDUARDO				2 0 2 4 0 3 1 6	
3	Cédula de Ciudada 1 3	8 2 3 9 3 1 6 9		COLOMBIA 1 6 9	GARCIA	JIMENEZ	CARLOS	ANDRES				2 0 2 4 0 3 1 6	
4	Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 3 7 6 2 4 8		COLOMBIA 1 6 9	GALEANO	ROZO	JOSE	GONZALO				2 0 2 4 0 3 1 6	
5	Cédula de Ciudadan 1 3	3 2 1 4 5 8		COLOMBIA 1 6 9	BARACALDO	GOMEZ	GUSTAVO					2 0 2 5 0 3 2 1	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141187222985

(415)7707212489984(8020) 000014118722298 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 1 2 1 5 0	9	Impuestos y Aduanas de Girardot	8

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1	111. Tipo de documento: Cédula de Ciudada 1 3	112. Número de identificación: 4 1 6 2 1 8 3 8	113. DV	114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9			
	115. Primer apellido: MONTAÑA	116. Segundo apellido: SUAREZ	117. Primer nombre: CARMEN	118. Otros nombres: LUCIA			
	119. Razón social						
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso: 2 0 2 4 0 3 1 6	123. Fecha de retiro			
2	111. Tipo de documento: Cédula de Ciudada 1 3	112. Número de identificación: 7 9 8 5 8 7 3 3	113. DV	114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9			
	115. Primer apellido: CRUZ	116. Segundo apellido: ZAMBRANO	117. Primer nombre: IVAN	118. Otros nombres: DARIO			
	119. Razón social						
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso: 2 0 2 4 0 3 1 6	123. Fecha de retiro			
3	111. Tipo de documento: Cédula de Ciudada 1 3	112. Número de identificación: 1 1 3 8 5 3 0 5	113. DV	114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9			
	115. Primer apellido: RODRIGUEZ	116. Segundo apellido: PARDO	117. Primer nombre: NELSON	118. Otros nombres			
	119. Razón social						
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso: 2 0 2 4 0 3 1 6	123. Fecha de retiro			
4	111. Tipo de documento: Cédula de Ciudadan 1 3	112. Número de identificación: 1 1 3 8 2 4 1 3	113. DV	114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9			
	115. Primer apellido: BETANCOURT	116. Segundo apellido: ROZO	117. Primer nombre: LUIS	118. Otros nombres: ALIRIO			
	119. Razón social						
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso: 2 0 2 4 0 3 1 6	123. Fecha de retiro			
5	111. Tipo de documento: Cédula de Ciudadan 1 3	112. Número de identificación: 8 0 8 7 3 4 4 8	113. DV	114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9			
	115. Primer apellido: CRUZ	116. Segundo apellido: SANCHEZ	117. Primer nombre: DANIEL	118. Otros nombres: HORACIO			
	119. Razón social						
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso: 2 0 2 4 0 3 1 6	123. Fecha de retiro			

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 6 de 6 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141187222985

(415)7707212489984(8020) 000014118722298 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 1 2 1 5 0		Impuestos y Aduanas de Girardot	8

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 2 3 9 0 7 5 8 9		2 2 0 1 1 8 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
CUESTA	BAUTISTA	ZAYDA	YOMARA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 0 6 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

	FORMATO DE ACTAS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	R4D1C4D0_1 R4D1C4D0_2 R4D1C4D0_3 R4D1C4D0_4 R4D1C4D0_5
Código: FO-GJ-011	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 3	Revisó: Oficina de Desarrollo Institucional	
Página 1 de 1	Aprobó: Comité técnico de calidad	

ACTA No. 1

CIUDAD	FUSAGASUGÁ	FECHA PRESENTE ACTA	27	05	2025

X	INICIO		SUSPENSION
	REINICIO		PRORROGA
	ADICION		MODIFICACION
	ENTREGA Y RECIBO		LIQUIDACION
	PAGO PARCIAL No. ____		¿OTRA CUAL? _____
	FINALIZACION O TERMINACION BILATERAL		

CONTRATO No.	CPS 2025-0582			**FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**				23	05	2025	
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA EXPOSICIÓN EQUINA GRADO A DENTRO DEL MARCO DE EXPOFUSA 2025										
PLAZO DE EJECUCION	Quince (15) dias calendario	**FECHA ACTA DE INICIO**	27	05	2025	**FECHA DE TERMINACIÓN**		10	06	2025	
FECHA DE SUSPENSIÓN				**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**							
VALOR DEL CONTRATO	**NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($99.999.995)**, incluido IVA y demás impuestos de Ley										
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**ASOCIACIÓN NACIONAL DE CABALLISTAS AMIGOS - ANCA** NIT: 800.212.150-9 RL: **RAMON EDUARDO GÓMEZ SERNA** CC. 70.692.497 de Santuario										
SUPERVISOR	**VIVIANA LISETH ALVARADO ROCHA** - *Jefe Oficina de Turismo*										
INTERVENTOR											
INGRESO AL ALMACEN	No Aplica	X	Aplica		Número		Fecha ingreso				

En el Municipio de Fusagasugá, a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025), se reunieron en la Oficina de Turismo, la Jefe de la Oficina de Turismo **VIVIANA LISETH ALVARADO ROCHA**, en calidad de **SUPERVISORA**, y el señor **RAMON EDUARDO GÓMEZ SERNA** identificado con C.C. No. 70.692.497 de Santuario, Representante Legal de la **ASOCIACIÓN NACIONAL DE CABALLISTAS AMIGOS - ANCA NIT. 800.212.150-9**, en calidad de **CONTRATISTA**; con el objeto de suscribir el Acta de Inicio del contrato de la referencia.

No siendo otro el objeto de la presente, se firma en Fusagasugá, a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

FIRMAS

	SUPERVISOR	**CONTRATISTA**	***ORDENADOR DEL GASTO**
Nombre	Nombre: **VIVIANA LISETH ALVARADO ROCHA** Jefe Oficina de Turismo	Nombre: **ASOCIACIÓN NACIONAL DE CABALLISTAS AMIGOS - ANCA** NIT: 800.212.150-9 RL: **RAMON EDUARDO GÓMEZ SERNA** CC. 70.692.497 de Santuario Contratista	Nombre: **N/A**
	Firma:	Firma:	Firma:

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Original: Dirección de Contratación
Proyectó: Ana Elizabeth Alarcon Diaz / Profesional Universitario (E)
Revisó y Aprobó: Viviana Liseth Alvarado Rocha / Jefe Oficina de Turismo

* *La firma del ordenador del gasto se requiere para las adiciones y la liquidación.*

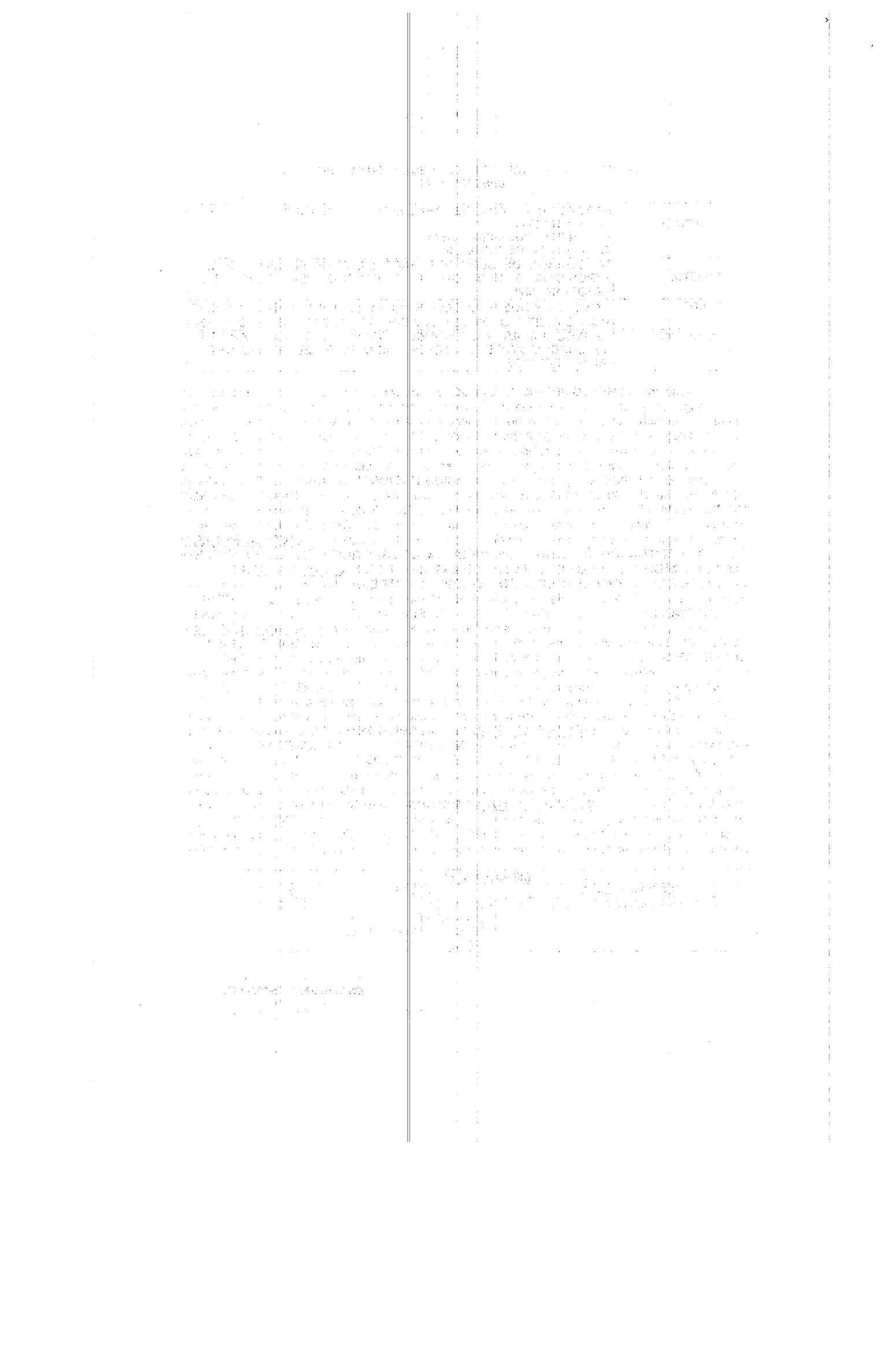
ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CPS 2025 - 0582

CONTRATISTA:	**ASOCIACIÓN NACIONAL DE CABALLISTAS AMIGOS ANCA** **NIT: 800.212.150-9** **RAMON EDUARDO GOMEZ SENA** **C.C. 70.692.497 DE SANTUARIO**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA EXPOSICIÓN EQUINA GRADO A DENTRO DEL MARCO DE EXPOFUSA 2025.**
VALOR:	**NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($99.999.995)**
DURACIÓN:	**QUINCE (15) DIAS CALENDARIO TÉRMINO CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO ENTRE EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR.**

Entre los suscritos **GILBERTO PEDRAZA VELASQUEZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en Fusagasugá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.262.565 expedida en Bogotá, Secretario de Gabinete y Buen Gobierno, actuando en calidad de ordenador del gasto, mediante decreto delegación No. 085 de Septiembre 18 de 2024, "*para celebrar contratos estatales en cualquiera de sus modalidades de selección, así como los contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la entidad*", de una parte, quien en adelante se denominara **EL MUNICIPIO** y por la otra **ASOCIACIÓN NACIONAL DE CABALLISTAS AMIGOS ANCA,** con **Nit No. 800.212.150-9,** representada legalmente por el señor **RAMON EDUARDO GOMEZ SENA,** identificado con la cedula de ciudadanía No. **70.692.497 DE SANTUARIO**, quien para efectos legales del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA EXPOSICIÓN EQUINA GRADO A DENTRO DEL MARCO DE EXPOFUSA 2025. CLÁUSULA SEGUNDA: 2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA –** La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de Fusagasugá directamente en los escenarios del CENTRO AGROTECNOLÓGICO Y DE EXPOSICIONES QUEBRAJACHO. Para todos los efectos contractuales, el domicilio de las partes será Municipio de Fusagasugá. **CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del contrato será de **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO** término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en la Plataforma Secop II. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO.** El presupuesto oficial estimado para la contratación será por la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($99.999.995), incluido IVA y demás impuestos de Ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá. **CLÁUSULA QUINTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL**: Las erogaciones que se ocasionen con el presente Contrato, se harán con cargo a la vigencia fiscal 2025 y al PAC, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por el responsable del Presupuesto que hacen parte integral del presente proceso de selección, con cargo a los siguientes Rubros Presupuestales:

DIS-2025050092		
RUBRO – FUENTE	**NOMBRE**	**VALOR**
2.3.2.02.02.008.1.1.4.3502046.086.1.2.1.0.00	OFICINA DE TURISMO – 1.1.1.4 -FUENTE: 1.2.1.0.00 – INGESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	$ 99.999.995



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

TOTAL CDP	$ 99.999.995

CLÁUSULA SEXTA: DESCRIPCION DE LOS ITEMS A EJECUTAR: El contratista se compromete a suministrar los elementos y prestar los servicios objeto del contrato de acuerdo a las unidades de medida, precios, especificaciones técnicas, condiciones, requisitos y demás establecidos en la oferta presentada por eladjudicatario, **así:**

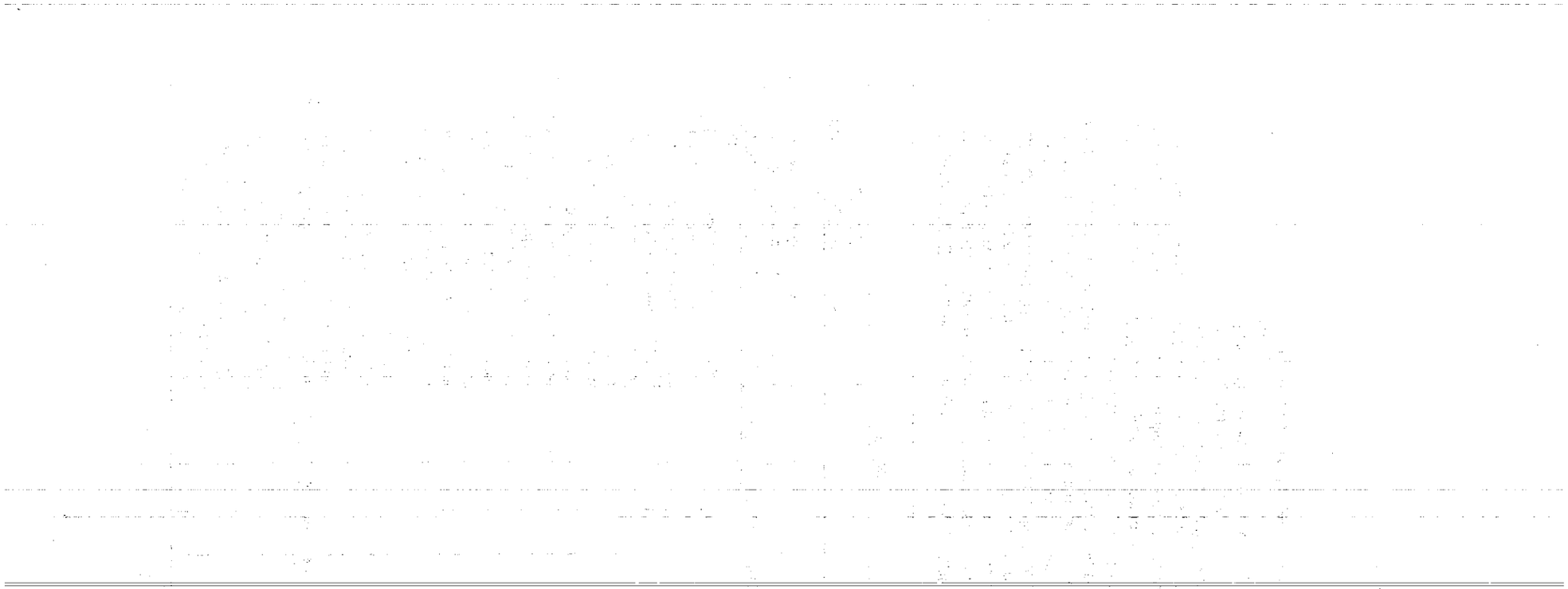
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	%IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR DEL IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	TOTAL
I. EQUIPO TECNICO Y COMPLEMENTARIOS								
1	DIRECTOR GENERAL, funcionario de la Exposición encargado de ejecutar las disposiciones de la Junta Organizadora. Reconocido por la Federación Colombiana de Asociaciones Equinas -FEDEQUINAS, por cuatro días correspondientes a alistamiento y tres días de la Exposición Equina Grado A	UNIDAD	1	N/A	$ 3.900.000,00	$ 0	$ 3.900.000,00	$ 3.900.000,00
2	DIRECTOR TECNICO: Debidamente carnetizado por la Federación Colombiana de Asociaciones Equinas - FEDEQUINAS, por cuatro días correspondientes a un día de preparación y alistamiento y tres días de la Exposición Equina Grado A	UNIDAD	1	N/A	$ 5.124.600,00	$ 0	$ 5.124.600,00	$ 5.124.600,00
3	DIRECTOR DE CONCURSO y TABLERO: Es el jefe de pista, además responsable de los Computos y publicación de resultados en el tablero electrónico. Debidamente carnetizado por la Federación Colombiana de Asociaciones Equinas - FEDEQUINAS, por los tres días de la Exposición Equina Grado A	UNIDAD	1	N/A	$ 3.843.150,00	$ 0	$ 3.843.150,00	$ 3.843.150,00
4	JUECES NACIONALES: Debidamente carnetizados y asignados por la carnetizados y asignados por la Federación Colombiana de Asociaciones Equinas - FEDEQUINAS, por los tres días de la Exposición Equina Grado A	UNIDAD	3	N/A	$ 4.270.500,00	$ 0	$ 4.270.500,00	$ 12.811.500,00
5	VETERINARIO PREPISTA: Debidamente carnetizado por la Federación Colombiana de Asociaciones Equinas - FEDEQUINAS, por los tres días de la Exposición Equina Grado A	UNIDAD	1	N/A	$ 3.843.150,00	$ 0	$ 3.843.150,00	$ 3.843.150,00
6	AUXILIAR DE PREPISTA: Veterinario aspirante a veterinario de prepista, como apoyo en prepista para revisión de ejemplares y autorización de ingreso a pista	UNIDAD	1	N/A	$ 900.000,00	$ 0	$ 900.000,00	$ 900.000,00
7	VETERINARIO DOPING: Debidamente carnetizado por la Federación Colombiana de Asociaciones Equinas -	UNIDAD	1	N/A	$ 3.843.150,00	$ 0	$ 3.843.150,00	$ 3.843.150,00

	FEDEQUINAS, por los tres días de la Exposición Equina Grado A							
8	LOCUTOR: Debidamente carnetizado por la Federación Colombiana de Asociaciones Equinas FEDEQUINAS por los tres días de la Exposición Equina Grado A	UNIDAD	2	N/A	$ 3.843.150,00	$ 0	$ 3.843.150,00	$ 7.686.300,00
9	SECRETARIA: Para realizar las inscripciones, en tiempo real vía internet, programa unicornio de FEDEQUINAS. Debidamente certificada por la Federación Colombiana de Asociaciones equinas-FEDEQUINAS. Por cuatro días, correspondientes al día anterior y tres días de la Exposición Equina	UNIDAD	1	N/A	$ 2.847.000,00	$ 0	$ 2.847.000,00	$ 2.847.000,00
10	AUXILIAR TECNIC INSCRIPCIONES para apoyo general revisión documentación y cumplimiento de requisitos proceso de inscripción, por los tres días de la Exposición Equina Grado A	UNIDAD	1	N/A	$ 800.000,00	$ 0	$ 800.000,00	$ 800.000,00
11	SOBREPRECIO para auxilio de fomento con destino a FEDEQUINAS de $10.800 por ejemplar inscrito se estima de acuerdo a reglamento de FEDEQUINAS 250 ejemplares	UNIDAD	250	N/A	$ 12.450,00	$ 0	$ 12.450,00	$ 3.112.500,00
12	PRUEBAS DOPING: Prueba de detección de drogas en equinos. De acuerdo a Resolución No. 4352 de 2022 de Fedequinas, se tomarán 24 muestras y se someterán a examen 12, de las cuales FEDEQUINAS asume el costo del examen de dos (2) muestras y la organización cubre el costo del examen de diez muestras (10) muestras. A estas 12 muestras se suman las que deben examinarse de manera	UNIDAD	10	N/A	$ 502.863,00	$ 95.544	$ 598.407,00	$ 5.984.070,00
13	AVAL exposición equina, pago efectuado a la asociación organizadora según calendario nacional equino de Fedequinas por responsabilidad técnica y económica del evento	UNIDAD	1	N/A	$ 5.000.000,00	$ 950.000	$ 5.950.000,00	$ 5.950.000,00
	SUBTOTAL EQUIPO TECNICO Y COMPLEMENTARIOS							$ 60.645.420,00
II. ESTRUCTURAS Y ELEMENTOS								
14	PISTA DE RESONANCIA: La tabla deberá ser colocada al mismo nivel del terreno de la pista. Si esto no fuese posible, deberá tener una rampa de acceso. Debe ser construida de un material sólido y compacto, en tablas de madera de	UNIDAD	1	N/A	$ 4.750.001,00	$ 902.500	$ 5.652.501,00	$ 5.652.501,00

	buena calidad o contra enchapado (playwood). Tendrá un largo de quince (15) a veinte (20) metros y de dos (2) a dos metros con diez centímetros (2,10) de ancho. Con la suficiente sonoridad para los Jueces y el público.							
15	PESEBRERAS: Alquiler, cargue, descargue, montaje y desmontaje de las pesebreras en el lugar asignado por el supervisor. Disponer de 200 pesebreras amplias, cómodas, cubiertas y con piso adecuado ESTRUCTURA: metálica tubular, con tableros o tablas en madera asegurados con tomilleria, puertas metálicas aseguradas tubulares, cubierta plástica tejas termo acústicas totalmente independientes. Área 6.25cm Madera: de 10, 20 o 30 cm de ancho, cepillada cantoneada, asegurada en tornilleria de carriaje Puertas: Ancho de puerta 1 metro metálica tubular con ventanilla Techo: cubierta en teja termo acústica ondulada, plástica 3.10 de largo sobre repisa de 8x4x2.50 para mayor seguridad, comodidad y tranquilidad del equino.	UNIDAD	200	N/A	$ 125.000,00	$ 23.750	$ 148.750,00	$ 29.750.000,00
16	CASCARILLA DE ARROZ, a granel viaje de camión 600 incluido cargue y descargue, distribución en pesebreras	UNIDAD	VIAJE 6	N/A	$ 553.512,00	$ 105.167	$ 658.679,00	$ 3.952.074,00
	SUBTOTA ESTRUCTURAS Y ELEMENTOS							$ 39.354.575,00
	TOTAL							$ 99.999.995,00

PARAGRAFO: En desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA se compromete a suministrar las cantidades de elementos requeridos materia del presente contrato. EL CONTRATISTA aportará servicios profesionales, técnicos, transportes o accesorios y en general cualquier otro elemento que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto antes descrito. **CLAUSULA SEPTIMA: ESPECIFICACIONES TECNICAS**. Se aclara que la Asociación Nacional de Caballistas Amigos — ANCA, es la única asociación federada autorizada para la realización y manejo técnico de la Exposición Equina Grado A, Fusagasugá—Cundinamarca para los días 31 de mayo, 1 y 2 de junio. Se adjunta constancia. Desarrollo Exposición Equina con el siguiente cronograma:

✓ 19 a 27 de mayo de 2025: Adecuaciones, montajes y puesta a punto de escenario
✓ Miércoles 28 de mayo:2:00 p.m. Ingreso de ejemplares
✓ Jueves 29 de mayo: 2:00 p.m. Verificación de preinscripciones
✓ Viernes 30 de mayo: 8:00 a.m. Verificación inscripciones
9:00 a.m. Reunión técnica 9:30 a.m.
Homologaciones 10:00 a.m.
Juzgamiento ejemplares Trocha y
Galope
5:00 p.m. juzgamiento ejemplares Trote y Galope Categorías: Grupos,



Castrados, 48-60 M, 60-78M

✓ Sábado 31 de mayo: 8:00 a.m. Verificación de inscripciones
8:30 a.m. reunión técnica
9:00 a.m. continuación Juzgamiento ejemplares Trote y Galope Categorías 78-100 M y demás 2:00 p.m. Juzgamiento ejemplares Paso Fino Colombiano
5:00 p.m. Acto Protocolario de Inauguración Expofusa 2025 5:30 p.m. Continuación juzgamiento

✓ Domingo 1 de junio: 8:30 a.m. Verificación Inscripciones
9.00 a.m. Reunión Técnica 9:30 a.m. Juzgamiento ejemplares Asnales y Mulares 10:30 a.m. Juzgamiento ejemplares Trocha Colombiana
8:00 p.m. Clausura Exposición equina

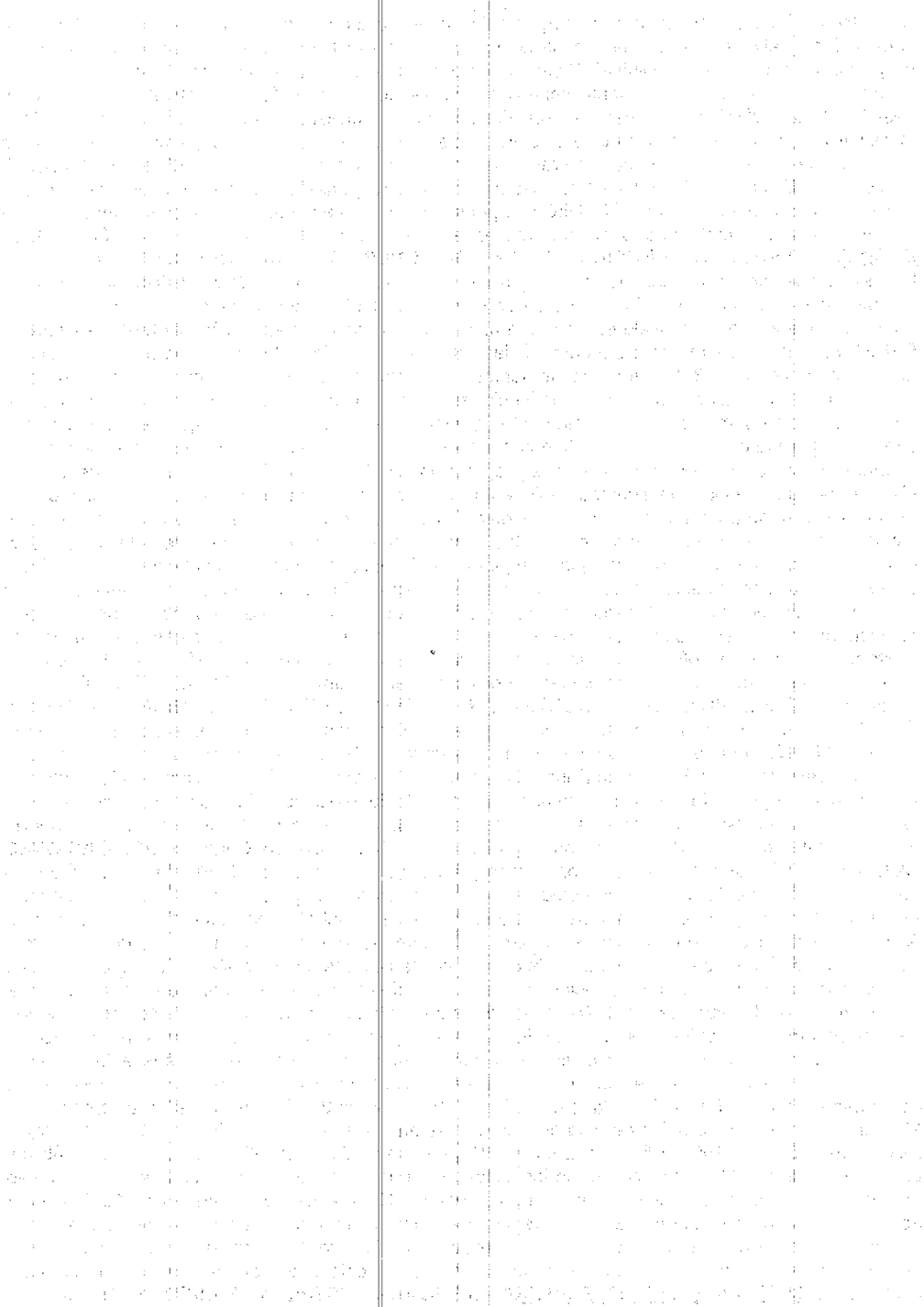
✓ Lunes 2 de junio: Salida de ejemplares

CLÁUSULA OCTAVA: FORMA Y REQUISITOS DE PAGO. El valor presente del contrato será cancelado al contratista así: Mediante un (01) único pago correspondiente al 100% del total del contrato, una vez prestados la totalidad de los servicios y previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, la presentación de informes de actividades y evidencias idóneas requeridas por el supervisor que acrediten el cumplimiento de las obligaciones pactadas. La cuenta de cobro deberá estar acompañada, de la certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal según aplique del pago de aportes parafiscales. El pago al contratista se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar por parte de la Municipio para lo cual deberán adjuntarse por defecto los siguientes documentos además de las evidencias de cumplimiento exigidas, así: . -Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.

- *Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.*
- Acreditar encontrarse a paz y salvo en los últimos seis (6) meses por concepto de aportes Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 1273 de 2018 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. Cuando es persona jurídica. O las planillas de pago al sistema de seguridad social en caso de ser contratista persona natural.
- Pantallazo de SECOP II donde pueda ser evidenciado el cargue de los informes mensuales y respectivos soportes, así como el cargue de cada factura de cobro. Aprobado por el supervisor.

El Municipio de Fusagasugá, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista por la Secretaría de Hacienda, por el sistema automático de pago. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana. El **PARÁGRAFO PRIMERO**: El municipio, no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que éste requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga EL CONTRATISTA acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO CUARTO**: EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por la Supervisión. **CLÁUSULA NOVENA: ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA** ha hecho sus propias averiguaciones, estudios, proyecciones y en consecuencia se considera conocedor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente a su riesgo las obligaciones derivadas de este Contrato. EL

CONTRATISTA será responsable hasta por culpa leve, de todas las actividades que desarrolle en cumplimiento del objeto del presente contrato. Igualmente el CONTRATISTA responderá civilmente por los perjuicios que cause al MUNICIPIO y/o a tercerosen desarrollo del mismo objeto, hasta la terminación y liquidación definitiva del presente contrato, especialmente por: a) RESPONSABILIDAD POR EL TRABAJO: EL CONTRATISTA será responsable hasta por culpa leve porsus actos u omisiones ante el MUNICIPIO y/o terceros o por las estructura o elementos, equipos técnicos, empleados para la ejecución del objeto del presente contrato, durante la vigencia del mismo, b) RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS: El CONTRATISTA asumirá toda la responsabilidad por cualquier demanda o reclamación que instauren ante el MUNICIPIO por los daños provenientes de susactos u omisiones, de sus funcionarios, empleados o subcontratistas en desarrollo del presente contrato **CLÁUSULA DECIMA: DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Además de los(as) establecidos(as) en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993, **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. **A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.** Programar oportunamente las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. **2.** Entregar los elementos y estructuras móviles en la fecha y hora acordadas. Además, deberán estar en buen estado de funcionamiento y limpieza. **3.** El contratista será responsable de la instalación y montaje de los elementos y estructuras móviles en el lugar designado por el supervisor para la exposición equina. Además, asegurarse de que la instalación y montaje se realicen de manera segura y conforme a las normas y regulaciones aplicables. **4.** Durante el período de alquiler, el contratista será responsable del mantenimiento y reparación de los elementos y estructuras móviles. El contratista deberá asegurarse de que los elementos y estructuras móviles se encuentren en buen estado de funcionamiento y que se realicen las reparaciones necesarias en caso de fallas o daños. **5.** Realizar prueba de detección de drogas en equinos. **6.** Garantizar la idoneidad del personal para llevar a cabo las actividades descritas. **7.** El contratista será responsable de la seguridad y protección de los elementos y estructuras móviles durante el período de alquiler. **8.** Garantizar que los bienes muebles se encuentren en buenas condiciones para cumplir a satisfacción con el objeto de esta contratación. **9.** Sostener los precios ofrecidos durante toda la vigencia del contrato. **10.** Cumplir con las especificaciones del alquiler de los bienes especificados en el numeral 2.8. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) — FICHA TÉCNICA). **11.** Garantizar el personal idóneo para la instalación de los bienes especificados en el numeral 2.8. **12.** Organizar las estructuras móviles donde indique el supervisor del contrato para la buena operatividad de la Exposición Equina Grado A. **13.** Presentar el informe de actividades junto con el respectivo registro fotográfico y demás soportes de la ejecución del contrato, efectivamente entregado al supervisor. **14.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se impartan por parte del supervisor. **15.** Las demás asignadas por el Supervisor del Contrato. **OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Cumplir la constitución política y las leyes de la república. **2.** Prestar los servicios en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada. **3.** Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. **4.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor del contrato. **5.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos. **6.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **7.** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **8.** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. **9.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de *conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.* **10.** Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del Departamento Administrativo de la Función Pública, cuando haya lugar. **11.** Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social. **12.** Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido. **13.** Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. 1.** Tramitar las



apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **2.** Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. **3.** Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor. **4.** Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA CADUCIDAD: EL MUNICIPIO** declarará la caducidad del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, el cual afecte de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando **EL CONTRATISTA** incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUPERVISON.** La supervisión está a cargo de la jefe de la Oficina de Turismo VIVIANA LISETH ALVARADO ROCHA, o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: **1.** Certificar la idoneidad del contratista cuando haya lugar. **2.** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. **3.** Elaborar informe de supervisión de la ejecución remitiéndose de manera oportuna a las instancias correspondientes. **4.** Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. **5.** Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, referente a sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. **6.** Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. **7)** Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. **8.** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **9.** Realizar las correspondientes aprobaciones de desembolso en la plataforma SECOP II. **10.** Y las demás establecidas por la ley. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: CUMPLIMIENTO DE LA LEY:** EL CONTRATISTA deberá cumplir con lo estipulado en las leyes, decretos, ordenanzas, acuerdos, resoluciones, reglamentos y actos de autoridades nacionales, departamentales o municipales vigentes. En caso de que alguna de las normas legales antes mencionadas, ocasionen gastos o costos no previstos en el valor del contrato, dichos gastos o costos serán de cuenta del CONTRATISTA. EL CONTRATISTA obtendrá todas las licencias, permisos y registros necesarios para la ejecución del objeto del presente contrato. El MUNICIPIO en los casos que estime necesario, cooperará en este sentido con EL CONTRATISTA sin que ello implique exención de responsabilidades para EL CONTRATISTA por este concepto. EL CONTRATISTA asumirá las obligaciones que pudieren serle impuestasal MUNICIPIO por razón de violación de la ley por parte del CONTRATISTA. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CONTRATISTA INDEPENDIENTE:** Para la ejecución del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a proporcionar el personal calificado y necesario para la ejecución del presente contrato. Todo el personal empleado por EL CONTRATISTA se entenderá contratado por su exclusiva cuenta y riesgo, sin que exista entre tales personas y el MUNICIPIO relación laboral alguna. En consecuencia, EL CONTRATISTA seleccionará y vinculará automáticamente el personal requerido para el desarrollo de las actividades objeto de este contrato, y será de su cargo exclusivo el cumplimiento de las obligaciones que por ley, convención o pacto colectivo y contratos de trabajo adquiera con dicho personal. LOS SUPERVISORES del MUNICIPIO comunicarán por escrito al CONTRATISTA, sobre las deficiencias, anomalías, negligencias o mala conducta, en que incurra cualquier persona que dependa o de sus subcontratistas previamente, con el fin de que se adopten las medidas correctivas a que haya lugar. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD LABORAL:** El CONTRATISTA se obliga a atender en forma permanente la dirección de la ejecución del contrato durante todo el término del mismo. El CONTRATISTA se obliga a mantener el orden y a emplear personal de capacidad suficiente con el fin de que el contrato se ejecute en forma técnica y eficiente, y se termine durante el plazo acordado en este contrato. EL MUNICIPIO podrá solicitar al CONTRATISTA la remoción por causa justificada de cualquier empleado vinculado a la ejecución del objeto de este contrato, sin que por ello adquiera obligación alguna con el empleado o con EL CONTRATISTA **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA** con la sola aprobación del contrato, se compromete al manejo y uso de la información pública clasificada, información pública reservada, información técnica, financiera, estratégica y cualquier otra información relacionada con el objeto del contrato que le sea suministrada por la entidad, de conformidad con el Decreto 1377 de 2013 que reglamenta la Ley 1581 de 2012 y la Resolución No. 697 del 28 de Noviembre de 2014. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: CALIDAD DELOS ELEMENTOS:**

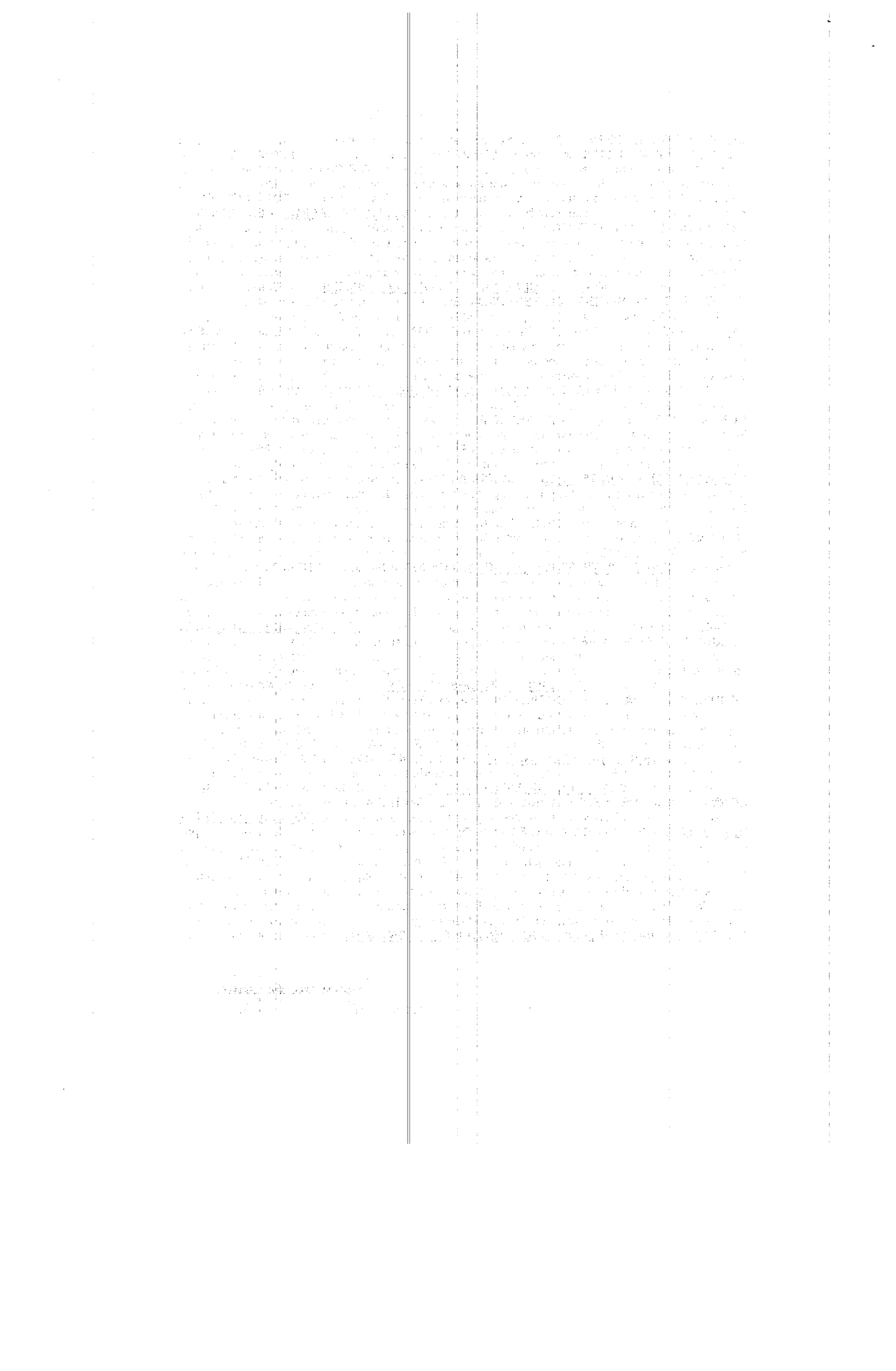
Para la ejecución del contrato EL CONTRATISTA se compromete a conseguir oportunamente todos los elementos que se requieran y a mantener permanentemente en depósito una cantidad suficiente de los mismos con el fin de evitar el retraso en la prestación del servicio. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: SUSPENSIÓN.** De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de acta, sin que para el efecto del plazo extintivo del mismo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** El contratista prorrogará la vigencia de la garantía única por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA VIGESIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA O PRORROGA.** De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento o prorrogarse su vigencia, mediante acta o contrato adicional suscrito para el efecto. **PARAGRAFO:** En caso de Terminación anticipada, el acta que se suscriba contendrá los acuerdos a que hayan llegado las partes respecto de los pagos a realizar; sin que **EL CONTRATISTA** pueda solicitar posteriormente valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar las actividades objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización expresa y escrita por parte de **EL MUNICIPIO. CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato los cuales hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA**, con la aprobación de este contrato, afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas la Ley 80 de 1993, la Ley 821 de 2003 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De comprobarse que el contratista ha incurrido en violación al régimen de incompatibilidades, inhabilidades o sanción disciplinaria, renunciará a la ejecución de este contrato, por lo cual se terminará automáticamente en este evento, asumiendo la responsabilidad de reintegrar los valores que haya recibido de **EL MUNICIPIO**, sin derecho a reclamar indemnización ni reconocimiento alguno por ejecuciones parciales del contrato, dando así cumplimiento al principio de responsabilidad contenido en el artículo 26 numeral 7º de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: DOMICILIO.** Para todos los efectos, las partes declaran como domicilio contractual el municipio de Fusagasugá. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA** se compromete a constituir la garantía única, la cual deberá incluir como asegurado al Municipio de Fusagasugá, que ampare los siguientes riesgos:

	RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA
	Amparo de cumplimiento del contrato.	10%del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más
	Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Ejecución del Contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5 % del Contrato	Ejecución del Contrato y 3 años más.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA se compromete a ampliar la vigencia de las garantías presentadas, siempre que sobrevengan situaciones que así lo ameriten, tales como suspensiones, adiciones o prorrogas, o cualquiera otra que implique o haga presumir su necesidad. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: RIESGOS**: Para todoslos efectos legales se entienden incorporados al contrato la cuantificación, asignación y distribución de riesgos previsibles establecidos en el pliego de condiciones y aceptados por el contratista al momento de la presentación de la oferta, por lo tanto, no podrá alegarse por parte de este algún desequilibrio económico del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA**, mantendrá indemne al **MUNICIPIO** de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionadas por **EL CONTRATISTA**, sub contratistas o proveedores durante la ejecución del contrato o con relación al mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA: PROPIEDAD DE LOS INFORMES, PRODUCTOS O BIENES:** Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por **EL CONTRATISTA** para el CONTRATANTE, envirtud del presente contrato, serán de propiedad de **EL MUNICIPIO. El CONTRATISTA** podrá conservar una copia de dichos documentos para sus archivos y no podrá negociarlos sin autorización de **EL MUNICIPIO. CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA: EXCLUSIÓN DE**



LA RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el **MUNICIPIO** y el **CONTRATISTA**, ni entre el **MUNICIPIO** y las personas que el **CONTRATISTA** llegare a contratar para el cumplimiento de este contrato. Por lo tanto, el **CONTRATISTA**no tiene derecho al reconocimiento y pago de salarios y prestaciones sociales de ninguna especie. De esta forma la ejecución del contrato se prestará bajo la exclusiva responsabilidad y riesgo del **CONTRATISTA**, no existiendo solidaridad o responsabilidad conjunta. **CLÁUSULA TRIGESIMA: PERJUICIOS A TERCEROS: EL CONTRATISTA** será responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte, en los trabajos relacionados con el contrato o en operaciones complementarias como establecimiento de campamentos, talleres, uso de materiales de acarreo a través de predios particulares, explotación y producción de materiales, etc. **CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA: AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, Decreto 2400 de 2002, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley1122 de 2007 **EL CONTRATISTA** deberá acreditar mediante documento suscrito por el representante legal en el que se acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y aportes parafiscales. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte de EL **MUNICIPIO** al **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA TRIGESIMA SEGUNDA: MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, éste pagará a **EL MUNICIPIO** multas sucesivas del 0.1% del valor de la parte incumplida por cada día de mora, las cuales podrán ser impuestas directamente por la Entidad y descontadas de los créditos a favor de **EL CONTRATISTA** o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento, de acuerdo a lo señalado en el artículo 17de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizará a la otra en una cuantía de 20% del contrato. Dicha suma será posible haciéndose efectiva la póliza que garantiza el cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**, previa la declaratoria directa del incumplimiento al **CONTRATISTA** por parte de la Institución, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.EL Art. 86 de la Ley 1474 de 2011 y/o descontando de los saldos a favor del contratista. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 217 del decreto ley 019 de 2012 y el artículo 141del C.P.A.C.A., por mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. **CLÁUSULA TRIGESIMA QUINTA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos de conciliación y transacción, de conformidad con lo previsto por la ley 640 de 2000 y sus normas reglamentarias. **CLÁUSULA TRIGESIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato se considera perfeccionado con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere: 1) La existencia del registro presupuestal correspondiente; 2) La aprobación de la garantía única, 3) La suscripción del acta de inicio por EL CONTRATISTA, Y LOS SUPERVISORES del contrato. **CLÁUSULA TRIGESIMA SEPTIMA: RESPONSABILIDAD FISCAL Y TRIBUTARIA:** El Contratista será el único responsable del cumplimientode sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. **CLÁUSULA TRIGESIMA OCTAVA: PROTECCIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DE MEDIO AMBIENTE**: EL CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **CLAUSULA TRIGESIMA NOVENA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Para los efectos de este contrato se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc. EL MUNICIPIO Y EL CONTRATISTA quedarán exentos de toda responsabilidad por cualquier daño o demora que ocurra durante la ejecución del contrato, sin derecho a indemnización alguna, cuando tales hechos sean el resultado de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. El plazo del presente contrato se entenderá suspendido mientras subsistanlos efectos originados por la fuerza mayor o caso fortuito. **CLAUSULA CUADRAGESIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del



presente contrato y por ende vinculan jurídicamente los siguientes documentos: **a)** Los estudios previos. **b)** El certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el área de presupuesto del Municipio. **c)** Los presentados por el **CONTRATISTA** en su propuesta. **d)** La garantía única de Cumplimiento, **e)** Los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA CUADRAGESIMA PRIMERA: PARTICIPACION COMUNITARIA**: Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública contractual, las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas o de utilidad común, podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato quedando a su disposición para ser consultados.

BBVA

Net Cash

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente **ASOCIACION NACIONALDE CABALLISTAS AMIGO**, identificado(a) con NIT número **800.212.150-9** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA **CUENTA CORRIENTE** No. **0378087498** aperturada el **15 de julio del 1998**, cuenta **ACTIVA** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el **11 de julio del 2024.**

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:**0378087498**
Cuenta de 16 dígitos:**0378000100087498**
Cuenta de 20 dígitos:**00130378000100087498**

Firma autorizada
BBVA Colombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA